TOMO C — Montevideo, Martes 8 de Julio de 1930 — Núm. 7195

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se complementan las disposiciones sobre despacho consular de naves aéreas

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 13 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Además de los documentos establecidos por el decreto de 9 de Mayo del corriente año, para el despacho de las naves aéreas, se exigirá también la lista de pasajeros, sin que esta inclusión signifique modificar el procedimiento y el derecho consular referidos en el citado decreto de 9 de Mayo.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio del Interior

2

Resolución. Se autoriza al Subcomisario de la 3.a sección de Rivera para accionar criminalmente con su de**nunciante. (*)**

Montevideo, Enero 29 de 1930. Número 3243|929.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Nereo Keherman contra el Subcomisario de la 3.a sección del Departamento de Rivera, don Felipe B. Valerio.

(*) Llegó a Diario Oficial el 8 de Abril.

Resultando: Que el denunciante imputó al Subcomisario Valerio haber detenido dos barricas de yerba, dos bolsas de ázucar y dos bolsas de arroz, que había entregado al carrero Brasil dos Santos a fin de que las condujera al comerciante de Tranqueras, Avelosindo Olivera, y haber sustituído esas mercaderías, una vez detenidas por otras similares pero de marcas muy diferentes a las suyas, constituyendo tal procedimiento, "una maniobra criminal encaminada a perjudicarlo".

Resultando: Que el Subcomisario Valerio al declarar respecto al hecho que motivó la denuncia manifiesta que de regreso de una gira por la zona fronteriza, llegó al comercio que Nereo Keherman tiene establecido a una legua más o menos de Tranqueras, en la 2.a Sección Policial, límites con la 3.a Sección, y habiéndole llamado la atención que de ese comercio, y antes de su llegada, hubiese salido un carro con mercaderías, rumbo al pueblo de Tranqueras, se detuvo el deponente en el mencionado comercio, siguiendo hacia Tranqueras, y como sospechara de la procedencia de las mercaderías que eran conducidas por el carrero Brasil dos Santos se apresuró a encontrarlo, lo que consiguió a un par de cuadras antes de llegar a la estación, interrogándolo respecto al destino que llevaba esas mercaderías, a lo que dos Santos contestó que iba a despacharlas en la estación, y que enseguida de haber sido aquellas despachadas en la estación sobre vagón, el deponente solicitó del señor Jefe de estación le permitiera inspeccionar la mercadería descargada por dos Santos, a lo que accedió el señor Jefe acompañándolo conjuntamente con el telégrafista Silveira Cardozo, al vagón donde se hallaban las mercaderías constatando que se trataba de dos medias barricas de yerba, dos bolsas de ázucar, y dos bolsas de arroz, que según palabras, letras y nombres de fabricantes que lucian en los envases probaban su procedencia brasilera, careciendo de marca de nuestra Aduana y de documentación que justificara haber pagado el impuesto de importación en nuestro país; que considerándolas pues, entradas clandestinamente a territorio uruguayo, detuvo esas mercaderías; que no las condujo de inmediato a la Comisaría porque se trataba de última hora de la tarde y que el buscar un vehículo para conducirlas se haría noche, por lo que solicitó del señor Jefe dejarlas depositadas sobre el vagón para ser retiradas en las primeras horas del día siguiente; que el señor Jefe ordenó se cerrara el vagón con candado de seguridad has-

ta el día siguiente (21 de Septiembre) en que fué abierto el vagón por personal de la estación, haciendo entrega de las mercaderías a agentes de policía seccional que con el carrero Juan Lavadié la condujeron y depositaron en la Comisaría. Que tanto el señor Jefe de estación, Gervasio J. Martínez, como el empleado Gregorio Silveira, confirman lo declarado por el Subcomisario Valerio en cuanto al respecto de procedencia brasilera de los envases de las mercaderías y de la falta de marcas de aduana uruguaya, agregando el último de los nombrados "que el carrero dos Santos le solicitó permiso para depositar las mercaderías sobre un vagón con el fin de despacharla el día siguiente en horas de oficina, a la estación Laureles; al preguntarle el señor Silveira por el conocimiento le prometió traerlo el día siguiente, cosa que no se realizó por haber sido detenida la mercadería por la policía, por tratarse de artículos de procedencia brasilera, y que no les acompañaba ningún documento que probara lo contrario"; que ambos testigos confirman además lo declarado por Valerio respecto a las medidas de seguridad adoptadas mientras las mercaderías quedaron depositadas en el vagón, y que el carrero Juan Lavadié declara "que por así solicitarlo el Sargento Agustín Rodríguez, concurrió a la estación a la hora siete y media más o menos del día 21 de Setiembre de 1929 a cargar unas mercaderías que se encontraban en vagón, detenidas por la policía seccional, habiéndolas recibido en presencia de los agentes Agustín Rodríguez y Juan E. Díaz, sin haber notado en las barricas y bolsas ninguna marca de aduana, y que al dirigirse a la Comisaría con esos artículos lo acompañaron los agentes ya nombrados, y que también en el trayecto que media entre la Comisaría y la estación, al encontrar al Comisario seccional don Juvencio V. Duarte, este subió al carro a fin de inspecionar las mercaderías, que el deponente momentos después descargaba en compañía de los guardias civiles Rodríguez y Díaz, en el local de la comisaría"; que los mencionados guardia civiles confirman o declarado por el carrero Lavadié, y que el Comisario Juvencio V. Duarte declara "que es cierto que subió al carro que transportaba las mercaderías desde la estación al local de la comisaría, a fin de inspeccionarlas, para cerciorarse de si en realidad se trataba de mercaderías que pudieran considerarse como elaboradas en el Brasil y no contenían marcas de aduana, lo que hacía suponer su entrada clandestina a nuestro país" y que no es posible que hayan sido sustituidas esas mercaderías por otras semejantes por haber llenado todas las formalidades.

Considerando: Que según se desprende de autos el Subcomisario Valerio procedió correctamente al detener las mercaderías a que hacen referencia estos obrados, y que no sólo no existe elementos de convicción que acrediten el hecho que le imputa el denunciante sino que surgen graves presunciones de que el comerciante Keherman procedió maliciosamente al formular su imputación contra el Subcomisario Valerio, justificándose el propósito de éste de iniciarle juicio criminal, a cuyo efecto solicita autorización por intermedio de la Jefatura de Policía. Que ante el resultado de la presente información y la gravedad de la imputación formulada, procede autorizar al Subcomisario Valerio para iniciar juicio criminal contra el comerciante Keherman, por cuanto el proceder de éste puede constituir el delito de denuncia calumniosa, en cuyo castigo social. Que si la Administración sanciona las irregularidades que cometen sus agentes, en beneficio de su prestigio y de la regularidad de los servicios públicos que prestan debe estar también interesada en que recaigan las sanciones legales en quienes pretenden desprestigiarla y perturbar su funcionamiento regular con denuncias maliciosas contra esos mismos agentes,

SE RESUELVE:

1.o Desestimar la denuncia formulada.

2.o Autorizar al Subcomisario de la 3.a sección del Departamento de Rivera, don Felipe B. Valerio para accionar criminalmente contra su denunciante don Nereo Keherman

3.o Que se comunique, publique y devuelvan a la Jefatura de Policía de Rivera. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

3

Resolución. Se llama la atención de la Jefatura de Policía de Cerro Largo en cuanto a lo expresado en la última parte del considerando de esta resolución. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Número 201|930

Vista la presente información sumaria instruída al Comisario de la 4.a Sección de Cerro Largo, J. Vidalino Rodríguez, con motivo de las denuncias formuladas por el comerciante Ginés Calafell, acusándolo de detener arbitrariamente y maltratar a sus carreros en momentos en que pasan por la comisaría conduciendo mercaderías, procedentes del Brasil, y de inmiscuirse en cuestiones de carácter político.

Resultando: Que de lo actuado en la presente información, se ha podido constatar.

1.o Que la Comisaría de la 4.a Sección de Cerro Largo ha detenido diferentes veces al carrero de Calafell, Manuel Milindre, revisando las mercaderías de que era portador, con el fin de constatar si ellas se hallaban en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes, en lo que dice relación con la introducción y trámite de mercaderías de procedencias extranjeras, y permitiendo que continuara a su destino, una vez efectuadas las referidas constataciones.

2.o Que en cuanto a lo referente a la intromisión en política del comisario Rodríguez, los mismos testigos de cargo presentados por Calafell, desvirtúan categóricamente lo aseverado por éste. En efecto: Raúl Farías, fojas 10 y 10 vuelta), manifiesta: "que el Comisario jamás le ha hablado de política, que lo tiene en muy buen concepto" e Ireneo Silvera, citado también por el denunciante, declara: "que el Comisario nunca le habló de política; que no ha sido objeto de ninguna persecusión; que el Comisario Rodríguez le merece muy buen concepto como funcionario y ciudadano" (fojas 11).

Considerando: que de las pruebas producidas en autos, se llega fácilmente a comprobar la inconsistencia de los cargos formulados, por lo que corresponde desestimar la denuncia en vista, sin perjuicio de hacer presente a la Jefatura de Policía de Cerro Largo, la obligación de dar cuenta previamente al Ministerio para instruir informaciones sumarias, (artículo 9.o del decreto de 5 de Junio de 1923).

RESUELVE:

1.o Que la Jefatura de Policía de Cerro Largo, tenga en cuenta lo expresado en la última parte del considerando de esta resolución.

2.o Que se comunique, publique y archive. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

(*) Llegó a "Diario Oficial" el 8 de Abril.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

4

Resolución. Se declara de carácter urgente la ocupación de todos los inmuebles expropiados o a expropiar con fines de edificación escolar.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1930.

Visto el artículo 42 de la ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912; y

Considerando: Que el precepto legal citado, autoriza a la Administración Pública para ocupar urgentemente un inmueble expropiado, cuando esa urgencia fuese declarada por decreto gubernativo, en cuyo caso el Juez o Tribunal respectivo, una vez requerido, mandará dar posesión del inmueble, con las constancias del caso, previo depósito de una suma representativa del valor de la especie, según el prudente albedrío del magistrado, después de oídas las partes en comparendo verbal;

Considerando: Que la situación legal prevista en el artículo 42 de la ley del 28 de Marzo de 1912, es la que se plantea invariablemente, en todos los expedientes de expropiación, relacionados con la edificación escolar, en que las obras son detenidas por los trámites del juicio;

Considerando: Que si en algún caso se justifica plenamente la declaración de urgencia, es en los expedientes de expropiación de inmuebles con fines escolares, tanto por la naturaleza misma de la edificación escolar, como por la exigencia de orden legal contenida en el artículo 8.°, letra A) de la ley de 28 de Octubre de 1926, al fijar un plazo máximo de seis años para la inversión total de la deuda de seis millones denominada "Deuda Edificios Universitarios y Escolares",

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declárase de carácter urgente la ocupación de todos los inmuebles expropiados o que en lo sucesivo se ex-

propien, con fines de edificación escolar de conformidad con la ley de 31 de Marzo de 1917.

2.º Los Fiscales o los Agentes Fiscales que intervengan en los juicios de expropiación de la referencia, requerirán de los Jueces o Tribunales la inmediata toma de posesión de los inmuebles expropiados, sea cual fuere el estado del juicio.

3.º Fijado que sea el precio provisorio, solicitarán del Ministerio de Instrucción Pública los fondos necesarios para obtener, previa consignación, la toma de posesión efectiva.

4.º El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, decretada la posesión, aconsejará las medidas del caso para la inmediata realización de las obras, sin perjuicio de las resultancias definitivas del juicio de expropiación.

5.º Se declara omisión grave cualquier retardo voluntario en el cumplimiento de este decreto de parte de los funcionarios que deban de intervenir en su ejecución.

6.º Comuníquese, publíquese, circule, etc.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

5

Ley. Se establecen disposiciones relativas a los fondos provenientes de la acuñación de monedas del Centenario.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los fondos provenientes de la ganancia que se obtenga de la acuñación de monedas de plata y de vellón, conmemorativas del Centenario de 1830, a que se refiere la ley de 26 de Noviembre de 1929, serán puestos, por el Banco de la República, a disposición de la Comisión Nacional del Centenario, creada por los decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 8 de Mayo y 23 de Noviembre de 1929.

Art. 2.º Queda autorizado asimismo el Banco de la República para entregar, al precio de costo, a la susodicha Comisión y para que ésta las expenda al público, las cien mil monedas de oro cuya acuñación fué autorizada por la ley citada en el artículo 1.º.

Art. 3.º Se autoriza igualmente al Banco de la República para anticipar a la Comisión Nacional del Centenario hasta la totalidad de las ganancias calculadas que se obtengan por la acuñación de las monedas de plata y de vellón.

Art. 4.º La Comisión Nacional del Centenario al terminar su cometido, rendirá cuentas ante el Cuerpo Legislativo de la inversión de los fondos de la referencia.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de Junio de 1930.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente.—
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 1930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombran Liquidadores para la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 24 de 1930.

Vacante un cargo de Receptor de 2.ª clase por ascenso del señor Belisario Epalza, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al actual Contador de 2.ª clase señor Manuel Machado y Cal para ocupar el expresado cargo, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombran Liquidadores para la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 24 de 1930.

Vacantes dos cargos de Liquidadores de la Dirección General de Aduanas por ascenso de los señores Arturo Bayley y Abelardo Ydoyaga,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar las expresados cargos a los señores Emilio Casal y José Enrique Segalerba, actuales Liquidador adjunto y Oficial 1.º, respectivamente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra un Guarda 2.º de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 24 de 1930.

Vacante un cargo de Guarda 2.º de la División de Receptorías por ascenso del señor Octavio Paseiro, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Guarda 2.º extrapresupuesto señor José Ramos, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombran Procuradores de Impuestos en el Salto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 24 de 1930.

Siendo conveniente reforzar el cuerpo de Procuradores de Impuestos en el Departamento de Salto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los señores Gumersindo Peyró y Guillermo Rodríguez Procuradores de Impuestos en el mencionado Departamento.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se sustituye un Procurador de Impuestos en Durazno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 24 de 1930.

Vista la renuncia presentada por el señor Luis A. Blanco del cargo de Revisador de Patentes en el Departamento de Durazno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Ruben López Castillo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: MARTINEZ.—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga el retiro a don Florencio M. Casas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 2663|929.

Vista la gestión del señor Florencio M. Casas, de 43 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía del Departamento de Durazno, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 31 de Julio de 1929, contando hasta esa fecha con 15 años, 9 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo determinado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Florencio M. Casas con derecho a disfrutar, de una asignación anual de $ 615.42, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, artículos 4.º, inciso C) y 14.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga el retiro a don José Atacilio Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 3589|929.

Vista la gestión del señor José Atacilio Machado, de 33 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso B) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haberse inutilizado en acto de servicio, contando con 9 años, 2 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Atacilio Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 353.16.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga el retiro a don Juan Sánchez Gallero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 2151|928.

Vista la gestión del señor Juan Sánchez Gallero, de 46 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja por enfermedad el día 11 de Diciembre de 1929, contando hasta esa fecha con 14 años, 6 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Sánchez Gallero con derecho a disfrutar, de una asignación anual de $ 240.49, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Pedro María Vins

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 512|930.

Vista la gestión del señor Pedro María Vins, de 32 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso B) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como coracero de la Guardia Republicana, en virtud de haberse inutilizado en el servicio, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro María Vins con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 372.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Rufino Alfonso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 3078|926.

Vista la gestión del señor Rufino Alfonso a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Julio de 1928 por imposibilidad física, contando con 20 años, un mes y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Rufino Alfonso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 242.44.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Dionisio Melgarejo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 2644|929.

Vista la gestión del señor Dionisio Melgarejo, de 48 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el 31 de Enero de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 16 años y un mes de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Dionisio Melgarejo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 241.79.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Nicanor Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 546|929.

Vista la gestión del señor Nicanor Díaz a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 8 de Noviembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 5 años, 2 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Nicanor Díaz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se modifica el pase a retiro de don Cándido J. Alzúa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 1669|926.

Vista la gestión del señor Cándido J. Alzúa a efecto de que se reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 13 de Setiembre de 1926, en virtud de que sus servicios sólo le fueron tenidos en cuenta hasta el mes de Julio de 1926 y permaneció en el ejercicio de sus funciones hasta el día 4 de Octubre de 1926, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió el retiro que actualmente disfruta, se le computaron 20 años, 9 meses y 11 días de servicios efectivos, más el período de 2 meses y 4 días que ahora solicita, forman un total de 20 años, 11 meses y 15 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 13 de Setiembre de 1926, declarando que el señor Cándido J. Alzúa tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.306.80, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se modifica el pase a retiro de don Javier Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 721|926.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos al señor Javier Gómez, a efecto de que se reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 12 de Setiembre de 1927, teniéndose en cuenta para ello lo establecido en la sentencia del Juzgado Nacional de Hacienda, cuyo testimonio se acompaña;

Oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 12 de Setiembre de 1927, declarando que el señor Javier Gómez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.054.16, en sustitución de la de 840.35 que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se modifica el pase a retiro de don Nazareno Santander Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 1658|927.

Vista la gestión del señor Nazareno Santander Silva a efecto de que se reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 7 de Noviembre de 1927, teniéndose en cuenta para ello lo establecido por el artículo 17 de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que el peticionario en el día de la ley citada tenía prestados 23 años, 11 meses y 6 días de servicios, de los cuales 14 años, 9 meses y 7 días no eran de carácter policial;

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 26 de Octubre de 1925, esos servicios deben tenerse por policiales y acordarle por ellos la bonificación a que se refiere el artículo 6.º de la misma ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 7 de Noviembre de 1927, declarando que el señor Nazareno Santander Silva tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 453.60, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a doña Stática Molins de Regules

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 1817|30.

Vista esta gestión de la señora Stática Molins de Regules representada por su curador don Elías Regules, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado doctor don Elías Regules, fallecido en el goce de ese derecho el día 5 de Noviembre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Stática Molins de Regules la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.692.93.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se otorga pensión a doña Celina Mata de Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 1433|30.

Vista la gestión de la señora Celina Mata de Martínez, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don José M. Martínez, fallecido en el goce de ese derecho el día 24 de Marzo próximo pasado, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Celina Mata de Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.306.32.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosa E. Ponzoni de de los Campos e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo. Junio 3 de 1930.—Número 1366|30.

Vista la gestión de la señora Rosa E. Ponzoni de de los Campos y María Elsa y María Elena de los Campos, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas del ex jubilado don Rolando de los Campos, fallecido el día 13 de Marzo de 1930 en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa E. Ponzoni de de los Campos y sus citadas hijas con una asignación anual de $ 783.75, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Teresa Fernández de Portela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 3585|929.

Vista la gestión de la señora Teresa Fernández de Portela, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo don Delmiro Portela Gómez, fallecido el 16 de Mayo de 1928, con motivo del servicio, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Fernández de Portela con derecho a disfrutar, de conformidad con la parte final del artículo 12 de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 600.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a doña Jacinta Barbeito de Tebot e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 1856|930.

Vista la gestión iniciada por la señora Jacinta Barbeito de Tebot y Edith Tebot, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del jubilado don Oscar Tebot, fallecido en el goce de ese derecho el día 15 de Abril de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Jacinta Barbeito de Tebot y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 369.42.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a doña María de los Santos H. de Baccino e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 2832|29.

Vista la gestión de la señora María de los Santos Hernández de Baccino y Faustina Baccino, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos don Antonio Baccino, que falleció el día 1.o de Abril de 1929, contando con 27 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora María de los Santos H. de Baccino y su expresada hija la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una saignación anual de pesos 272.86.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a doña María Varela de Santín e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 813|30.

Vista la gestión de la señora María Varela de Santín y María Gloria y Rubén Camilo Santín, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, don Camilo Santín, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 12 de Enero de 1930, contando con 13 años, 11 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Varela de Santín y sus expresados hijos con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 188.13.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga pensión a doña Odulia Ravía de Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 1038|930.

Vista la gestión de la señora Odulia Ravía de Díaz, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del retirado policial don Modesto Díaz, fallecido en el goce de ese derecho el día 5 de Enero de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Odulia Ravía de Díaz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 183.73.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pensión a la menor Catalina Mangarelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 873|30.

Vista la gestión iniciada por el señor José Chirico, como tutor dativo de la menor Catalina Mangarelli, a efecto de que se otorgue a su pupila la pensión que le corresponde en el carácter de hija natural reconocida del ex jubilado don Antonio Mangarelli, fallecido en el goce de ese derecho el día 12 de Enero de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la menor Catalina Mangarelli la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 123.55.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a doña Antonia García Alonso e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 1365|30.

Vista la gestión de la señora Antonia García de Alonso y Cesárea Alonso, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente del ex jubilado don Matías Alonso, fallecido en el goce de ese derecho el día 8 de Abril de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Antonia García de Alonso y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a doña María E. Aguirre de Gómez e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 1222|30.

Vista la gestión de la señora María E. Aguirre de Gómez y Carmen M. Socorro Gómez, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Julio Gómez, fallecido en el goce de ese derecho el día 3 de Diciembre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María E. Aguirre de Gómez y su hija citada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga pensión a doña Gregoria Maya de Carro e hijas

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 306|30.

Vista la gestión de la señora Gregoria Maya de Carro y Eustaquia, Rosaura y Matilde Carro, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Colonia, don Gabino Carro, fallecido el día 17 de Julio de 1927, contando con 14 años y 8 meses de servicios efectivos, más 4 años de bonificación, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906, por ser policiales, forman un total de 18 años y 8 meses de servicios computables, según foja adjunta:
Resultando: Que el causante cesó en Noviembre de 1897, por razones de mejor servicio, y falleció el 17 de Julio de 1927, o sea con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública:
Considerando: Que por tal circunstancia, las peticionarias están amparadas por lo establecido en el artículo 63 de la citada ley;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gregoria Maya de Carro y sus expresadas hijas, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Ana Iribart de Villas Boas

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Junio 3 de 1930.— Número 2396|27.

Vista la gestión de la señora Ana Iribart de Villas Boas, a efecto de que se reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 18 de Abril de 1928, teniéndose en cuenta para ello 7 años y 4 meses de servicios efectivos, prestados por su esposo don Juan Villas Boas, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados;

Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que actualmente disfruta se le computaron 15 años, 11 meses y 4 días de servicios efectivos, más el período de 7 años y 4 meses que ahora solicita, forman un total de 23 años, 3 meses y 4 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 18 de Abril de 1928, declarando que la señora Ana Iribart de Villas Boas tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 236.04, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga pensión a doña Hermelinda Silveira de Díaz e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.—Número 1127|928.

Vista la gestión de la señora Hermelinda Silveira de Díaz y Salvador Vicente y Eleuteria Díaz a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado don Martín Díaz, fallecido el día 17 de Junio de 1926, contando hasta el mes de Julio de 1910, que fué dado de baja, por haberla solicitado, con 5 años y 4 meses de servicios policiales efectivos, los cuales, de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, tienen un año de bonificación, elevándose, por lo tanto a 6 años y 4 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública;

Considerando: Que por tal circunstancia los peticionarios están amparados por lo establecido en el artículo 63 de la citada ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Hermelinda Silveira de Díaz y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Acosta de Suárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.—Número 1230.

Vista la gestión de la señora Juana Acosta de Suárez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Máximo Suárez, fallecido el día 25 de Febrero de 1930, y que había prestado servicios hasta el 30 de Setiembre de 1924, fecha en que fué dado de baja por razones de mejor servicio, contando con 11 años, 9 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública;

Considerando: Que por tal circunstancia la peticionaria está amparada por lo establecido en el artículo 63 de la misma;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Acosta de Suárez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga pensión a doña Mercedes Velázquez de Mederos e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.—Número 1765|928.

Vista la gestión de la señora Mercedes Velázquez de Mederos y Aurora Agustina, Ramón Feliciano, Andrés Paulo, Leandro Oliva y Coroliano Mederos a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó don Ramón Mederos, fallecido el día 8 de Noviembre de 1927, quien había cesado el día 30 de Junio de 1920, contando con 5 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública;

Considerando: Que por tal circunstancia los peticionarios están amparados por lo establecido en el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Mercedes Velázquez de Mederos y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

36

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a las señoritas Aída y Esther Abbondanza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.—Número 1771|930

Vista la gestión de las señoritas Aída y Esther Abbondanza a efecto de que se les traspase la pensión que disfrutaban en común con su señora madre doña Juana B. de Abbondanza, fallecida el día 12 de Abril de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que las asignaciones que les fijó la ley graciable de 15 de Julio de 1912 ascienden a la suma de $ 480.00 anuales;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la ley de 7 de Febrero de 1925, corres-

ponde el traspaso de la pensión íntegramente por ser menor de $ 600.00 anuales;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Aída y Esther Abbondanza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 15 de Julio de 1912 y 7 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 480.00.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuestos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita María Lucinda Romero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.—Número 1884|930.

Vista la gestión de la señorita María Lucinda Romero a efecto de que se le otorgue el traspaso de la pensión que disfrutaba con su señora madre doña María L. de Romero, fallecida en el goce de ese derecho el día 1.° de Abril de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita María Lucinda Romero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 436.51.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita María Antonia Castellanos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.—Número 1422|929.

Vista la gestión de la señorita María Antonia Castellanos a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba con su señora madre doña Lidia Bower de Castellanos, fallecida en el goce de ese derecho el día 25 de Julio de 1928, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita María Antonia Castellanos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 265.65.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se modifica la pensión a la señorita Ediht Maurell Solsona

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.—Número 1022|930.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales señorita Ediht Maurell Solsona a efecto de que se le otorgue acrecimiento de pensión en virtud de que su hemano Benito Maurell Solsona llegó a la mayoría de edad el día 9 de Febrero próximo pasado, como se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que la recurrente y su hermano percibían la suma de $ 720.00 acordada por ley de 19 de Junio de 1918;

Considerando: Que en el presente caso corresponde acceder a lo solicitado, aplicándose lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de 7 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 24 de Mayo de 1920, declarando que la señorita Ediht Maurell Solsona tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 19 de Junio de 1918 y artículo 43 de la de 7 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 600.00, la que será liquidada desde el 9 de Febrero próximo pasado.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se niega pensión a doña Honorata Loores de Revello

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.—Número 604|930.

Vista esta gestión iniciada por la señora Honorata Loores de Revello a efecto de que se le otorgue pensión de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nieta del Sargento Mayor de la Independencia don Francisco Loores, acompañando los recaudos correspondientes;

Resultando: Que el esposo de la peticionaria señor José Revello declara en estos antecedentes que goza de una asignación de $ 171.00 mensuales en su calidad de retirado del empleo de Comisario de Policía de Montevideo;

Considerando: Que por tal circunstancia y de acuerdo con lo establecido por el artículo 5.° del decreto reglamentario de la citada ley de 23 de Diciembre de 1929, la recurrente no tiene derecho a la pensión que gestiona;

De acuerdo con lo informado por la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo, debiendo previamente dicha oficina hacer entrega a la interesada de los documentos acompañados.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se niega pensión a doña Matilde Rodríguez Olavarría de Acosta y Lara

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.—Número 4006|929.

Vista esta gestión iniciada por la señora Matilde Rodríguez Olavarría de Acosta y Lara a efecto de que se le otorgue pensión de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nieta del guerrero de la Independencia Coronel don José de Olavarría, acompañando los recaudos correspondientes;

Resultando: Que el esposo de la peticionaria don Gonzalo Acosta y Lara es jubilado de la Nación con $ 840.00 anuales, como lo declara en estos antecedentes;

Considerando: Que por tal circunstancia y de acuerdo con lo establecido por el artículo 5.° del decreto reglamentario de la citada ley de 23 de Diciembre de 1929 la recurrente no tiene derecho a la pensión que gestiona;

De acuerdo con lo informado por la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo, debiendo previamente dicha Oficina hacer entrega a la interesada de los documentos acompañados.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se niega la pensión a doña Ana Masini de Larravide

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.—Número 3972|929.

Vista esta gestión iniciada por la señora Ana Masini de Larravide a efecto de que se le otorgue pensión de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nieta del Constituyente de 1830 don Ramón Masini, acompañando los recaudos respectivos;
Resultando: Que la misma interesada declara en estos antecedentes que su esposo don Norberto Larravide desempeña el empleo de Secretario de la Dirección General de Avalúos y como tal percibe una asignación anual de $ 2.160.00;
Considerando: Que por tal circunstancia y de acuerdo con lo establecido por el artículo 5.° del decreto reglamentario de la citada ley de 23 de Diciembre de 1929, la recurrente no tiene derecho a la pensión que gestiona;
De acuerdo con lo informado por la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo, debiendo previamente dicha Oficina hacer entrega a la interesada de los documentos acompañados.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

Resolución. Se niega pensión a doña Inés Silveira de Muñoz Ximénez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.—Número 573|930.

Vista esta gestión iniciada por la señora Inés Silveira de Muñoz Ximénez a efecto de que se le otorgue pensión de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nieta del soldado de la Independencia don Ignacio González, acompañando los recaudos correspondientes;
Resultando: Que el esposo de la peticionaria don Carlos Muñoz Ximénez declara en estos antecedentes que percibe una asignación anual de $ 1.200.00 como empleado del Frigorífico Nacional;
Considerando: Que por tal circunstancia y de acuerdo con lo establecido por el artículo 5.° del decreto reglamentario de la citada ley de 23 de Diciembre de 1929, la recurrente no tiene derecho a la pensión que gestiona;
De acuerdo con lo informado por la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo, debiendo previamente dicha Oficina hacer entrega a la interesada de los documentos acompañados.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

Resolución. Se niega pensión a doña María T. Rojas de Reissig

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.—Número 3958|929.

Vista la gestión iniciada por la señora María T. Rojas de Reissig a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Juez de Paz de la 6.ª sección del Departamento de Cerro Largo don Gaspar Lauro Reissig, fallecido el día 15 de Febrero de 1915, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;
Considerando: Que en el presente caso no corresponde el otorgamiento de la pensión gestionada, en virtud de que el causante falleció antes de los cinco años de retroactividad que establece el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y no se había amparado a la ley de 20 de Agosto de 1925, que concedió a los ex Jueces de Paz el plazo de un año para acogerse a los beneficios de la ley de 12 de Julio de 1918;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

Resolución. Se otorga jubilación a don Guillermo Aguiar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 1577|930.

Vista la gestión iniciada por el señor Guillermo Aguiar, de 56 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el inciso E) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación del cargo de Secretario General de la Dirección General de Aduanas, contando con 40 años, 4 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Guillermo Aguiar con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.251.74.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

46

Resolución. Se otorga jubilación a don Jaime Lockhart

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 841|930

Vista la gestión iniciada por el señor Jaime Lockhart, de 61 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación del cargo de Oficial 1.°, Fiscal de Balanza en la División de Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas, contando con 45 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubiación solicitada por el señor Jaime Lockhart con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.454.13.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

47

Resolución. Se otorga jubilación a don Alvaro Gil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 913|930.

Vista la gestión del señor Alvaro Gil a efecto de que se le otorgue jubilación como Oficial de Bahía de la Dirección General de Aduanas, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Febrero de 1930 con 43 años, 5 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario en el día de la ley de 6 de Febrero de 1925, tiene 38 años, 5 meses y un día de servicios efectivos,

Considerando: Que, por lo tanto, corresponde otorgarle una bonificación de 9 % de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alvaro C. Gil con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.992.94, incluída la bonificación del 9 % a que se ha hecho referencia.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

48

Resolución. Se otorga jubilación a don Fernando Suárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 3098|929

Vista la gestión iniciada por el señor Fernando Suárez a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado sin pérdida de ese derecho, el 18 de Abril de 1927, por la Alta Corte de Justicia del cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, contando con 18 años, 3 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fernando Suárez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de **$ 1.304.55.**

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

49

Resolución. Se otorga jubilación a don Alfredo Vidal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 1541|930.

Vista la gestión del señor Alfredo Vidal a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado por razones de mejor servicio con fecha 15 de Mayo de 1928 del cargo de Ayudante Técnico, Jefe de Control de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, contando con 25 años, 4 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alfredo Vidal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.153.71.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

50

Resolución. Se otorga jubilación a don Joaquín Ríos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 1691|929.

Vista la gestión del señor Joaquín Ríos, de 62 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado con fecha 21 de Noviembre de 1929 de su empleo de peón de la Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, por encontrarse enfermo e imposibilitado para trabajar, contando hasta esa fecha con 21 años, 10 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Joaquín Ríos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 498.83.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

51

Resolución. Se otorga jubilación a don Gerardo López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 708|930.

Vista la gestión del señor Gerardo López, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como enfermero del Hospital Vilardebó, en virtud de lo establecido en el artículo 20, inciso 6.° de la ley de 26 de Agosto de 1926, por contar hasta el mes de Abril de 1930 con 15 años y 9 meses de servicios efectivos prestados en ese hospital, más 5 años de bonificación de acuerdo con la disposición citada, forman un total de 20 años y 9 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gerardo López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 484.38.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

52

Resolución. Se otorga jubilación a don Lorenzo Laufranco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 3223|929.

Vista la gestión del señor Lorenzo Laufranco a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, en virtud de haber cesado por falta de trabajo el 10 de Agosto

de 1929, contando con 14 años, 10 meses y 10 días de servicios efectivos y tener más de 60 años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Lorenzo Lanfranco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de los artículos 19 y 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 337.93.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

53

Resolución. Se otorga jubilación a don Fermín Muniz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 467|929.

Vista la gestión iniciada por el señor Fermín Muniz, de 53 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo de jornalero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, contando con 15 años, 9 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fermín Muniz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 294.69.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

54

Resolución. Se otorga jubilación a don José Montesinos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 2547|929.

Vista la gestión iniciada por el señor José Montesinos, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado el 25 de Julio de 1929, sin pérdida de ese derecho, de su empleo de marinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, contando con 15 años, un mes y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Montesinos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes de la ley de 6 de Febrero de 1925; una asignación anual de $ 232.99.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

55

Resolución. Se modifica la jubilación de don Arturo Isasmendi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1930.—Número 2252|920

Vista la gestión del señor Arturo Isasmendi a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 26 de Febrero de 1921, teniéndosele en cuenta para ello 5 años y 7 días de servicios prestados en la Jefatura de Policía de Montevideo desde Abril de 1898 hasta el 2 de Octubre de 1901, con interrupciones y desde el 9 de Mayo de 1911 hasta el 5 de Junio de 1913, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe, se le tuvieron en cuenta 12 años, 10 meses y 9 días de servicios efectivos policiales, más el período de 5 años y 7 días que ahora solicita, forman un total de 17 años, 10 meses y 16 días de servicios policiales efectivos, más 5 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 22 años, 10 meses y 16 días de servicios computables, según foja adjunta;

Considerando: Que en el presente caso corresponde la reforma de cédula que solicita el señor Isasmendi, porque los servicios invocados para ello, fueron solicitados dentro del plazo de un año que acordó la ley de 7 de Agosto de 1922;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 26 de Febrero de 1921, declarando que el señor Arturo Isasmendi tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904 y 7 de Agosto de 1922, una asignación anual de $ 323.47, la que a partir desde el 6 de Febrero de 1925, será bonificada con el 10 % que establece el artículo 71 de la ley de ese día.

En consecuencia, vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

56

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón Gómez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 1319|930.

Vista la gestión del señor Ramón Gómez, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 18, inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como Agente de 2.a categoría de la Dirección General de Impuestos Directos y Jefe de Correos de la Sucursal de Miguez, en virtud de tener más de 56 años de edad, contando hasta el mes de Mayo próximo pasado con 34 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.638.14.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

57

Resolución. Se otorga jubilación a don Alberto Dicono.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 1469|930.

Vista la gestión del señor Alfredo Dicono, de 45 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Auxiliar 1.o de la Contaduría General de la Nación, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Abril de 1930 con 22 años, 7 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alberto Dicono con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.006.35.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

58

Resolución. Se otorga jubilación a don Bernabé Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 1013|930.

Vista la gestión del señor Bernabé Martínez, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta el mes de Abril de 1930, con 31 años, 9 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bernabé Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 916.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

59

Resolución. Se otorga jubilación a don José Cancela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 608|28.

Vista la gestión del señor José Cancela, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido declarado cesante el día 18 de Diciembre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 33 años, 11 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Cancela con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 688.40.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

60

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan B. Schiaffino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 863|930.

Vista la gestión del señor Juan B. Schiaffino, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional, en virtud de haber cesado el día 15 de Febrero de 1902, por terminación de mandato, contando con 5 años y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad, según partida adjunta;
Considerando: Que por tal circunstancia, está amparado por el artículo [illegible] de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan B. Schiaffino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febreo de 1925, una asignación anual de $ 580.82.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

61

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Dámaso Ferreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 660|930.

Vista la gestión del señor Juan Dámaso Ferreira, a efecto de que se le otorgue jubilación como Vicecónsul en Barra Quarahy (Brasil), en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Febrero de 1930 con 11 años, un mes y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Dámaso Ferreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 569.86.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

62

Resolución. Se otorga jubilación al doctor Juan L. Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 3048|928.

Vista la gestión del doctor Juan L. Pereyra, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Médico de Guardia Suplente del Servicio de Primeros Auxilios (Asistencia Pública Nacional), en virtud de haber quedado cesante en Marzo de 1921, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 10 años y 25 días de servicios efectivos, más 3 años de bonificación, de acuerdo con los artículos 6.° y 8.° de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 13 años y 25 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentse;
Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así informa el facultativo que la Caja Civil, a ese efecto, designó;
Considerando: Que por tal circunstancia, está amparado por el artículo 6.° de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Juan L. Pereyra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 401.02.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

63

Resolución. Se otorga jubilación a don Santiago Boland

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 3312|929.

Vista la gestión del señor Santiago Boland, de 35 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Jefe de la Estación de Radiotelegrafía de Melo, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Setiembre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con ... años, 6 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Santiago Boland con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 443.45.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

64

Resolución. Se otorga jubilación a don Avelino Ranchel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 1989|928.

Vista la gestión del señor Avelino Ranchel, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano, en virtud de haber sido dado de baja el día 28 de Febrero de 1925, a su solicitud, contando con 31 años, 6 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo, que la Caja Civil, a ese efecto, designó;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por los artículos 63 y 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Avelino Ranchel con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 296.28.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

65

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 2674|929.

Vista la gestión del señor Francisco Díaz, de 41 años de edad a efecto de que se le otorgue jubilación como ex marinero de la Receptoría de Aduana de Paysandú, en virtud de haber sido exonerado el día 25 de Abril de 1929, por razones de mejor servicio, contando con 15 años, 8 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario, hasta el 6 de Febrero de 1925, ha prestado servicios policiales efectivos por espacio de 11 años, 5 meses y 21 días, los cuales, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906, tienen 3 años de bonificación;

Resultando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Díaz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de **$ 289.30.**

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

66

Resolución. Se otorga jubilación a don Pablo Ibarra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 1421|928.

Vista la gestión del señor Pablo Ibarra a efecto de que se le otorgue jubilación como faenero de la Isla de Lobos (Instituto Nacional de Pesca), en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 5 años y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pablo Ibarra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

67

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Estévez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.

Vista la gestión del señor Antonio Estévez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Setiembre de 1920, a su solicitud, contando con 12 años, 7 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,

Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad, según partida adjunta;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Estévez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

68

Resolución. Se otorga jubilación a don Marcelino Rivero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 4949|930.

Vista la gestión del señor Marcelino Rivero, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 9.ª sección del Departamento de Paysandú, en virtud de haber quedado ce-

sante el día 22 de Mayo de 1929, por terminación de su mandato, contando con 11 años, 5 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Marcelino Rivero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

69

Resolución. Se modifica la jubilación a don Angel V. García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 2255|926

Vista la gestión del señor Angel V. García a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 30 de Noviembre de 1926, teniéndosele en cuenta para ello 2 años de servicios prestados como Teniente Alcalde del 8.° distrito de la 1.ª sección del Departamento de Montevideo, desde Enero de 1895 hasta Diciembre de 1896, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe se le tuvieron en cuenta 36 años, 9 meses y 2 días de servicios, más el período de 2 años que ahora solicita, forman un total de 38 años, 9 meses y 2 días de servicios, según foja adjunta;

Resultando: Que el peticionario en el día de la ley de 6 de Febrero de 1925 tenía 35 años, 11 meses y 22 días de servicios efectivos;

Considerando: Que por dichos servicios y de acuerdo con la establecido por el artículo 23 de la ley de ese día, su asignación debe ser bonificada con el 8 %;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 30 de Noviembre de 1926, declarando que el señor Angel V. García tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.328.35, incluída la bonificación del 8 % de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

70

Resolución. Se modifica la jubilación a don Isabelino Mesones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 1961|929.

Vista la gestión del señor Isabelino Mesones a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 10 de Setiembre de 1929, en virtud de que no se le computaron los servicios que ha prestado como Teniente Alcalde de la 5.ª sección, 2.° distrito, del Departamento de Río Negro, desde el 4 de Mayo de 1926 hasta Junio de 1927, o sea por espacio de un año, un mes y 27 días de servicios efectivos, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe se le tuvieron en cuenta 16 años, 6 meses y 5 días efectivos, más el período de un año, un mes y 27 días que ahora solicita, forman un total de 17 años, 8 meses y 2 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE

Modificar la resolución de 10 de Setiembre de 1929, declarando que el señor Isabelino Mesones tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 373.75, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

71

Resolución. Se modifica la jubilación a don Ramón Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 2688|928.

Vista la gestión del señor Ramón Fernández a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 28 de Noviembre de 1927, en virtud de que no se le tuvieron en cuenta 5 años, 8 meses y 29 días de servicios efectivos, prestados en la Jefatura de Policía de Montevideo y en el Ejército Nacional, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe, se le computaron 11 años, 7 meses y 12 días de servicios efectivos, más el período de 5 años, 8 meses y 29 días, que ahora solicita, forman un total de 17 años, 4 meses y 11 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

Resultando: Que el peticionario con anterioridad al 6 de Febrero de 1925, ha prestado servicios policiales por espacio de 10 años, 10 meses y 23 días efectivos, los cuales de acuerdo con lo establecido por el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, tienen 3 años de bonificación;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 28 de Noviembre de 1927, declarando que el señor Ramón Fernández tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley ley de 6 de Febrero y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 238.12, en sustitución de la que percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría Generl.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

72

Resolución. Se modifica la jubilación a don Leoncio Torres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 3400|928.

Vista la gestión del señor Leoncio Torres a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 12 de Noviembre de 1929, en virtud de que no se tuvo en cuenta al liquidarse su jubilación el decreto de 21 de Mayo de 1929;

Resultando: Que el peticionario con anterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, ha prestado servicios policiales efectivos, por espacio de 5 años, 3 meses y 6 días, los cuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, tienen un año de bonificación;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 12 de Noviembre de 1929, declarando que el señor Leoncio Torres tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 207.34, en sustitución de la de $ 194.57 que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

73

Resolución. Se dispone facilitar a los agricultores perjudicados por unas granizadas, las semillas que necesitan.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1930.—Número 2297|929.

Considerándose conveniente auxiliar a los agricultores perjudicados por las granizadas ocurridas en Noviembre y Diciembre de 1929, facilitándoles la adquisición de semillas que necesitan para las siembras próximas.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° La Comisión Oficial de Semillas podrá disponer hasta la cantidad de trescientos mil kilos de trigo de las partidas adquiridas de acuerdo con la ley de 7 de Febrero de 1930 con destino a la exportación a fin de distribuirlo para semilla en la forma que se indicará, entre los agricultores de Paysandú y Río Negro perjudicados por las granizadas de Noviembre y Diciembre de 1929.

2.° La Dirección de Agronomía efectuará la clasificación y limpieza de las partidas de trigo que considere más aptas para ser empleadas como semilla y que le entregará la Comisión Oficial de Semillas a los efectos indicados.

Los subproductos que se obtengan como resultado de la limpieza serán entregados a la misma Comisión para su venta.

3.° La Comisión Oficial de Semillas entregará a la Comisión Fiscalizadora a que se refiere el apartado 4.° hasta la cantidad de setenta y seis mil kilos de semilla de lino para ser distribuída a los agricultores de Paysandú y Río Negro que se hallen en las condiciones señaladas en el apartado 1.°.

4.° Constitúyese una Comisión Fiscalizadora integrada por el Agrónomo Regional de la Zona número 7 de la Dirección de Agronomía, un delegado de la Sociedad de Fomento de Paysandú, un representante de la Comisión Oficial de Semillas, un ingeniero agrónomo del Banco de la República y otro del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo concurso se solicitará de los respectivos Directorios.

Esta Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo las tareas de contralor a que dé motivo la distribución y empleo de las semillas, las que serán entregadas directamente a los agricultores a que se refiere el apartado 1.°.

5.° Las semillas de trigo y lino serán entregadas a los agricultores en calidad de préstamo, debiendo ser devueltas en cantidad igual a la recibida más un veinticinco por ciento, por los agricultores beneficiados al efectuarse las cosechas respectivas; y para el debido cumplimiento de estas obligaciones, la Comisión Fiscalizadora adoptará todas las medidas pertinentes.

Las devoluciones referidas se harán en bolsas nuevas y de peso setenta kilos para el trigo y de sesenta para el lino.

6.° Las partidas de trigo y lino devueltas por los agricultores serán entregadas a la Comisión Oficial de Semillas la que procederá a su liquidación, dando cuenta al Ministerio de Industrias.

7.° La Comisión Oficial de Semillas, una vez efectuadas las entregas totales de las semillas de trigo y lino, presentará al Ministerio de Industrias un estado indicando las cantidades entregadas y los importes respectivos.

El Ministerio de Industrias autorizará el descargo de las partidas de trigo, y librará orden por el importe de la semilla de lino, con cargo a los fondos disponibles para socorro de los damnificados del Cerro, que serán reintegrados con las liquidaciones de las partidas que deberán devolver los agricultores de acuerdo con el apartado 5.°.

8.° Autorízase a la Dirección de Agronomía para invertir hasta la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00) para atender los gastos a que dé origen la limpieza del trigo destinado a ser distribuído a los agricultores, imputándose los fondos necesarios a la misma partida a que se refiere el apartado anterior.

9.° Dese cuenta a la Asamblea General de la presente resolución a los efectos de la imputación de rubro que se hace por los apartados 7.° y 8.°, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: MARTINEZ. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3.00
Por semestre adelantado	"	6.00
Por año adelantado	"	12.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.30
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

[illegible]

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Julio 7 de 1930

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje solicitando el pronto despacho de los siguientes proyectos:

Destino de $ 15.000 para obras en el edificio de la Policía de Investigaciones.

Donación durante el año 1930 de la producción del Vivero de Toledo.

Comunicación de la Comisión de Fomento Rural de Soriano solicitando el pronto despacho del proyecto sobre adquisición de la última cosecha de maíz.

—A sus antecedentes.

Comunicación de la Corte Electoral relacionada con la construcción de un edificio para su sede.

Emision de una deuda pública para la construcción del Palacio de Justicia.

—A la Comision de Obras Públicas.

Inclusión en el presupuesto de Correos y Telégrafos de un cargo de odontólogo.

Modificación de la planilla número 86 del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Secretario y Asesor Letrado).

—A la Comisión de Presupuesto.

Presupuesto de la Biblioteca del Poder Legislativo.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Mensaje del Consejo Nacional relacionado con el proyecto sobre compraventa de terrenos a plazo redactado por el señor Representante don Felisberto F. Carámbula.

—A sus antecedentes.

Cómputo de servicios a doña Tula Rovira de Ricci.

—A la Comisión de Peticiones.

Primas a los viticultores.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

Inversión del producido de las entradas que se recauden en los conciertos corales.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Declaración de feriado los días 12 y 19 de Julio de 1930.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Subsidio a la Exposición de Industrias Bellas Artes y Labores de Paysandú y a la Exposición de Invierno y concurso de lechería en Melo.

Fecha para la celebración del Congreso Universitario.

—Archívense.

La Sociedad de Fomento de Paysandú solicita la sanción de un proyecto sobre adquisición directa de los agricultores del excedente de la actual producción de maíz.

—A sus antecedentes.

La Comisión Nacional de Fomento Rural transmite el voto del X Congreso Rural Nacional por el que se exhorta al Poder Legislativo a legislar sobre arrendamientos a largos plazos.

—A la Comisión de Códigos.

Varias peticionantes solicitan el pronto despacho de sus petitorios.

—A la Comisión de Peticiones.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Eduardo Ferrería, modificando la ley de 18 de Octubre de 1928 sobre Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Don Carlos Búrmester solicita aumento de pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

El Concejo Auxiliar de Batlle y Ordóñez solicita el pronto despacho del proyecto sobre arreglo del camino Fray Marcos a Cerro Chato.

—A sus antecedentes.

Del señor Representante don Carlos [illegible] Aguiar [illegible] instalación de una Sala de Auxilios en el pueblo de Vergara, Departamento de Treinta y Tres.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Del señor Representante don Rafael V. Sàlguero por el que se declaran sobreseídas las causas por delitos o faltas cuya pena aplicable no exceda de 9 meses.

—A la Comisión de Códigos.

Del señor Representante don Angel Alberto Moreno, sobre horario para las oficinas dependientes del Poder Judicial desde el 15 del corriente hasta el 23 de Agosto próximo.

—A la Comisión de Códigos.

Del señor Representante doctor Amador Sánchez, sobre modificación de la ley de 4 de Junio de 1930, sobre monedas conmemorativas del centenario.

—A la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto sobre subvención a la Compañía Lírica Uruguaya del Centenario.

—Repártase.

La Secretaria

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 3 de Julio de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió hoy a las quince horas y treinta en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.) Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Terra y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Consejero doctor Luis A. de Herrera presenta un proyecto sobre nivelación de los cambios.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Cámara de Senadores remite el decreto que ha sancionado por el que se prorroga el presupuesto de sueldos y gastos de su Secretaría y Sala hasta el 31 de Agosto del año en curso.

—Al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

La misma Cámara envía las siguientes leyes: la que modifica la fecha de la celebración del Congreso Universitario y la que acuerda un subsidio de $ 3.500 para la Exposición de Industrias, Bellas Artes y Labores, a realizarse en la ciudad de Paysandú en el mes de Agosto y otra de 2.500 pesos para la Exposición de Invierno y concurso de Lechería a celebrarse en Melo en Junio próximo.

—Al Ministerio de Industrias.

Fué recibido en primer término el Subsecretario del Ministerio de Industrias, en virtud de serle imposible concurrir al titular doctor Castillo para tratar el aguinaldo proyectado en favor de los empleados de Correo con cargo al producido de la venta de estampillas conmemorativas del centenario, asunto que no fuera aprobado en su totalidad en la sesión anterior, a fin de que el doctor Brum redactara un artículo aditivo estableciendo una nueva forma de distribución de aquellas utilidades.

La forma antedicha está concebida en los siguientes términos: "Las utilidades se distribuirán así: se sumarán el total de años de servicios prestados en las diversas dependencias de Correos, Telégrafos y Teléfonos con el total de sueldos y con el número de miembros de familia de cada empleado, entendiendo por ésta, la esposa, las hijas solteras y los varones menores de edad.

Esta suma servirá de divisor para la cantidad a distribuirse y el cociente respectivo se multiplicará para determinar el beneficio de cada empleado, por el total de sus años de servicios de sueldos y de miembros de su familia.

El Consejero Caviglia manifestó que hubiera preferido votar el regalo a los empleados de Correos conjuntamente con el proyecto de que es autor, concediendo un mes de sueldo con motivo del centenario, a todos los empleados de la Administración Pública que no pertenezcan a los entes industriales del Estado, ya que a éstos se les ha concedido o se les está por conceder beneficio semejante.

Agregó el doctor Caviglia que los beneficios de su proyecto alcanzan también a los funcionarios pagos con proventos de las distintas reparticiones, haciendo destacar como ejemplo, entre éstas, a los pertenecientes a la Inspección de Policía Sanitaria de los Animales, cuyas asignaciones, manifiesta, son verdaderamente reducidas.

Manifestó el Consejero Herrera que votaba afirmativamente, en virtud de tratarse de un recurso emanado de la emisión postal del centenario. Se trata pues de una entrada proveniente de la propia fiesta nacional que se celebra y de un personal mediocramente pago, que tendrá recargo en sus tareas.

Pide que se extienda el beneficio a los valijeros. A la vez, solicita que se dé trámite a la fórmula en favor de los empleados públicos propuesta por el Banco de la República, según la cual se facilitarían las amortizaciones y los plazos.

Es de notoriedad que los demás proyectos no saldrán de tales. En consecuencia, lo eficaz es de estudiar el proyecto razonable de la referencia como lo acaba de solicitar la propia Federación de Empleados Públicos.

El señor Cortinas manifiesta que cuando fué visto por una Comisión de Empleados de Correos para esta asignación extraordinaria, les expresó que si no había obstáculos legales y se disponía solamente del beneficio extraordinario, no tendría inconveniente en votarla.

Ya en sesiones anteriores quedó aclarado el aspecto legal de la cuestión, por lo que es indispensable un proyecto de ley.

Tal como se presenta, con las modificaciones propuestas. — agrega el señor Cortinas, — resulta justo y por eso lo votará, pero declarando que sólo aceptará soluciones iguales para oficinas, siempre que haya recursos extraordinarios de las mismas, ingresados con motivo del centenario.

El doctor Lussich declaró que votaba en contra del proyecto de ley en discusión, teniendo en cuenta que la Administración de Correos sufre un déficit anual de $ 720.000 que debe ser cubierto por Rentas Generales. Añadió que si la situación de las finanzas del Estado fueran de superávit, adheriría a la iniciativa, aunque solamente por la excepcionalidad del caso. Pero que ante un déficit de $ 4:000.000 como el que anuncia el mensaje enviado ayer a la Asamblea para el ejercicio que se inicia, entiende que toda continencia es de rigor. No cree pecar de pesimismo al afirmar que la mayor preocupación de los hombres de Gobierno debe ser la de asegurar a los empleados públicos la exacta percepción de sus haberes actuales. Tiene la firme resolución de no votar ningún nuevo gasto que no sea indispensable.

En un país cuya produción exportable ha representado este año un valor de $ 92:000.000, no es posible aumentar aún más los gastos públicos (presupuesto más asignaciones de entes autónomos), que suman alrededor de 100:000.000 de pesos. La cordura aconsejaría podar un Presupuesto tan frondoso y en manera alguna distribuir entradas, que, aunque extraordinarias, debieran destinarse a aliviar finanzas tan comprometidas.

El doctor Martín C. Martínez adhiriendo a lo expuesto por el doctor Lussich, dijo que la impresión general producida por el resumen del Presupuesto General fué que se necesitaría un esfuerzo considerable para mantener la regularidad financiera. Esa situación obliga a medir todos los demás gastos. Como se ha dicho, el Correo tiene un déficit de pesos 720.000, suplido por Rentas Generales; pero, aún cuando tuviera excedente de renta tampoco cabría consagrar tan distinta desigualdad de tratamiento para los empleados públicos.

No se trata de un recurso seguro e imprevisto. La mayor venta de estampillas del Centenario, salvo alguna cantidad vendida a los coleccionistas, se traducirá por menos venta en el año de otros órdenes de estampillas.

De acuerdo con las manifestaciones que se hicieron sobre aguinaldos, cree que es el caso que el Consejo las haga buenas, resistiendo la presión interesada en el primer caso concreto que se presente después de formuladas aquellas declaraciones de protección financiera.

Enseguida se votó afirmativamente el envío del mensaje al Parlamento, propiciándose también la fórmula del doctor Brum. Votaron en sentido afirmativo los señores Caviglia, Sorín, Terra, Martínez (don Victoriano M.), Cortinas y Herrera, y por la negativa los señores Lussich y Martínez (don Martín C.).

A continuación fué recibido el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavides, con quien correspondía el turno de acuerdo semanal.

Aludió el Consejero Herrera al proyecto que sobre liberación de los cambios que presentara en el día y cuya paternidad en realidad no le pertenece y que gustoso acepta para dar andamiento a una iniciativa, patrióticamente inspirada, de un caracterizado hombre de negocios. Considera simpática la colaboración espontánea de los ciudadanos en la obra de Gobierno, cuando es seria y desinteresada, como en el caso presente.

Solicita, pues, que pase a informe del Banco de la República el proyecto de la referencia. Así se hará.

Dijo el doctor Herrera que el vecindario de San Bautista alentaba la esperanza de que la carretera proyectada pasara por la localidad. Considera muy digna de atenderse esa aspiración, y, si se está en tiempo, pide que así se haga. De lo contrario, que se establezca una buena vía de acceso.

El Ministro Benavides manifestó que dado que las obras estaban contratadas, no era posible modificar el trazado; pero los intereses de los vecinos han sido contemplados, desde que el Consejo ha resuelto construir un camino de acceso entre el pueblo y la carretera que dista de aquél poco más de 200 metros.

El doctor Brum transmitió al Ministro un pedido del Comité Uruguay-Brasil en el sentido de que se estudie la posibilidad de unir a Montevideo con Río de Janeiro por medio de una gran carretera, o, por lo menos, ejecutar alguna gran parte de esta obra uniendo esa parte a otros medios de comunicación. El Ministro prometió dedicar preferente atención a esta importante iniciativa.

También el doctor Brum se hizo eco de la justificada aspiración de los vecinos de una importante zona del Departamento de Florida, en el sentido de construir un camino al paso de Castro.

El Ministro manifestó que si el Municipio de Florida contribuía con alguna cantidad apreciable para costear dicha obra, sería practicable su ejecución, y agregó que se informaría ante el Concejo de Administración de dicho Departamento.

Igualmente el señor Brum pidió al Ministro que se recabaran informes a las oficinas respectivas, acerca del estado en que se encuentran las obras de acceso a la Fortaleza de Santa Teresa.

El señor Benavides dijo que aparte de los informes requeridos, aprovechando un viaje que haría al Este, visitaría personalmente las obras.

Asimismo el Presidente Brum se interesó en favor de los obreros de los talleres del Puerto para que se les tuviera en cuenta en la adquisición de armarios metálicos para la Contaduría de la Nación.

El señor Benavides juzgó loable la indicación del Presidente y con este motivo habló de la conveniencia de que dichos talleres, que cuentan con obreros perfectamente especializados en diversos oficios, sean tenidos en cuenta por los entes autónomos del Estado. A ese efecto pidió autorización para realizar las gestiones del caso ante los susodichos organismos, la que le fué concedida.

Acto continuo y de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, se firmó un decreto modificando la resolución de fecha 20 de Marzo próximo pasado en cuanto fija en $ 400.000 el costo de las obras del puerto de Carmelo, siendo así que el importe de las mismas es de $ 207.315.

Luego el Ministro sometió a consideración los términos definitivos del plan de las inversiones probables durante el ejercicio 1930-31 por concepto de obras en ejecución, servicios y gastos generales, conservación, renovación e imprevistos y obras nuevas de vialidad e hidrografía. Oídas algunas explicaciones ampliatorias de lo dicho en sesiones anteriores por el Ministro Benavides, se aprobaron los susodichos términos; dejando constancia de algunas observaciones el Consejero Cortinas.

Asimismo se ratificó la resolución de que se dará cuenta por mensaje al Cuerpo Legislativo, estableciendo que mientras éste no se pronuncie sobre el proyecto de ley remitido con fecha 29 de Mayo próximo pasado, el Consejo ha resuelto ampliar en $ 500.000.00 más, anuales, la cantidad autorizada por el decreto de fecha 20 de Mayo próximo pasado, para inversión en obras de este plan, sin perjuicio del reintegro dispuesto por la ley de 19 de Octubre de 1928. Los saldos del ejercicio anterior se acumularán a los fondos previstos para el ejercicio 1930-1931.

Se aprobaron los asuntos de la relación número 27.

El señor Ministro informó después de las modificaciones que se propone introducir al proyecto relacionado con la zona de inflamables en vista de que el Frigorífico Nacional sólo necesitará disponer de nueve hectáreas de las veinte que se le habían reservado. Agregó que en la parte relativa a la construcción de los depósitos de inflamables, se obtendrá también economías de importancia, y finalmente facilitó otros informes relacionados con la financiación de la obra. A indicación del doctor Martín C. Martínez, el señor Ministro tratará de llegar a un acuerdo con la Comisión Financiera respecto a los recursos que se obtendrán con destino a la obra.

Tratado el asunto relativo a la construcción del camino de Marmarajá - Treinta y Tres, se resolvió que ésta obra se inicie a la altura del kilómetro 155 y 500. El señor Ministro comunicará esta decisión a la Dirección de Vialidad a fin de que se realicen los estudios correspondientes.

Se aprobó, con carácter provisorio, la planilla de sueldos del personal de la Dirección de Saneamiento, a la espera de que el Parlamento regularice la situación de esa oficina.

Se proveyó el cargo de Encargado del Depósito de Dragado con don Julio Viana, en vista de las razones aducidas por los señores Consejeros Cortinas y Terra acerca de la antigüedad del citado funcionario. El doctor Brum y el señor Ministro se pronunciaron en primer término a favor del concurso entre los tres empleados que aspiraban al cargo.

Se aceptó la propuesta del ingeniero Tastás Nogués, contratista de la pavimentación de los accesos al puente sobre el río Negro, de Paso de los Toros, en el sentido de que se hagan de cemento los cordones y desagües de los referidos accesos.

Se aceptó igualmente el pedido de los Cajeros pagadores de las Direcciones de Ferrocarriles y Puerto de Montevideo, para que se les cambie su denominación por la de Tesoreros y se equiparen sus sueldos a los que perciben los funcionarios similares de otras reaprticiones de Obras Públicas.

Se levantó la sesión a las 18 horas 10 minutos.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Orange Crush S. A."

Resumen de saldos al 31 de Diciembre de 1928

Activo	
Acciones ordinarias	$ 81.500.00
Máquinas, edificio e instalación	" 122.260.33
Caja y Bancos	" 550.31
Existencia y útiles diversos	" [illegible]
Cuenta explotación deudora	" 44.704.90
Deudores varios	" 23.822.58
Ganancias y pérdidas	" 1.155.92
	$ 369.300.27
Pasivo	
Capital	$ 250.000.00
Acreedores varios	" 74.316.07
Cuenta Explt. acreedora..	" 44.984.24
	$ 369.300.27

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10169.

"Orange Crush S. A."

Balance general al 30 de Junio de 1929

Activo

Caja	$ 1.57
Edificio	" 48.769.10
Máquinas y accesorios ...	" 53.707.83
Gastos de instalación ...	" 1.473.25
Muebles y útiles, vehículos y heladeras	" 22.006.86
Concesión Handy S. A. .	" 14.000.00
Material de propaganda..	" 2.603.65
Concesión y construcción Parque Rodó	" 3.288.13
Envases	" 49.300.00
Almacenes	" 25.673.20
Cuentas a liquidar	" 903.55
Deudores varios	" 6.498.80
Valores en garantía	" 2.500.00
Ganancias y pérdidas	" 10.345.76
	$ 241.071.70

Pasivo

Capital	$ 163.000.00
Obligaciones a pagar	" 20.000.00
Cuentas corrientes especiales	" 25.554.96
Bancos	" 24.411.37
Cuentas a pagar	" 3.593.90
Acreedores varios	" 2.011.47
Depositantes de valores..	" 2.509.00
	$ 241 071.70

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

10311.

"Orange Crush S. A."

Resumen de saldos al 30 de Setiembre de 1929

Activo

Acciones fundadoras	$ 6 000.00
Acciones ordinarias	" 81.000.00
Edificios e instalaciones..	" 117.950.18
Caja y Bancos	" 17.068.22
Existencia y útiles diversos	" 92.161.01
Mercaderías y varios gastos	" 14.764.51
Deudores varios	" 14.974.08
Depositantes de valores ..	" 2.500.00
Ganancias y pérdidas ...	" 10.345.76
	$ 356.763.76

Pasivo

Capital	$ 250.000.00
Depositantes de valores ..	" 2.500.00
Acreedores varios	" 104.263.76
	$ 356.763.76

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10312.

"Orange Crush S. A."

Resumen de saldos al 31 de Diciembre de 1929

Activo

Acciones fundadoras	$ 6.000.00
Acciones ordinarias	" 81.000.00
Caja y Bancos	" 5.150.26
Existencia y útiles diversos	" 86.594.04
Mercaderías y gastos varios	" 15.964.06
Deudores varios	" 35.003.31
Valores en depósitos	" 2.500.00
Ganancias y pérdidas ...	" 10.345.76
	$ 364.434.47
Edificios e instalaciones..	" 121.877.04

Pasivo

Capital	$ 250.000.00
Dep. de valores	" 2.500.00
Acreedores varios	" 11[illegible].[illegible].47
	$ 364.4[illegible].47

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades **Anónimas.**

10313.

"Orange Crush S. A."

Resumen de saldos al 31 de Marzo de 1930

Activo

Acciones fundadoras	$ 6.000.00
Acciones ordinarias	" 74.000.00
Edificio e instalaciones .	" 121.626.85
Caja y Bancos	" 434.46
Existencia y útiles diversos	" 82.838.09
Mercaderías y gastos varios	" 20.218.56
Deudores varios	" 42.877.97
Dep. de valores	" 2.500.00
Ganancias y pérdidas ..	" 10.345.76
	$ 360.841.66

Pasivo

Capital	$ 250.000.00
Dep. de valores	" 2.500.00
Acreedores varios	" 108.341.66
	$ 360.841.66

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10314.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 27 — Trámite administrativo — Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente). Jueces de Paz 3.a de San José, 5.a del mismo Departamento y Auxiliar 2.a del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Jefatura de Policía de Rivera, denuncia. Enrique Sacconi, cómputo de servicios. Eduardo Ferrería, Escribano, solicitud. "La Democracia" de Cerro Largo, denuncia. Carlos Peixoto de Abreu Lima con Compañía Argentina de Navegación, [illegible]. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 10.a sección de Lavalleja. Oscar Goldie Arenas, posesión de estrados. Víctor García, de Florida, denuncia. Seis pedidos de examen médico de menores. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre acuses de recibo varios. Rodolfo S. de Angeli, cuentas. Santiago Guido con Francisco Harty, exhorto argentino (dos). José D. Zamalvide, cuentas. Antecedentes sobre mejoras en el Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Benjamín L. de Caricot, pensión. José A. Fregeiro, jubilación. Mateo M. [illegible], cómputo de servicios. Vicente A. [illegible]ella, cuentas. [illegible] Schinca, solicitud. Antecedentes sobre el estado del edificio del Juzgado Letrado Departamental de San José. Antecedentes sobre protocolos del extinto Escribano Alberto Draper. José A. Dell Acqua, de Flores, cuentas. Antecedentes sobre nombramientos de Síndicos. Pedidos de libertad anticipada: denegados, cuatro. Renuncia del Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Florida. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, uno; ídem denegados, tres.

Trámite judicial — Dos procesos por los delitos de robo y atentado, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 21.

Interlocutorias—Causas criminales consultadas por Juzgados Letrados de la República, 27.

Movimiento habido — Oficios librados, 14; ídem telegramas, 8. Juramento de abogado, 1. Acordada, 1. Relaciones quincenales, 27. Cuadernos de protocolos re[illegible] y rubricados, 19. Legalizaciones, [illegible] — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

En Montevideo, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascaripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, por lo que resta del corriente año, a los señores J. P. Garidón, Oscar Bier, Luis Brito Foresti, Santiago Calcagno, Pedro Carrau, Manuel Chiarino, Carlos Druillet (hijo), Neboell [illegible] Davis, Roberto Dupit, Isidro Fynn, Oreste Fiandra, Bartolomé Faridone, Luis Galimberti, Félix Grondona, Lorenzo Giorello, Alberto Lichtemberger, Alberto Mechol, Pablo Mayer, Vicente Morixe y Numa Pesquera.

Que nombra también para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Lavalleja: Juez de Paz de la 9.a sección, don Alvaro L. Platero.

Departamento de Cerro Largo: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 6.a sección, don Gregorio Antúnez.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico, como de que el señor Ministro doctor Pinto votó para Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Lavalleja por don Ma[illegible] Prato — Méndez del Marco. — Martínez. — Pinto. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 25 — Trámite — Clara y Eugenio Rodríguez con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio con Marta Carrére. Dirección de Impuestos Directos con Juan Da Cunha Paiva. Municipio de Montevideo con Teodoro W. Spera. Municipio de Montevideo con la sucesión de Cornelio Van Domselaar. Municipio de Montevideo con Francisco Piría. Municipio de Montevideo con Francisco López. Municipio de Montevideo con Juana Haritchague de Irigaray y otros. Fisco con Hermes Machado. Fisco con Antonio Pegazano. Melitón S'mois con el Estado.

Interlocutoria — Fisco con Celiar Duarte. Fisco con Mauricio Fernández. —Leonardo Sollier, Actuario.

Día 26 — Trámite — Quiterio Olariaga con Municipio de Montevideo. Sumario por detención de mercaderías en el paraje denominado Cañada Grande [illegible]rrocarril Central del Uruguay con Fisco. Elvira Marfetán de Solari denuncia la mina Solari. Fisco con Adolfo Carlos Rolando. Víctor R. Espárrago con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Fermín Víctor Francisco Peña. Alberto J. Martínez con el Estado. Municipio de Montevideo con Doroteo Gómez. Municipio de Montevideo con Jesús Muñoz. Municipio de Montevideo con Balca Ameglio y Borea. Fisco con Arturo Juega Farulla.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Pedro Cuocco. Dirección General de Impuestos Directos con Clausen y Cía. Fisco con Juega Farruña Arturo. —Leonardo Sollier, Actuario.

Día 27 — Trámite — Fisco con Arturo Juega Farulla. Anglo Mexican Pet. Company con el Estado. Fisco con Vecino y Compañía. Julio Sáez con el Estado. Fisco con Menelio Fernández Barboza. Fisco con Alberto Capanessi Antúnez y otro. Fisco con Berthier y Compañía. Gabriel F. Carozo. José A. Lagardia con la Universidad de la República. Fisco con Rafael Alonso Freire. Fisco con Juan Ruiz. El Estado con Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández. Fisco con Bernabé Muñoz y otros. Fisco con Elbio Ipar. Fisco con Mario Pereira. Municipio de Montevideo con José Guasco. Municipio de Montevideo con sucesión de José Carnelli y otros. Municipio de Montevideo con L. Villamil de Barreira y Pérez.

Interlocutorias — El Estado con Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández. Fisco con Antonio Boan y otros. Fisco con G... Calafell. Municipio de Montevideo con José D'Alesandro. — Leonardo Soller, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 25 — Trámite — Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra Domingo Rinaldi. Ernesto Rizzo y otro, queja. A. Rossi Magliano contra Aurelio Calleriza, abstención. El Estado contra Domingo Baqué. Juan Costa, sucesión. Agustín Avelleyra, testamentaría. Julio E. González contra María V. Castellanos de Sacarelo. Cuatro en causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — Aurelio Tilve contra el Estado. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Imia de Camaño F. M. contra Pedro Arigón. — Lorenzo Márques, Secretario.

Día 26 — Trámite — Donato Rey, quiebra. Humberto Correa, auxiliatoria de pobreza. De Freitas Mercio Cándida, sucesión. Una en causa criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 27 — Trámite — Isabelino Marcaida contra el Concejo Departamental de Lavalleja. Domingo García contra Antonio Wasilewsky. Juan J. Podestá contra Carlos Oromi. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Mariano Suárez contra Juan Ruggiero. Dos derechos de abstención. — Lorenzo Marques, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 29 de Junio de 1930

Juan Bautista Claveaux, oriental, 69 años, casado, Hospital Pasteur.

Francisca Farego, española, 70 años, soltera, Martín García 2021.

Angela Falcona de Cione, italiana, 76 años, viuda, Larravide 92.

Aurora Ballesta, oriental, 35 años, soltera, Hospital Pasteur.

Julia Moreira, oriental, 29 años, divorciada, Hospital Pasteur.

María Blanca Delgado, oriental, 16 años, soltera, Yi 1456.

Pedro Moustron, francés, 80 años, viudo, J. M. Blanes 864.

Esther Paz, oriental, 5 meses, Humberto número 5.

Andrés Ronco, oriental, 45 años, soltero, S. Grande 1613.

Carmen Varela de Díaz, oriental, 40 años, casada, 24 de Abril 7.

Dominga Belacet de Bordabehere, francesa, 77 años, viuda, Guayabo 1571.

Cándido Toledo, español, 28 años, casado, Comodoro Coé 17.

Juan García, español, 45 años, casado, Ludovico Ricardo Naino, oriental, 30 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Mario Zabala, oriental, 27 años, casado, Hospital Vilardebó.

Antonia T. de Pereyra, oriental, 61 años, casada, D. Aramburú 1321.

Gladys Rodríguez, oriental, 1 día, García Zúñiga 62.

María Castro, española, 38 años, diverciada, Escuela de Nurses.

Manuel Juan Blas Tealdi, italiano, casado, Acosta y Lara 11.

Guillermo Fullana, oriental, 3 meses, Comodoro Coé 84.

Antonia Gargano de López Quintela, oriental, 43 años, casada, Colonia 491.

Miguel Pereyra, oriental, 31 años, casado, Wáshington 120.

Día 30 de Junio de 1930

Isabel Deus de Troitiño, oriental, 29 años, casada J. J. Quesada 55a.

Rosa Mauri de Bonomi, oriental, 43 años, casada, Rivadavia 1638.

Antonio Más, oriental, 85 años, viudo, Vázquez 1177.

Elsa Filomena Pennello, oriental, 5 meses, Minas 927.

Isabel Lema, oriental, 3 años, Tacuarí 1384.

Víctor Caballere, oriental, 22 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Félix Fernández, oriental 58 años, soltero, Chaná 1861.

Juan Azeves, español, 83 años, viudo, 8 de Octubre 2533.

Ciriaco Rodríguez, oriental, 35 años, casado, Hospital Maciel.

Edith Carmen Macchi García, oriental, 1 año, Lavalleja 2280.

Fernando Castro, oriental, 69 años, viudo, Hospital Pasteur.

Francisco Muñoz, oriental, 14 años, Hospital F. Ferreira.

Jaime Yic Mestre, español, 101 años, viudo, Magenta, 42.

Nómina de los fallecidos en toda la República, durante el mes de Marzo de 1929.

Departamento de Artigas

1.a Sección — Marzo — Machado Ariel, González María, Belzarena José María, Díaz María Esther, Fernández María Elina, García Francisco, Feijó Rafael, Pereira Suárez Dominga, Suertegaray Adán, Alves de Oronoz María Amalia, Escobar Quintino, Ferreira Juana, Martínez Edilio, Lemos Elida, Costa Gregorio, Silva Octacildo, Mailhe de Peralta Margarita, González María, Núñez Yasi.

3.a Sección — Flores Amecia.

6.a Sección — Paz Ricalina.

8.a Sección — Carvallo Ema Hilda.

Canelones

1.a Sección — Marzo — Colmán Hugo, Sosa de Moraes Cristina, Quintana Ventura, Acuña de Zeballos Romana, Alonso Antonio Rosie, Rodríguez María, Giolito Wizmar Pablo, Albornoz Hilaria, Ferrari Wáshington José, Vera de Tejera Mamerta.

2.a Sección — De León José Pedro, Grucci Víctor, Díaz Juana María, Santurio Wáshington Hugo, Aguiar Rubí, Scabo Juan, Salomón Pío de López Domec Rosa, Farragut de Iglesias Buenaventura del Corazón de Jesús, Valdez Luis Alberto.

3.a Sección — Rey de Berrutti Catalina, De León Victoria.

4.a Sección — Pérez Atanaguildo Andrés, Malarino Jacinta, Rigamonti Eloy Azael, Rosa Teodora Rosa, Hernández Wesceslao, Infante Dinora Margarita, Charlone Teresa de Scasso, Echevarría Isolina de la Torre, Lima Nildo, Marrubio Máximo.

5.a Sección — Carugati Luis Vicente, Tróccolo Hugo Mario.

7.a Sección — Alteroff de Bonfill Luisa, Fernández de Santos Dina, Vázquez Gloria Elvira, Villoba Lázaro, Galipolo Marcial.

8.a Sección — Vénez Juan, Guerra María, Rosas Pabla.

10.a Sección — De Pérez Ana Gualco, Estévez Constancio.

12.a Sección — Berneche Leda. Collazo Juana, Alvarez Juan.

13.a Sección — Febrero — Naugay María Mercedes.

13.a Sección — Marzo — Rodríguez Juan Luis.

15.a Sección — Didi Zela.

Cerro Largo

1.a Sección — Marzo — Sosa Marcelina, Rodríguez Rafael, Abreu Ciriaco, Patrón Manuel, Rodríguez Aparicio, Silva F. Victoriana, Rodríguez Teodoro, Ferreira Virgen del Carmen, Andrade Eva, Ruíz Aroztegui Agustín, Silvera Filomena, Montiel Antonio, Cortés Juan F. Santos, Francisco P., Fonseca Ramón, Avevo Vicente, Mora María Antonia, González Bruno, Silvera Evangelio, Pereira Lalindo, Bonilla Violeta Reina, Lima Wenceslao, Olivera Segunda, Anadón Victoriano, Moreira Jacinta M., Pereira Marcelina, Maqueira Juan A., Rodríguez Regino, Moitiño Cornelia, Rodríguez Floro, Gómez Wilson, Rodríguez José, Silvera Hugo Roberto.

2.a Sección — Rodríguez Raúl, Ferreira Elba, Suárez Santos Horacio.

3.a Sección — Marzo — Barboza Gloria, Sosa Antonio Juan, Fernández Mar Linda, Techera Lira, Machado Albertina, Fernández Primitiva.

4.a Sección — Febrero — Cuello Ferreira Tomás, Castillo Francisca María, Pelufo Santiago Adail.

4.a Sección — Marzo — Silvera Aída María, Méndez María Carlos, Silva Francisco.

5.a Sección — Febrero—Burguer Elena, Moitiño Delia, Danta Cervante.

8.a Sección — Marzo — Rivero Héctor, Techera Catalina, Píriz da Rosa Egidio.

9.a Sección — Araújo Regina, Samuria Catalina.

10.a Sección — Caetano Almir, Pereira Juana.

11.a Sección — Almada Luis.

Colonia

1.ª Sección — Marzo — Tarro Aníbal, Montes de Oca Petrona, Marchisio Rodelinda.

3.ª Sección — Roda Nelis Berta, Meognio de De Armas María Benita, Rodríguez René, Ibarra Milka Yolanda, Dalcoi María, Mediza Liborio, Colman de Barca Laurencia.

4.ª Sección — Malun Enrique.

6.ª Sección — Cardiz Próspero, Vigiano Lilia Esther, González Ramón, Maeschi Edilia, López Juan, Cotto Víctor, Cotto Dionisio, Gattoni de Martínez María, Rodríguez Juliana Angélica, Ayala Adhemar, Martínez Nepomuceno Aparicio, Casanova Delfina, Quintana Blanca divia, Sóñora Américo, Glattli Norma Zulma, Sarachi Enrique. Lacoste Leopoldo, Del Pino Martina.

10.ª Sección — Vilas María, Sosa Serando Justiniano, Huny Carolina, Media Nelson, Méndez Ramón Alcides, Suárez Juan Antonio.

11.ª Sección — Montero de Leguisamo María E.

14.ª Sección — Rivoir Dante, Rocha Eugenio, Batista Rosalía, Cena María Erlinda, Flores Esteban, García Isabel, González Carmelo.

Durazno

1.ª Sección — Marzo — Frotse Secundino, Moreira Juan Carlos, Deorta Jacobo, Disposto de Pena María, Rodríguez Luz Eva, Vidarrueta Luisa, Videla Cefe-

rino, Rebollo Gerardo, Aparicio Cándida, Alexander de Murdoch Violeta, Alves María Elena, Hernández de Bono Sabina Petrona, Márquez Eulogio, Silva Ilia, Avila Aída Esther, Hernández Isabel, Rodríguez Carmen, Rodríguez Doroteo, Malladotte Miguel, Jauregulberry Feliciano, Castro Peralta Miguel, Guerrero Andrés Héctor.

6.ª Sección — Fereira Emiliana.

7.ª Sección — Zeballes Avelina, Da Silva Gil, Sosa Libanis, Zeballes Juliana, Da Silva de Zeballos María Fortunata.

9.ª Sección — Casco Roque, Garay Angela, Hernández Pedro Aquilino, González María, Barragán Martín, Vega Ruperto.

Flores

1.ª Sección — Marzo — Díaz Delia. López, Eleuteria, Aquino María Inés, Fernandez Isidro, Porsirle Teresa, Dulio Inocencio, Casco Trinidad Dable, Barreiro Domingo, Agradeno Filomena.

4.ª Sección — Carlos María Ramírez, Domingo Moreira.

Florida

1.ª Sección — Marzo — Martínez María Elena, Martínez Antonio, Caballero Isidro, Bidegain María Elena, Pérez Ramón Ildemar, Cardozo María Esther, Masullo de Trano Filomena, Moreno Eduardo César, Ruiz Eugenio Ferrer Julio del Carmen, Fojo Eduardo, Pereira de Rodríguez María, Fernández Olga Teresa, Piedrabuena Zacarías, Aguiar de Peña Estegana, Giménez Sixto Secundino, Soria de Moreno Bartola, Vigliante Blanca Rosa, Scocozza Omar José.

2.ª Sección — Fraga Vicente, Arrúa Marcelino Tomás, Rossi José Antonio, Pereira de de León Fausta, Pérez de Pastori Lasterna, Baquero Pascual, Fernández Eustaquio.

2.ª Sección — Febrero — Pérez Justo, García Bernabé, Fernández de Fernández María Gestrudes, Mendieta Rosa. Urioste Galo.

4.ª Sección — Marzo — Martínez Corina, Valerio Dionisio, Montesano Corina Nestor.

5.ª Sección — Palacios José, Moreno Felipe.

7.ª Sección — Beres Feliciana Amelia, Rossi Blanca Nieve, Moreira Manuel, Silvera Eulogio.

10.ª Sección — Borges María, Ford de Fortunatto María Nicolasa, Silva María Ramona, Ramírez de Rodríguez Luisa, Giménez de González Rosa, Temperán Francisco.

Lavalleja

1.a Sección — Marzo — Correa Raúl, Caro Angel, Giménez Olimpia, Espiga María Victoria, Rissotto de Modino Gregoria, Arambillete Octaviano Deogracia, Rodríguez de Giménez Rosa Cándida, González Aniceto, Calserrada Servando Germán, Del Barrio Rodolfo, Maidana Amaranto, Arellano Abdón, Ferreira de Escudero Petrona, Martínez Eufronio, Carrión de Pais Mercedes, Aguisti Julio Martínez Hugo Quintín, Patrón Lucas, Acosta Leslia, Cabrera Milton, Ferrer Alfredo Hipólito.

3.a Sección — Rama Modesta Eulogia.

8.a Sección — Presa Modesta.

11.a Sección — Gil Carolina, Arriola Gila, Silva Camilo, Vega José Juan.

12.a Sección — Pauletti Ramona María, Romero Fermín, Almeida Casimiro, Alvariza Justa Rufina, Miranda Juan José, Granja Hermenegildo, Miranda Héctor Juan, Ligrone Alfonso, Rodríguez Pedro, Rodríguez Angela.

Maldonado

2.a Sección — Marzo — Pereira Orrego Angel Rubén Eugenio, Méndez Avelino, Sosa Nieto Angel Jesús, Ortega Machado Angela, Ferraro García Celestina, Torres Cedrez Eufemio, Machado Núñez Clementina, Nocetti Mussio de Palla Angela.

4.a Sección — Rodríguez Vega Alejandro.

6.a Sección — González Barrios Virginia.

6.a Sección — Febrero — Nieves Américo, Alvarez Osmarino Felipe.

7.a Sección — Parada Jacinto.

8.a Sección — Moreno Ramona, Olivera Jacinta, Olivera Juana María, Chaves Carolina, Caballero de Fernández Chaves Teodora, Sánchez Juan Jacinto, Rodríguez Luis Isabel, García María Amalia, Chaves Ubaldo Hermenegildo, Sosa Josefa.

Montevideo

2.a Sección — Marzo — Ciasullo Ciasullo Elisabeth María Concepción, Poliche Poliche Ignacio, Chiara Antonieta Vicente, Nasif Isaac María Teda, Alvarez González Augusta, Silva Silva de Piedrabuena María, Luján Leiro de Ferreira Liboria, Suárez Méndez José, Tarredefío Juan, Malfatto José, Bermúdez Clodomiro, Bergero Rodríguez Luis, Tejera Reyes de González Cupertina, Díaz Vallesma Benjaminn, Arriondo Rodríguez Visitación, Ferro Palacios de Lozano Mercedes, Scoro José, Escandel Acosta Jaime, Díaz Rodríguez Braulio, Estapé Más Magdalena, Caricot Domingo E., Plotazoni Plotazoni Canapá Leonardo, Maurente Nieves Basilio, Gamba Mesa María Luisa, Araújo Gerónimo, Maceo de Marino Francisca, Martínez López Andrés, Plada Maurente Desiderio, Sánchez Queirija José María, Leiro Polero Serafín, Santurión de Vidal Rosa, Rial Mattos Manuel, Copillera Ferrón Petrona, Ortega Lemos María, Martínez Moreno Domingo Esteban, Martínez Gutiérrez Miguel, Sosa Vega Ramón, Lippi Lippi Arturo, Tort Albela de Fernández María, Proverbio Lorenzo, Abá Bermúdez Antonio, Huinchucheo Antonio, Velázquez Mareco Magdalena, Puentes Castro Germán Isidro, Bértola Josefa, Iñiquiz Gurrochaga José, De León Pérez Estanislao, Valent Palmer Mateo, Pablo Díaz Ramón, Perretti Chaceres Marcos, Larsson Larsson Charles.

4.a Sección — Elinger Samuel, Satriani Alfredo, Alvarez Francisco Nelson, Carrasco Blanca, Varela Eliséo.

5.a Sección — Bianchi Nelly Blanca, Deambrosi de Ferriolo María Mercedes, Ariosa Consuelo, Amestoy Ana, Tassistro Chiarino Juan, Costa Amelia, Bera Blanca Zulema, Larroutude de Planté María, Domínguez Umberto Antonio, Magariños Telma, Arturo Pablo.

8.a Sección — Victoria Garré de Mundemurra, María M. Munhtell de Carrasco, Rosa Solari de Masaferro, Esteban Durante, Santiago Giraldi, Adolfo Añón, Luis Cardone, Francisca Martín de Alvarez, Manuel Cotelo, Rosa Guglielmetti de Contestabile, Omar Alejandro Parada, Angel Liberti, Teresa Piguillem de Panizza, Lucía Capocasale, Amelia Alvarado de Costa, Marcelino Falcón, Teresa Tissomi de Benedetti, Juan María Burgan, Raúl García, José Lorenzo Souto Juana Crespo de Saso.

10.a Sección — Miravalle María Julia, Villar María Catalina, López Walter Borges Jacobo, Pedrana Angel J., Martínez de López Estrella, Cerruti Rosalía, Corujo José Quintín, Calleriza Fernando T., Campos Carlos, Rodríguez de Rodríguez Delfina, Scoto de Scoto Polonia, Montero de Zunino Antonia, Pedemonte Manuel V., Caiani Aída, Lavín Francisco, Fernández Fortunata, Ferri José, López Galdino, Cantero Ermelinda, Roldós Ricardo César, Gallardi de Curcho Rosina, Polla R. de Hippmann Rosa, Miranda Indalecio, Barraco Leopoldo, Da Costa Juana, Alvarez María Delia, Oliva José Antonio, Corbo Wáshington, Rodríguez Héctor Rubén, Moreira Pablo, Pestana Ramona, Ochoa de Alfonso Ramona, Cerman Abraham, López Francisco, Larrosa Perfecto, Fernández de Etchetto Consuelo, Tagliapico José, Olivares Héctor Nelson, Lagoa de Viera Carmen, Ramaimón de Damonte Santa, Regalado Ramón, Mancebo de Floripón Dolores, Hernández Francisco, Trujillo de Posse Juana, Alcoba Carmelo, Exames Nicolás, Rodríguez de González Virginia, Díaz de Mateo Elcira, Toledo Olegario, Quezuela José, Paolino de Sain Isabel, Miranda Exequiel, Coiana Salvador, Murelle Pedro, Viette Francisco, Roberto Clara, Rocha de Rodríguez Octaviana, Cuadra de Ramón, Malnero Arregui Matilde Lilian, Vega Juan, Vechio Italo, Galli de Agosto Angela, Rodríguez Celestina, Deandrea Dego Catalina, Clero Roberto, Muñoz Anastasia, Noya Ramiro, Rinaldi Juan, Oddone Bottaro Adhemar, Acosta Francisco, Soria de Hernández Irene, Arrichardi Juan, Fajardo José, Suárez Raúl, Verde de Gesto Manuela, Pascual, Casimiro, Bonilla Alfredo Eduardo, Mazzulo Jorge, Rodríguez Florencio, Gómez Jacinto, Perriese Luis, C. de Noel Francisca, Chimiekel Estanislao, Rovira Luis Andrés, Messones Puentes Gimés, Parodi Ofelia, Miranda Montanio Ada, Stijano Alario Pascual L. Cunioli José, Victorino Manuel, Audiño Hortensia, Pintos Nicolás, Sanguinet de Amatti Luisa, Rasetti Pedro, Santana Rafaela, Costa Gilberto, Pérez Coralia.

11.a Sección — Carolina Mansione de Maltempo, Mercedes Bascoy, Catalina Chiape de Marconi, Filemón Javier Larrosa, Paula Biyoba de Parodi, Amparo P. de Martino, Josefa Segundo, Vicente Vicci, Benjamín Gómez, María Martínez de Bonilla, Exequiel Suna, José Pedro Durandeau, Lorenzo Botinelli, Paulina Fernández, José Bruno, Omar Bolonia, Vicente Aguilar.

12.a Sección — Gargiulo José, Vallejo Nelson, Ghiazza Juan Bautista, González Joaquín, Tortora Miguel Angel, Smejoff Octavia, Berok Amalia, Lecocq Gregorio, Garde de Vignoli Isidora, Hernández Viña Alfredo, Zubieta María Haydee, Alfonso Higinio, Ronco de Veiga Juana, Prato Ernesto, Gómez Bárbaro, Lima María Celestina, S. de Praf Constantina, De Perdomo Isidora, Heteguy Esteban, Savedra Saravia Vitalino, Rodríguez Julia Matilde, Cina de Alvarez Luisa, Menéndez Gervasio, Andrián de Lenzué Isabel, Borges de González Carmen, Vibaldo Alfredo, Roveta Luis, Torres Zoila Juana, Carles Albitur de Smaldone Catalina, Segovia Mariano Andrés, Prestes de Paredes María, Grazioli Carlos Augusto, González de Barreto Juliana, Banchero Adelmo, Patiño Francisco, Parodi Celina, Recobo Juvenal, Carabadlo Braulio Manuel, Arcao Domingo, Medina Francisco, Pagos Berta Blanca, Taramasco Antonio, Martínez Renée, Vigoy Yolanda, Maray de González Juana, Curbelo Elva, Pereyra Francisca, Luisa Vigani de Bo Ana Rosa, Giménez Petrona, Castillos José, Santacieres José, Acuña Cesarea, Garanto de Puyol Manuela, Bonini Bartolomé, Otefan de Gutiérrez Felipa, Amato Nelson Mario, Díaz Balbina, Rodríguez Conde Juan, Conconi Jerónimo, Custiano Fernando, Roberto Germán Brumo, Cambre José, Almeida María Cándida, Corbo Martha María, Castro Roberto, Alfonso Marcelino, Rodríguez de Méndez Rosa.

13.ª Sección — Fanrolo Luis Alberto, Méndez Gladys Haydée, Placensio José, Valero Marcelino, Pimienta Genaro, Rodríguez Pío, Romero Donato, Matos Navidad, Mesía José, Bozunehici María

Rivero Concepción, Hernández Emilia, Millán José Benito, García Gregorio, Martínez Plácido, Valencia Martín, Migliazzi Antonio, Martínez Anastasio.

14.a Sección — García María Esther, Maroni de Campos Inés, Houquebie de Camou Catalina, Farías María, Keidanskas Benjamín, Enamorato Francisco, Sanguinetti Teresa, De Sia Carmen, Guerrero Alberto, Fonolla José, Gabardini de Mach María, Perrone Omar, Benvenuto Lorenzo, Corbeiras Francisco, Artigas Abel, Pita Cerviño José, Furtado Juan Timoteo, Dumester de Delger Elisa.

16.a Sección — Liotti Juan Nelson, González de Collazo Casimira, Berro Félix, Zunino Domingo.

18.a Sección — Coitiño de Pereira Adela, Cuello Hermenegildo, Giogia Goy Nicolás A., Pereira de Gómez Leopoldina, Reyes, Joaquín, López de Brieba Cerina, Cicha de Geamplong Elisa, Núñez Eduardo Iglesias de Carlosena Esperanza, Amuedo Nicomedes M., Gutiérrez de González Mercedes, Michaelson Juan Luis Lozando Santiago, Gómez de Guasch Magdalena, García Etelvina, Cordero Jorge Juan, Casas Juan Próspero, Hernández María M, Moratorio Orosmán, Brito Francisco, Martínez Julio, Fernández Magdalena, Sosa Doroteo Daniel, Bosco de Giouello Natividad, Pozzolo de Parpal Elena, Difieri Félix, Cantra María Elida, Ezeta Luis, Albornoz Francisco o Pereira Aurelio, Acuña Félix Jaime, Couste Pedro, Ríos Eugenio, Santa Cruz de Santurino Mercedes, Penas Oscar, Márcora Manuel, Fernández María, Amarillo Orfilio, Anca Feal Antonio, Haván Emilia, Rodmiglio Antonio, Rímolo Luis Alberto, Pereyra Lidero, Portughes de Portugal Rosa, Perrone Adolfo, Musio Emilio, Ferrer Lorenzo, Caraballo María Carlota, Iturre Agustín, Maeso Aquilino, Gorlero Juan, Chuha Juan León, Silva de Romero Deolinda, Mació Ignacio, Ayala Tomás, Meriño Pombo Manuel, Tellería Pedro, López Eduviges, Montes de Oca Toribio, Sobrado Dolores, Míguez Juvenal, Pérez de Nicasio Elisa, Trujillo Braulio, Soto de Giró Rosa, Falco de Larghero Josefa, Gesto Ramona, Rey Francisco, Fernández José, Sosa Celedonia, Sanguino María Nidia, González Eduviges Florentina, González Ciriaca, Balo José, Umpiérrez de Ramos Elvia, Alony Pedro, Arismendez Juan Domingo, Walberdú de Blanco Pilar, Ferrando José, Rocha Rosa, Cárdenas Manuel, Vignolo de Lértora Ana, Hernández Ariel, Gutiérrez María, Su... Curras María, Olivera Pedro, Re... Durán de Incagnoli María Celia, Rodríguez María, Quintana de González Nicacia, Bottaro Carlos Alberto, Canasale Ema, Rodríguez de Gómez Petrona, Dearmas Eduardo, Perucina Blas, Lorenzo Joaquín, Nardo Edmundo, Torres Juan Angel, Santestevan Emeterio, Sierra Belardina, Nosiglia Ruis, Mauris Teresa, Oliveras Margarita, Prudenza Elia Elida, Johansen Awid, Montero Francisco, Camaño Manuel, Márquez Amadón, García Cristina Francisca, Perrone de Viera Raquel, Orellano Julieta, Fe... Ofilia, Plaza de Alois Esperanza, ...ez Eustaquio, Arrieta Abril Gómez Gervasio, Pedroza de Perichón Belarmina, Escoyota Elba, Brujeiro José, Sommaschini Rosa, Ipar Gerardo, Bartolomeo José, Arrué de Páez Dionisia.

19.a Sección — Febrero — Dura de Ambrosio María Rosario, Peña Eusebio W., Manrubia Encarnación, Lamela Etelvina, Celis de Rodríguez Lidia Esther, Agüero de Martínez Raymunda, Mega de Pagano Crisabalina, Pochelú Juana, Gasparín de Trabucatti Honorina, Bonetti de Fared Cecilia, Grinschpin de Walter Rebeca, Marcos Ernesto, Mirabal Elvira, Etchevarría María Sara, Avalo de Zeballos María Celia, Morice de Vatás Rosa Ranzoni Clotilde, Brea Camilo, Evans Mario, Marrero de Tineán Felipa, Barbagia Domingo Rafael, Ruiz Juan, Ortemio Gres, Ginola Hugo Domingo, Domínguez Manuel, Santiago de Porta Estrella, Castro Rafaela, Vera Mercedes, Martínez Carmen Gladys, De la Hoz Julián Raúl, Davison Mercedes Elvira, Avalo Agustín, Vera Gladys, Iglesias de Espiñeira Higinia, Carvallo José Alberto, Gómez Alaiz, Lever de Estrella Eclida, Mello Ariel Gómez Hipólito, Euceini David, Enrique Rogelio, Reyes Avelosindo, Larrán Elvio, Acha Manuel, Acosta Juan, Gloodtofsky Carlos Luis, Gianelli Rosa, Gómez Telmira, Espil de Deferrari Graciana Lamonte María Zulma, Rodríguez María Inés, Abella de Llambías M. de las Mercedes, Barreiro Betelvina, Chaves Juan Rivera de Manzo Sánchez Máxima, Acosta Ricardo, Bortayry Eduardo, Vidal Ballesteros Marcos, Santos María Luisa, La Iva Domingo, Zovilla Manuel, López Rosa, Grosso Raúl, Machado de Galeano Máxima, Silinaite Casimira, Méndez Héctor, Calvo López Manuel, Bonifacino de Mazzone Carolina, Riccio Alfonso, Méndez Eva, Larrama Rosendo, Roballino José, Caballero Uberfil, Orama Tomás, Pérez Santiago, Mamberto Anastasio, De Atri Miguel, González Ilda Felicia, Pérez de Rodríguez Carolina, De Auta Rosa, Alvarez Florencia, Larcebo de Girihaldo Dominga, Soria Carmen, Esteves Felicia, Mendaro Rufino, Demitrio Carmen, Landiani José, Cardozo Rosaura, Cosakis Arístides Jorge, Luz Severiana, Maeso Luis Alberto, Pintos Agustín, Devivo Rosario, Cáceres Adrián, Guerra María, Colman Ramón, Silva de Avalo Liboria, Ramírez Felipa, Rivero María Esther, Toser Carlos Abayubá, Chapital Juan Bruno, Couchez María Juana, Tissone Carlos P., Vitale D'Amico Julio César, Bedo Dora, Viglienzone de Ferreiro María Trías de Ramos Asunción, Tirado de Pacheco Salvadora, Duque Hilario, Míguez Juan Manuel, González María L., Esperón Berta, Reynoso Cayetano, Ballesteros Héctor, Valdez García Enrique Corina, Velázquez Fructuoso, Natalio Vicente, Olivares de Rodríguez Francisca, Aramburú Luisa, Siutto eTodoro, Schmidt Ilia Reina, Farianes Mirta, Díaz Camilo, López Juan José, González Mamilo, Pereira de Martínez Enedina, Martínez Francisco, Avero Isabelino, Sibillo Carola, Larghero Antonia, Silva de Iglesias Prudencia, Brambilla de Carlone Abigaille, Castaro Arsenio, Acevedo de Rodríguez Anatercia, Fontana Roberto, Olivera Luis ... Ramos Aurora, Torres Vent... ...lena.

19.a Sección — Pellegrinotti de Calcagno Amanda, Frontanillas Fragelli María, Alonso Esteban, Tessore Juan, Fernández Isabel, Antúnez René, Caki Rafael, Sroboda Juan, Vaccaro José Félix, Beveriña Juan, Keydansky Benjamín, Bertonazco José Pedro, Cortazo José Salvador, Bagnasco Julio J., Nieves Ciriaco, Carochana Pedro, Rovino Silvestre, Iglesias Adelina, Morina Aurora Blanca, Fernández Calixto, García Sara, Tabares de Rosso Juana, Apolo Jacinto, Viñau José, Nari ... Martínez de Barr... Abreu Gladys, Podestá José, Thiebaut Carlos M.

20.a Sección — Ferrer Javier V., Pinto Dora, Méndez Manuel, Acosta Rolando, Rocha María Ester, Galván Ramona, Del Campo Víctor Julio, Reyes Aída, Ramos Ana, Bucla Alcira, Rodríguez Elda María, Pellitero José, Rey María Nieves, Parra Teresa, Santander de Trujillo Josefa, Rodríguez Manuel, Kiego Guillermo, Bermúdez Manuel, Bentancur de Féraz Matilde, Genta Juan Ambrosio, Cánepa Nicolás, Fonseca Orlando, González de García Cristina, De León de Pazafita Teresa, Maldonado de Salina Gregoria, Gabaguin Juan Félix, Patiño Josefina Inés, San Román José.

21.a Sección — Brignoni María Antonia, Melo de Paredes Marcelonia, Fernández de Cordero Herminda, Pitamiglio de Varela Margarita, Mallarini Carlos, Tejera Amelia Cleopat, Aguilar María Teresa, Tizte Ana Batriz, Garate María Teresa, Barona María Elena, Pereyra de Becco Guillermina, González Milca, Devicenci Alberto, García Arroyo José, Acosta María Julia, Pagani Teresa María Quartiani Raúl.

Paysandú

1.a Sección — Marzo — Padilla Miguel Angel, Sosa Juan León, Murtfeldt Luis, Betty Diva, Candebila de Tristán Mariana, Rodríguez de Mastromauro Gilás, Portela Fermín, Ríos Faustino, Inamorato de Máscolo María, Lauría Gerardo, Lemas Leonor, Montero Fermín Felipe, Nieva Ramón Fernando, Severgnini Bernardo, Buenahora Juan de Dios, Pérez Filomena, Muñoz Elena, Cerrutti de Laguna Juana Delia, Monzón Isabel, Gentile Gregorio Nicomedes, Martínez de Irruzola Sabina, Reggio Serafina, Acosta Petronila, Silva Isabelino, Valdez Melitón, Larrea de Abalo Josefa, Sempo Ulciano, Meilland Claudina, Almeida Elisa.

5.a Sección — Portela Ricardo Pablo, Viera de Milán Matilde.

6.a Sección — Barbosa Evarista Amelia.

9.a Sección — De los Santos María.

10.a Sección — Olivera Eustaquio, Yeiró Paula Narcisa, Benítez Blanca Ester, De los Santos Longino.

Rivera

1.a Sección — Madruga Juan, Olivera Aroma, Deniz Cecilio, Mathías de Souza Joaquín, Leal Artigas, Severo Irma, Leite Idalbina, Fernández Horizontina, Cuba Quinota, Pintos Plácido, Ribeiro Sócrates, Martins Carlos, Techera de Alvez Ata, Urrutia Luis, Sánchez Abelardo, Méndez Dorafic[i]a González de Gómez Feliampa, Guedes Natividad, Núñez María de Lourdes, Ríos Ruth, Zaúl Irinea, Monzoya Isabel, Rodríguez Yecy, Silva Leopoldo, Barullos Fernanda Ignacia, Mello Blanca, Godoy Bernarda, Lara Hugo.

7.a Sección — Barboza Cornelio, Pimentel Leite Iná, González Bernardino.

9.a Sección — Martínez Rómulo, Couto Romero Delmar.

4.a Sección — Muñoz de Luna Wenceslada, Mis Pedro, Rocha Luciano, Alvarez de Molina Ana, Pintos de Taylor María, Salvador Tarallo, Hirta González Pérez.

5.a Sección — Cont... Amparo, Amarilla Lu... Haydée, Calabuy Alberto Baltasar, Silvera Lucía.

9.a Sección — Sosa Feliciano.

Salto

1.a Sección — Abril — Bandera Antonia, Piñeiro de Dal Lago Adelaida, Amaro Adolfo, Arreche Luis, Godoy Juana, Campanella María Nelly, Sanabria Victoria, Cabrera de Repicio Teresa, Díaz Magdalena, Panozzo Pedro, Fernández Lucía, Palacios María Luisa, ... Suárez ... Víctor, ... mando, Ceballos Eduviges, ... les, De Souza Humberto, Martínez ... Baliño Ramona, Paredes Pascuala ... Flores José Vidal, Núñez José, Píriz Julio Octavio.

3.a Sección — Marzo — Piñeiro Julia, Monetti Angela, Dertiz Omar Ariel.

4.a Sección — Godoy Dorvaldo.

5.a Sección — Rodríguez Nelson, Fontes Victorino, Trindade Olga María.

9.a Sección — Menalvina I. da Silva, Pantaleón Agualluzo.

San José

1.a Sección — Verde de Bozzolasco Manuela, Conde Evangélico Román, Gar-

cía Eliseo Sixto, Ponce Braulio, Rodríguez Abellá Camilo, Machado Renée Elida, Pérez Silvio Raúl, Ponce Carlos María, Ferreyra Justino, Carrasco Celestino Emeterio, Acosta Deogracias, Rodríguez Juana, Serres Bernardo, Guelbenzio Olga Renée, Rogido Evaristo, Goldoni Maximiliano, Prado Francisca.

2.a Sección — Enero — Traverso Pedro, López María, Araes Pintos Concepción, Seijas Francisco Isabelino, Delgado Joaquina, Aldao Ceferino, Santulli Julia Lucrecia, Zambrana Adelaida, Eribin José, Alfonso Pablo, Falcón de Calero Francisca Isabel, Da Silva Aires Juan B.

2.a Sección — Febrero — Blas de Mozart Dolores, Martínez Antonia, Ferrari Benito, Dos Santos Araújo Julián, Raffo o Pinazo Miguel, Márquez Gabriel, Medina Ricardo, Montero Rudecinda, Pérez Alcides Valentín, Casaña Luis Héctor, Gutiérrez Juana, Anguse María, Bistayno de Marchisio Eugenia, Rodríguez Ceferino, Saavedra Román, Pino de Armas Benigno, Banceló Isidro Ramón.

5.a Sección — Marzo — De León María Magdalena.

6.a Sección — Febrero — Gómez Luisa, Bauzá Gilberto, López Elías, De Bonilla Molina Demencia, De Umpiérrez Castro Laurindo Baldomero.

6.a Sección — Marzo — De Massolino Spinardi Teresa, Bravo Isidro, Ramonghi Antonio María.

7.a Sección — Peña Vicente, Fernández Ismael, Monroy de Peña Vicenta Damiana.

Soriano

1.a Sección — Marzo — Millán Isabel, Acuña Aníbal Valentín, Rodríguez de López Valentina, Mañay Domingo, Aguiar de Morales Victoriana, Fogatto María, Carbone de Alfonso Teresa, López Angel, Hafliger Alfredo Arturo, Puig Ramón Albérico, Lozano Violeta Aída, Correa Irma Renée, Oseres Manuel Antonio, Brink Augusto Gabino, Vivas Roura José, Montes Isabelino.

13.a Sección — Febrero — Pérez Nemesio, Arballo Abel, Sánchez Jorge, Arauda Leogardo, Ramírez Julia Rosalía.

13.a Sección — Marzo — Leindekar René Dulce, Cuevas Gregorio, Castaño Martín, Olivera Emilio, Moyano Carlota, Moreira Eusebia Agustoni, Dagamo de Campelo Juana, Porto de Arricla Juana, Antelo Rosa Hilda.

Tacuarembó

1.a Sección — Marzo — Olalde G. Manuel, Flores Gumersinda, Fagúndez Luisa Nelly, Rodríguez Alida, López Motta Edelio, Alejandro Regueira Elvira, De la Guardia Ayala Santos Angel, Díaz Eduardo, Tomeu Amelia, Correa Juan Martín, Santander Aquino, Motta Julia María, Luzardo da Trindade Alcides Tabaré, Almanzor Ceferino, Rafael Angel, González Tomasa, Ferreira Coitinho Mario José, González de Silva Luisa.

8.a Sección — López Juana Hortensia, So[illegible].

9.a Sección — Pedrozo Irene, Páez Arturo, Pérez Segundo, Santana André Modesto, Presa Blanca Ester, Coitino Eleuteria, Ramírez Fermín.

11.a Sección — Enero — Montes Rosa, Alvez Rodríguez Zenona.

11.a Sección — Marzo — Moro Elbia, Rodríguez Antonia, Laguna Ecilda Sara.

Treinta y Tres

1.a Sección — Marzo — Campo Eleuteria Arabela, Barreto Francisca, Pérez Delia, Herrera Francisco, Ibargoyen Anselmo, Suárez Cornelia, Muniz Adela, Ruiz de Antúnez Laurentina, Ferrari Luis, Techera de Larrar María J., Suárez Micaela, Villabona María Elena, Acosta Ciriaco, Hoz de Arocha Valeriana, Almeida Rosario.

2.a Sección — Chavez Alejandra Lila, Fernández Marina Magdalena, Niz Haydée.

5.a Sección — Iquini Amelio Leandro, Hoz Esther, Alvarez Luciana, Bentancor Urbano.

Nómina de los fallecidos en toda la República, durante el mes de Abril de 1929.

Artigas

1.a Sección — Abril — Da Rosa José, Etchegaray Juan, Rodríguez Filomena, Piriz Florencia, Baptista Indalecio, Barboza María, Chaves Eleuterio, Núñez Miguel Antonio, De los Santos Mauro, Martínez Diadema, Márquez de Machado Delfina, Díaz Dionisio, Fagúndez Juan, Seixas Barros de Itté María José, Hernández Edilio, Correa María, Albini Juan Sixto, García Damasia, García Emilio Geraldo, Paz Manuel, Tejeira Ariel, Bermúdez Wenceslao, Ruíz Díaz Adán, Fernández Genaro, De Melo Alvarín, Viera Catalina Giomar, Ferreira Doralina.

3.a Sección — Behenens Enrique.

9.a Sección — Rodríguez Olga, Córdoba Bienvenido, Olivera Severina, Navarro Cirila, Jardín Abayuvá.

Canelones

1.a Sección — Abril — Cotelo Pablo Julián, Torterolo José Luis, Gribau Guillermo, Bartora de Alberti Vaira, Valenzuela Dolores, González Gerardo, Curbelo Juan Carlos, Cigliuti de Ferrari Josefa, Lauz Francisco, Rodríguez de Morena Luisa.

2.a Sección — Villagrán María del Carmen, Aguiar Hormanda Angela, Santana Anselmo, Borelli José, Colombo María.

3.a Sección — Alvarez María Elena.

4.a Sección — Gotuche Juan, Camejo Angel Custodio, Buzeta Benito, Azar David, Scarpenti José, Pereyra Félix Antonio, Acosta René Mariña, Beloso Eduardo, Baldoni Octavio, Mallarino Juan Carlos.

8.a Sección — Morales Delmiro.

10.a Sección — Laporta Daniel, Cabrera Juan, Monroy Micaela, Figuerón Demetria.

11.a Sección — Negrini Diego, Aguilar Casimiro, Acosta Amalia, Perdomo de Barbila Benito Oscar.

13.a Sección — [illegible] Fortunato, Torres Valerio, Peña Carmen, Sánchez Juana.

14.a Sección—González Aguirre Blanca, Rivero Sánchez Alberta, Bentancor González Walter, Rodríguez Rodríguez Raúl.

Cerro Largo

1.ª Sección — Abril — Bulein Juan, Pereira Anarolina, Pastorini Pedro Alberto, Domínguez Paula, Lima de Silva Manuela, Acuña de Cuadrado Brígida, Rodríguez María Celina, Posada Sabino A., Pérez [illegible] Alcides, Alfonso de Noble [illegible] Juan Carlos, Cardozo Celestina, Alvez Cuello Claudio, Rodríguez Roberto, Sosa José Benjamín, Traba Rogelio (hijo), Santos Francisco, Morales Mariña, García Glanis, Oxandabaratz de Pintos Anita, Soli mando Vicente, Silva de Alvez María Cecilia, Rodríguez Luis Alberto, Olivera María Alba, Lara Josefa, Acosta Trinidad Manuel, Gamio Tomás María, Farías María Esther, Larrosa Felicia, Jorge Silos Elbio, Lima Arturo, Silvera Juan Cipriano, Noble Alvez Ethel Juana, Sorribas Isabel, Romero Víctor, Preza Primitivo, Noble Alvez Lía Joaquina, D. de Sorribas Petrona, Liza Indalecio, Olivera Remigio, Viana Marcos María, Pereira María, Santos María C., Noble Adhemar, Collazo de Torres Josefa Máxima, Olivera María Isaura, Silvera Lindoro.

2.ª Sección — Barros de Durán Delmira.

3.ª Sección — Buzó Carmen, Reyes Mireo, Correa Alquímades, Pereira Pablo, Lemos Iván, Pintos Faustina Alda, Pereira Ilma, Minarrieta Alfredo.

5.ª Sección — Suárez Basilicia.

9.ª Sección — Avellaneda Cirilo Idoro, Silva María Ramona.

10.ª Sección — Márquez Esther, Méndez Evaristo, Antúnez Sara.

12.ª Sección — Pereira das Neves Esteban, Silvera Guiseltelma.

Colonia

1.ª Sección — Abril — Malla Gioconda María, López Imperial Rudecindo, Severo Eidalina, Tourn de Bonjour Josefina, Nieves Gilberto Omar, Alvarez Agapito, Carro Margarita Isabel, Romaniello Justino Stella, Prascuelli Pedro.

3.ª Sección — Burgos Rosa, Guisianc Angel, Rodríguez Emilio, Repeto Francisco, Luaces Baumous Joaquina, Díaz Carlos Juvenal, Queiróz de Hernández Ramona, López Francisca, Suicalbert de Ferrari Francisca, González Ricardo Hugo, Avencaño Juan Pedro, Pagés Nicolás, Negrín de Arduin Paulina, Rosas Isidoro, Vabrremky Damián, Pavilune Antón, Carbajal de Burgos Evarista Coralia, González Guillerma, Silva de Maldonado Jacinta, Pagés Clotilde.

4.ª Sección — Bertinat David, Bidegaray Domingo Guzmán, Torres María Iris.

6.ª Sección — García Lauro, Vargas María Nilda, Vargas Francisca Mabel, Quintana Próspera, Parentelli Victorio, Esquíndola Brígido Delfino, Sánchez Alfredo Albino, Rossotti Antonio, Esquíndola Brígido Antonio, Angeloni Francisco, Morales Carmen Elena, Casanova Nilda Esther, Mondragón Fortunato, Torterolo María Esther, Francois de Rausés Margarita.

9.ª Sección — Carra Juan, Quiñones Bernardino Beraldo.

10.ª Sección — Cabrera Mario Luis, Barrios José, Ravera Banca Esther.

11.ª Sección — Muslera de Colo Gregoria, Arias Juan Heriberto, Negrín de Chollet Aná, Parodi de Sri María.

14.ª Sección — Batista Josefa, Domínguez Adelina Ramona, Montano Santiago, Collazo Basilio Benito, Duré Lindoro, Johansen Arúe.

Durazno

1.ª Sección — Abril — De León de García Vicenta, Milán María Reina, Rondán de Ifrán Tomasa, Rodao Manuel, Silvera Gloria Celeste, Tabárez Teresa, Devitta de Matonte Federica, Marteluna Julio Domingo, Carreron José, Estévez Toribio, Peralta Gabriela, Burgues Edison Holberg, Medina Valentina, Labandera Enrique, Marín Marta, Ocampo Andrea Constancia, Tolosa Juan Francisco, Luzardo Valentín, Domattes de Lazo Faustina, Bravo Anita, Zapata Lucía, Caballero Edelmiro, Taño José Oriol.

7.ª Sección — Faustina Gonz[illegible]

9.ª Sección — Cabrera Miguel, Sosa Juan Orlando, Fernández Adrián, Castro Lía Natividad, Fernández de Rivero Gerundis, Caraballo Marcelina, Espinosa Gregoria, Verensuela Armando, Rodríguez Elida, Aquino Andrés.

Flores

1.a sección—Abril—Sánchez Felicidad, Correa Ramiro Feliciano, Ponte Domingo, Seijas Hugo, Carballo Abel María, De León Severiano, Pereyra María Amelia, Giraglia Blas, Palma Luis, Pérez Emiliano, Bozzolo Luis, Baquio de Antúnez Pilar, Flores Leoncio, Vidal Ernesto Félix, Torres Julio Héctor, Peláez Alicia René, De Armas Irene, Techera de Mar-

tínez Fructuosa, Sánchez Justiniano, Hernández de Valiente Josefa, Robert Josefa, Arúa María Cristina, Cristín Teresa, Valiente Dionicia Laura, González Pantaleón, Rodríguez Juan Esteban, Muñoz María Alicia, Rodríguez René.

2.a Sección — Rieli Pascual.

3.a Sección — Larrama de Pérez Nicasia Angélica.

Florida

1.a Sección — Abril—Galarraga Juan, Alanís Domingo, Fleitas Eleodoro Erasmo, Giordano Vicente, Devincenzi de Bacardez Gregoria, León Onil, Barreto Carlos, Pedro Conrado Rubén, Cayaffa Venancio, Basadoni Juan, Ibarra Guadalupe, Olivera José Cruz, Franco Félix, Vélez de de Fleitas Cándida, Trujillo de Trujillo Máxima, Ruétalo Humberto Juan.

3.a Sección — Dos Santos Pedro.

4.a Sección — Gancio Secundino, Latorre Delia Paulina, Fernández Néstor.

5.a Sección — Rodríguez Guillermo Damián, Buffoni Felipe, Pereira de López Juana, Javiel de Castro Petrona.

7.a Sección — Maciel Mauricio, Alvarez Alfredo Celestino, Rodríguez de Sobrera Manuela, Peraza Doroteo, Mier Aniceto, Morales Segunda.

10.a Sección — Bacci de Castiglioni María, Massimino Lila Margot, Hastoy Raúl Ernesto, Fonte Ramón María, Fortunatto Antonio, González José, Ferreira Eugenio, Curbelo Walter.

Lavalleja

1.a Sección — Abril — Sosa Américo, Caprio de Nappa Truciana Elvira, Larrosa de Correa Isabel, Vidal Carlos Purificación, Tejería de Varela Angela, Martirena de Aquino Benita, Trujillo Norberta, Jaime de Otero María, Figgini Tomás, Gallo de Villar Ciriaca, De la Llana Braulio Eufemio Antonio, Ferreira Juan, Silveira de Muniz María, Bordón Basilia, Tejera Eroldo, Inzaurralde Juan Manuel, Figueredo Servanda, Baladán de Armendariz Eulalia, Pérez Hortencia, Luzardo Martín, Garrido Fernando, Alegre de Rancaño Manuela, Maidana de Garolini Antonia Margarita, Visturffi de Infante Rosa Esperanza Beatriz, Inzaurralde Pablo Balois, Laluz María Isabel, Silva Ceferino, Gorgoroso José Luis, De los Santos de Tomado Presentación, Mora de Chaparro Francisca Nasaria.

4.a Sección — Ferrari José, Olmedo Blanca Nieve.

8.a Sección — De Vida Sofía, De León Norberta, De los Santos María Dionisia, Ocampo Martín Galo.

9.a Sección — Gómez Francisco Gamardo, Martirena Anselmo Raúl, Muniz Carolina.

12.a Sección — Buela Natalia, Castro de Latorre Angela D., Gadea de Rodríguez Eulogia, Iriarte Felipe Victoriano, González Rosalía, De los Santos de Baloira Cecilia, Garrido Gabino, Acosta Clotilde, Rivero Manuel, Sánchez Joaquín.

Maldonado

2.a Sección — Abril — Nieves Reyes de Curbelo Genoveva, Rijo Barreto Genoveva, Rijo Barreto Roberto Santos, Lobiondo Molina Pablo Omar, Bustamante de Casella Carmen, Dufín Lanzao Fernando, Barboza Correa Húber Ariel, Prade Saavedra Luis Alberto Evaristo, González Gutiérrez Francisco, Correa Rodríguez Filomena, Silvera Feijó de Cardozo Juana Rosa, Izquierdo Méndez Blanca Rosa, Casaña Acosta Eliberta, Cabrera Noria Nicolás, Rijo Barreto Felipe Santos.

4.a Sección — Cabrera Blanca Delia.

6.a Sección — Gutiérrez Celestino P.

7.a Sección — Tabárez Gregoria.

8.a Sección — Pintos Prudencio Vital, Graña Antonio, Calabuig Azucena Fabiana, Etcheverry Juan Tideo, Silvera Francisca, Pérez Francisca Paulina.

9.a Sección — Gómez de Gómez Petrona, Pérez José.

Montevideo

2.a sección—Abril—Avila Martínez José, Nardet Galabeni Antonio, Sosa Gómez de Massaferro Victoria, Barbieri Espinosa Edmundo, Crisolias Mayorano María, Gómez Curbelo Francisco, Puentes Avelina, Alcoba Lima de Daste Fernanda del Carmen, Coloto Antonio, Corralejo Eoada Teodoro, Camejo Vidal Higinio, Vila Curros Manuel, Martínez Illesca Gregorio, Toledo Victoriana, González González José, Alonso del Pallo Matías, Sturla Roco Luis, Martuselli Domingo, Luys van Schouwenburg Jan, Britos Díaz de Brum Aurelia, Vega Javier Alvaro, Rosalby Lenchone Vicente, López Sancosmes Francisco, Martínez Angela, Melonio Lombardo Esteban, Fernández Enrique B., Barreto Barreto Venancio, Andrada Corsenta Julia, Serrón Juana Rosa, Aguilera Fábrica Hernán, Caimi Castiglioni Vicente, Renogel de Pilz Ana, Lacroix Fernández Juan, Vidal Duarte Francisco, Cardozo Maurente Celina, Martínez Pereira Juan, Domínguez Díaz Manuel, Outeda Norberto, Fortunato Colubrés Tomás, Gallo Ferrelti Luis, Parentini Bersachi Francisco, Anneto Giacomo, Miqueo Haramburú Jacobo, Zaconi Fernández Francisca, Machín Carmen, Carracedo Martínez Adolfo, Petricanis Renguines Francisco, Bamondes Ramón, Suárez Núñez Elida, Molinari Calandria de Luzardo Catalina, Scalso Carnevale Francisco, Giménez Guadalupe Mariano, Mayé Dení, Patrone Salomone Blás, Quintanía Pereira Miguel, María Alonso Angela.

4.a sección — Firpo Enrique, Ravello Teresa, Trillo Larriera Dionisio, Lacou Juan Pedro, Rabone Vera Eugenio, Pérez Emilia, Guichón Vittola José Antonio.

7.a sección — Barragat Juan María, Alberti Dora, Priore Francisco, Recoba Filomena, Laborde Adolfo, Rodríguez Ignacio, Silva García José, Marella Fabio, Irazu de Solari Josefa, Caranza Angel, Blanco de Causillas María Haedo de Haedo Mercedes, Gómez Pedro, Suárez Rodríguez Héctor Pedro Varela Bernardo, Bertrand de Herrera y Obes Rosaura, Marasco Rafael Antonio Agustín.

8.a sección — Abril — Sala Bautista, Giarloli Clemente, Veiga Antón Lía Elsa, Mattos Bernardino, Castro Ramón, César Oneto Eduardo, Vicente Juan Andrés, Pedroarena de Ayarza Cándida, Antola Francisco Paulo, S. de Ramos Dominga, Nersi Antonio, Rama de Rama Josefa, Mazzilli Aída, Vera de Vera Martina, Pinzón Francisco, Regueira Manuela, Veiga Facundo, Lombardi Miguel.

10.a sección — Abril — Scupian de Vurovich Kata, Maggi José, Nieves Aída, Casales Petrona, Dopazo Ramón, Rocco Ramón, Trinchera Josefina, Arias Juana, Retta Alejandro, Torres María V., D'Albany Vuka, Paruelo José, Leopardi Antonio Hernández Bonifacio, Mallo Romualdo, Rodríguez Justo Rufino, López Leovegildo, Viana Mónico, Espinosa Juana, Hernández Angel Agricio, Rodríguez Benita, Reyes Juan, Pouillard Andrée, Ramis Francisco, Guimil de Cruz Aguirre Ventura, Sabater Félix, Arregui Juan Pedro, Mezzeta María Julia, Pérez Brígido, Martínez Modesta, Bonara José Chaves de Pereyra Carlota, Trujillo Gladys, Petrone Miguel, Hernández María, Guillén Doroteo, Machado Juan, Guerra Dionisio, Verdes Juana, Capote Ramona, Sierra de Torres Gumersinda, Alzogaray Teófilo, Noda Josefina, Cabera José, Férez Oreste, Rabiru de Ortega Simona, Dondero Luis F., Pelaiz Isabelino, Estupiñán Francisco, Blanco Delfina, Morra Rosa, Mayo de De Marco Anuncia, Churi Doroteo, Fracueli Félix, Garay Blanca Inés, Fernández de Espí Dolores, Pereyra Angélica Jacinta, García Joaquina, Almedo Zenón, Bartola de Luzardi Josefa, González Ciriaco, Rodríguez Isabel Digna, Uboldi Gregorio, Fernández de Fernández Francisca, Bardallo de Otero Juana, Vidmer de Halter María, Ramírez Pedro, Rodríguez de Maldini Dolores, Muñoz Ricardo, S. de García Hermenegilda, Mabrojorgi Alejandra, Brus de Miranda Rosalía, Martínez de Pastorín Ignacia, González Carlos Ramón, González Pascasio, Gallichio Marcelo, Balladares Felicia, Saracho Amelia, López Enrique, Rivera Dolores, Ballarino Esteban, Basci Rufino, Pastorino María Esther, Penilo Santiago, Samaniego Ambrosia, Hermida Damián, Rey Faustina, Pérez Andrés, Perreti María Rosa, Saralegui de Fernández Javiela, Domínguez Manuel, Malli Marcelina, Lazzeroni Luis, Bertoletti Pedro, de Ramírez Benito M., Carreño Lucio Ramón, Silva María S., Rodríguez Antonio, Gamo Plácido, Bonilla Florencio, Cesia Eladio, Nadotti Juan, Cabrera de Rodríguez Carmela, Bianco Armando, Radaelli Antonio, Buero Paulino, Rivas de Abreu Adelfa, Santaullela José Gentil, Montiel Alfredo Lucio, Soriano de Noel Angela.

11.a sección — Abril — Botana Luis, Laguna de Dalcira Alcira, Schiappapicra Nicolás, Espinoso Gregorio, Gandoglia José, González Petrona, Bielle Juan, Alvarez Bibiano, Hornos Angel, Mendizábal Andrés, Etchepare de Reclusa Juana, García Juana, Albarracín Pedro, Guillén María E., Nualart Rafael Mario, Fuentes Manuel, Pérez Juan, Núñez Casto Constancio.

12.a Sección — Abril — Maldonado Ariel, Grimaldi Carlos, Díaz Josefina, Azín de Pérez Polonia, Orofinio Nelson, Kaca Vaca Juan, Bustamante Carlos, López Isidro, Navekoff Lidia, Jaschinsky Samuel, Esquerre Orestes, Curbelli de Grassi Luisa, Triay Bartolomé, Vázquez Eustaquio, Cerizola de Baliña Nicolasa, Peluffo Isabelino, Simón Elena, Darré Pedro, González Calvo Omar, López José, Rufino de Crivelli Carolina, Cancela Hortencia, Ferré Vicente, Fabrazil de Mateo Catalina, Lema de Lema Gabriela, Silveira Rita, Gamba Francisco, Ercolano Francisco, Grifini Elsa María, Soria de Trellín Josefina, Medina María, González Eduardo, Pastor Tomás, Viacaba de Etchevarría María Juana, de Nava Clara, Benselum de Vigneaux Elena, Robaina (sin vida), González Antonio, Layera Victoria, Paz de López Juana, Sala Dolores Nélida, Firpo Aurora Esther, Gandós Jesús, Canavese José A., Fuentes Garcet Gregorio, Moreno Pedro, Spottin Violeta, Grasseni Agueda, Fernández Bravo Teresa, Somoza Luisa Clotilde, Tesitor Blanca Esther, Gutitérrez Antonio, Romero Luisa María Isabel, Frondoy Teresa, Maronna Santiago, Cortija Porta Antonio, González Margentina A., Vila Maciel, Collazo Severino, Elisa Cisneros, Carrasco de González Ercilia, Fernández Juliana, Martínez de Martínez María Dolores, Muriel Teófilo, Cedrés de Gallo Sara, Bentancour (sin vida), Rodríguez de Rodríguez María, Trujillo Blancina Selva, Denegri Gerónima, Franzasi (sin vida), Andrada Julián, Medina Liria Nieves, López Claricia.

13.a sección — Palatian Sarkis, Alonso Elva, Piño Livia Domedo, Martínez Abelardo, Montagna Ernesto, Lorenzo Nilda Esther, Blanco Catalino, Maneiro Angel, Martínez Irma María, Martínez Ernesto, Kamposky José, Machín Andrés, Panasian Elisa, Latorre Manuel Prudencio.

14.ª Sección — Búrmester de Delger Elisa, Rivas Donato, Fuentes Curbelo Nelson Sateio, González Aniceto, Castro Víctor Hugo, Parente Víctor, Parriño Ru-

fino, Ricard Modesta, Sacarello Miguel Jorge, Risso de Bonavoglia Antonia, Carrión Dolores, Olivera Rosa, Machado de Cayetano Petrona, Ríos de Baldovino Nerea, Parodi de Caneña Ana, Possi de Ziberlú Virginia, Romero Hilda Aurora.

16.ª Sección — Collazo Tomás, Speroni Baltasar.

18.ª Sección — Marzo — Mirlos Rudecindo, González Sebastiana, Rosa de Barboza Ceferina, Delgado de Pamboglie Elodia, Pereira María Delia, Gómez de Banzo María Angélica, Espíndola Juan, Caballó Miguel Enrique, Pereira María Elena, Rodríguez Generosa, Caviglia Andrés, Delgado Hilario, Poggi Domingo Andrés, Tejera de Cardillo Rosa, Muniz de Olivera Carmen.

19.ª Sección — Abril — Ruggero Antonio, Da Luz Rodolfo, Bersanelli Antonio, Pietra de Bernini Sabina, Varzulli Angel, Monteulú Juan, M. de Marrasco Juana, Ferratti José Franciso, Bugnez Carlos, Ríos Elbio Ariel, SeijóMyriam nez Carlos, Ríos Elbio Ariel, Seijo Myriam Angel, Portela Lage Castor, Fernández Arturo, Lariano Rosa Carmen, Mellini Ramón, López Domínguez Juana, Olivera Salustiano Victoriano, Torres Adelina, Alvarez de San Luis Carmen, Pereyra Agustín, Marossi de Villa Carolina, D'Andrea Lidia, De los Santos Joselina, Joramí Jesunín, Branda Facio, Chiarello de González Rosa, Turturiello Antonio, Brandoa de Reigia María, Fernández Irma, Goyneche Víctor René, Barreto Manuel, Farías de Loubejac Cora.

20.ª Sección — Zunino de Salvático Catalina, Silveyra Ceferina F., Pellitero Dora, Cuburí de Lassalle María, Rosales Armando, Arenales Rosa, Oviedo Justo, Donofrio Salvador M., Pastori de Zanoletti Juana, Vázquez de Pereira Felicia, Cartecosa María, Mateos Heraclio, Acosta Gregoria, Humbert de Simón Leonida, Gómez de Arocena Eulogia, Amaro José, Flores Eduviges, Robaina Antonio Jesús, Peiret de Puyol Rosa, Gubitosi Alfonso José, Ponce María Julia, Pimentel Eduardo, Lavaggi Antonio, Tasende Francisco.

21.ª Sección — Magnani Luis, Tabachi Humberto Santiago, Berrutti Rosa Nelly, Bctasini Gladys, Suárez Florinda, Pertuso de Mollo Luisa, Trebino Luis Augusto, Rodríguez Julio, Boggiani Juan Adolfo Manzani Américo Angel, Felippelli Félix Francisco.

Paysandú

1.ª Sección — Abril — Collares Pedro, Gugliarmette Francisco Ramón Burgues Alberto Ismael, Da Silva Myrta, González Martina, Sena Juana, Sommer de Pintos Guillermina Blanco Juan Luis Jaime Carmen, Cantero Perona, Menafra Nelson César, Cirola de Pigozzi Antonia, López Emilia, Pauli José Agustín, Wolman José, Moreno de Corradi Catalina, Echenique Severo Isidro, Duarte Juana, Iesca de Presentado Rufina, Navarro Blanca Esther, Garaventa Antonio Domingo, Morales Galmarini María Adela, Etchevarría Adela Matilde, Berón Teófilo, Gómez Rosario, Fernández Blanca Margarita, Acosta Zulema, Franco Ulises, Ifrán Gumersindo, Macedo María Isabel, Viola Blas, Senes Sabarino, Benítez Carmelo, Peschera Carlos, Márquez María del Carmen, Saboredo de González Regina, Saavedra Vicente.

2.ª Sección — Améndola de Capecce Angela, Hermín Carlos Luis.

5.ª Sección — Guichón Rosa Delfa, Bilotto Gabriel (hijo), Suparo de Recafina Angela, Rodríguez Fructuosa.

10.ª Sección — García Cirilo Manuel, Massa de Carballo Joaquina, Gamboa Rodríguez Mercedes.

11.ª Sección — Venini Pedro, González Claudio Olivera.

Rivera

1.ª Sección — Abril — Sosa [illegible] Martha, Silvera [illegible] Alves Odería, Valin [illegible] Rodríguez María [illegible] Silva, Angélica, De [illegible] Pintos Juana, Santos Inés, Lepra Francisca, Borges Manuel José, F[illegible] José, Rodríguez Demetrio, Salles Tolentino, Lima de Gularte Jesuína Pacífica, Montero Blanca, Dicono Luis, Fajardo Nelsa, Restunda Bernardina, Trujillo Dorila, Oliveira de Pereira Agustina, Mello Manuel, Da Cunha Pereira Olga, Jarane Telmo, Bautista Arady, Fajardo Nilsa, Guevara Nélida, Pereira Hilda, Cassel de Rugnitz Cristiana, Paz Marina, Arias Orides, Sampayo Juan, Méndez Acuña Rodolfo, Leivas Luis Alberto, Carneiro Concepción, Toledo Martimeano, Báez Genaro, Marín Sandalio, Gregorio de los Santos, Silveira Luis, Mello Verildo, Romero Manuel.

2.ª Sección — Suárez Deolinda, Amado da Silva Juan.

5.ª Sección — Benavídez Francisco, Rodríguez Severina Locadia, Navarro Carlos María.

7.ª Sección — Rodríguez María Inés, Dutra Rivas Irineo, Rodríguez Quinteros Mariana, Bueno Antonio, Pérez Carmela Dominga.

8.ª Sección — Torres Hipólito, Rodríguez Gesuina, Gerartimi Nibindo, Rodríguez Buenaventura, Villafán Evangelista.

8.ª Sección — Marzo — Silva María Juana da, Camargo Dorval, Alvez Jesús Nazareno, Muñoz María Gregoria.

8.ª Sección — Febrero — Garay María, Cabrera Tydeo, Rodríguez Enerino.

8.ª Sección — Enero — Techera Juan Fortunato, Pérez Cecilia, Cardozo Franklin, Da Silva Adelaida.

9.ª Sección — Abril — De Román Ribero Amalia, Méndez Orilio, Vivanco Leocadio, Silva Cilda, Ocampo Indalecio, Peula María, Vivanco Darío.

Rocha

1.a sección — Abril — Pereyra Luis Alberto, González Sebastián, Rodríguez Evangelina, Rodríguez de Sosa Carmen T., Valieso Nelson T., Peyre Oura Dolores, Ureta de Pereyra Julia, Tejera Mauro Dació, Martínez Justina, Zipitría Blanca D., Carbo Omar, Prieto Silvano, Silva Felicia Mireya, Rebufello Luis, González Mario César, Sención Claudio, Acuña y Sosa Feliciano, Ortega Apolonio, Sosa Cirilo, Pérez Severino Mario, Calegaris Lucas Emilio, Dávila Leonardo, Píriz Tulia.

3.a sección — Correa Juan, Barrios Antonio, Graña Raquel J., Javier Luis Oriol, Olivera Eveis, Presa Nelson.

4.a sección — Bobadilla Blanca Aracelí, Pereyra Ary, López Mattos Norma, Noguera Derolina, Balduvino Jesús, Rocha Carlos María, Molina Clímaco Hortencio.

5.a sección—Vázquez José María, Contrera Manuel, Sorozabal Ramón Amado.

6.a sección — Delgado Paulina, López Eleuteria, Sotelo Alcides.

9.a sección — Pereyra Margarita, Silva María Magdalena.

Salto

1.a sección — Abril — Márquez José, Canacafúa Pedro, Reyes Ismael, Saint Pastor Nilda, de Paula de Gandín Teresa, Cardozo José Emilio, de Souza Heber Omar, Costa de Fontes Ubaldina, Valentina González, Machado José, Cuello de Rodríguez Vicenta, Paredes de Pereira Odila, Buzzo Ceferina, Ceballos Domingo, Valiente Brum Wáshington, Rodríguez Filomena, Astengo de Arce Teresa, Perruchena Justo Donaz, López Aniceto Félix, Alegre Alcides Enrique, Franco Gaspar, Coffé de Banquero María, Minelli Virgilio, Ferreira Víctor, Salvo de Garrasino Delfina, Quintana Secundino.

2.a sección — Margaroli Carlos Borromeo, Acosta Núñez Antonio, Martínez Donato, Manassi de Heguaburo Ana Josefa, Carcelles de Sosa Catalina Angela, Tala, María, Castro de Martínez Eusebia, Abraham José, Sonticiella Teófilo Paz, Suárez de Silva Luisa, Pettiné de Leggire Dominga, Cerminians de Deilio Alejandrina, López de Castro Lucía.

4.a sección — Rendo José María.

5.a sección — Paixón Benito, Franco Ana Antonio; Ferrao Olis.

6.a sección — García Indalecio, Rodríguez Lidia, Molina María Emeteria, González Eduvirgen.

7.a sección — Alves Aleis, Silveira Eduviges, dos Santos Arrolino, Lluberas Héctor Hugo, Antúnez Haydée, Mañeiro Pompilio, Astare Reino Isidra, Moreira Francisca.

9.a sección — Rosa Cantalicio, Aparicio Pedro.

San José

1.a sección — Abril — Prieto Josefina, Correa María Benjamina, Gamba Paula Elvira, Fajardo Narciso, Prieto Julián, Menéndez Rubén, Caballero José Zacarías, Sosa Ramón Antonio, Díaz de Agüero Dolores, Quijano María Felicia, Censio José, Ríos de Amuedo Benjamina, Pérez Juan, Vera Rodolfo Alejo, Pereiras Francisco Miguel, Santana de García María, Muñiz Isidoro, Haro de Placeres Paula, Morosini de García Ramona, Martínez de Barreira Ezequiela, Franco Herminia, Vías de Iboa Gerónima, Juanicotena de Ogando Francisca.

2.a sección — Matuchevit Walter, Taurino Agustín, Marichal de Fajardo Petrona, Rodríguez José, Paz Alejandro, Iturria Martín, Gropp Pablo, Placeres José, Chans Fermín, Velázquez Daniel, Aneiros Valentín, Rosas Juana María, Cabrera de Vera Froilana, Arrospide de Bracco Bartolomé, Barboza de Núñez Clara, Orama de Alvarez Josefa, Taño Wilson Brígido.

3.a sección — Acosta de León Francisca G.

5.a sección — Perdomo Tomasa Marcelina, Umpiérrez Josefa.

7.a sección — Pérez de Sánchez María, Alpuy Armando Hughes, Soto Gregorio, López Carmen, Peña, Aída Ema, Martínez María Elvira, Reboiras José Oscar.

Soriano

1.a Sección — Abril — Osores María Amalia, Ovalle Sabina, Pereira de Colman Tomasa, Arévalo de Rivas Mercedes, Lasarte Francisco, Miranda Francisco, Melgarejo Anito, Paredes Yolanda Nelly, Ferreira Iris, Colombo de Roberto María Antonia, Caño Justino, Casterán de Areso Dominga, Muriguenes José, Rodríguez Rosalía, Larrouy Mateo, Sosa Dalmiro, Fernández Hortensia Blanca, Carmona Omar, Osores José León, Alberto Pascual, Cianzio Salvador, Baldi Tomás Rosario, Coelho de Bastos Leandra Amelia, Giordán Régulo, Maciel Héctor, Medina Biviano Nicolás, Ghirardi Pelegro, Blanco Carolina, Peña María Elvira, Sosa Marcelino, Barrenechea Luis Santos, Aulet Mario Román.

5.a Sección — Pardo Fortunato.

13.a Sección — Pereyra María Amelia, Hernández Rubens, Chico Lucía Tomasa, Cejas Abel.

Tacuarembó

1.a Sección — Abril — Olivera Blanca Nieves, Profumo Diego, Lima Deolinda, Bica Aída, Silva Matilde, Acosta Alberto, Leites de Carneiro Julia, Córdoba Luis, Olivera Braulia, Lagos Rufino, Olivera Camila, Núñez Gregorio, Mesa Toribio, Sánchez Hider, Núñez Ema, Pérez Juan Pablo, Faría Motta Celeste Ely, Cuadro Ismael, De Barboza Ermelinda Fernández, Martínez Blanca Estela, Gaye Flora.

2.a Sección — Azzi Ramón, Galván Andrés, Colmán Luisa.
9.a Sección — Torres Manuela, Torres Zamarán, Pérez Luis Alberto, Gigliotti María Antonia, Ortiz Pedro, Dutra Orfilio.
11.a Sección — Gómez Juan, González Plácido, Mederos Adelino, Vázquez María Esther.

Treinta y Tres

1.a Sección — Abril — Bulgarelli Otilio, García Liborio, Quintana Wenceslao, Cor Braulio, Pintos de Cossio Julia, Iguini de Villar Braulia, Laleira Elena, Barreto Pedro, Aquino Sandalio, Fernández Román, Anchetta Roberto, Arévalo Atilana, Larrosa José, Vázquez Mercedes, Cuba Elbio, Medina Mirta Elba, Olivera Mario, Chiapara Michelena Hilda, Avila Anselmo, Ituarte Gervasio, Larrosa José Franciles.
3.a Sección — Batalla Manuel.
4.a Sección — Pereira Santa Hipólita.
6.a Sección — María Teresa Pereira.
7.a Sección — Milla Lucas Nicasio.

Nómina de los fallecidos en toda la República durante el mes de Mayo de 1929.

Artigas

1.a Sección — Mayo — Díaz Aldo, Díaz Alba, Lenzi María Elmerentina, Maciera Alfeo, Motta Donato, Miraglia Ramón, Figuiera Vitalina, Rivero Elena, Peruchena Hipólito, Díaz Da Silva Edemira, Ardohain Pedro, Pérez Pedrolina, Cáceres Adán, Jiménez Josefina, Acosta José, Bitancor Anterio, Barboza Irati, Yenat de Barberá Felicia, Amestoy Sofía Beatriz, Galarza Hilda, Lemos Martina, López de González Señorina, Dornelles de Tejeira Eufrasia, Suárez Tomás.
8.a Sección — Zefersone de Viano María Catalina.
9.a Sección — Supano de Fransoni Teresa, Saucedo Florencio, Jaques de P. Marcelina.

Canelones

1.a Sección — Mayo — Machín Anacleto, Michelena María del Carmen, Caballero de Imbera Ludovina, Chiazo Pedro, Cánepa de Cabodevilla Jorgelina, Bordo Roberto María, Borges María.
2.a Sección — Castro Pablo, Figueró Lázaro, Casuriaga de López Rafaela, Martínez Juan Ramón, Amaro de Ferreira Eulogia, Olivera de Falero Juana, Palma Hermenegildo, Tonelli de Salomón Rosa.
3.a Sección — Taramasco Mario, Hernández Pedro, Serres Aurora Delia, García Francisca, González de Martínez Anacleta, Soria Justo Germán.
4.a Sección — Llanes Regina de Monzoni, Ledesma Bonifacio, Mendilazo Gabriel, Heijo Gabriel, Montaño Rosa de Méndez, Llanes María de Carrique.
5.a Sección — Silva Olga, Blanco de Martínez Tomasa.
[illegible] Sección — Abril — Alonso Leopoldo, [illegible] José Dionisio, Sanz Pablo, Dusín Antonio, Vázquez María Mercedes.
8.a Sección — Mayo — Gandolfo Teresa, Hernández Benicio.
11.a Sección — Peña Zacarías, Mena Leoncio, Miranda Concepción Parra de, Iriarte Héctor Adrián, Rosa Gerónima, Pérez Rafael, Berriel Felipa Camejo de.
12.a Sección — Santos Marcelina, Sánchez Emeterio, Fernández Agustín, Tornatore Teresa, Acosta Pedro.
14.a Sección — Rodríguez de Rodríguez Margarita, Hernández Elia Esther, Pena de Rebufello Catalina.

Cerro Largo

1.a Sección — Mayo — Clavijo Mercedes, Fagián Gregorio, Goró José Pedro, Alvarez Felipa, Carballo de Muniz Ismenia, Martínez Olmira, Montero Pedro, Morelli Marcelino, Fernández Genaro, Castro Juan, Acosta Manuel, González Segundo, Romero Marcelino, Pereira de Agustoni Leonarda, Mena María, Larrañaga Juan María, Aquino Víctor, Lachaga Octaviano, Alvarez Concepción, Mosqueira Miguel Correa de Irureta Ubaldina, Dos Santos Raimunda Amada, Dutra Horacio Basilio, Sosa Ignacia Ceferina, Descena Guzmana, Freire Selgio, Benítez José, Cuenca Cléver, Gómez María Hortensia.
2.a Sección — Caetano Rúfino, Miranda Rosalía, Silvera Jover, Silveira dos Santos Reginalda.
3.a Sección — Martínez de Dérquin Dionisia, Manzanares de Robledo Manuela, Fernández Luis, Pereira Domingo, Méndez Amancio, Rosado de González Clarinda, Tavares Esther María.
4.a Sección — Abril — Castillo María Delfina.
4.a Sección — Mayo — Rivero Carolina, Rosas Santos, Hernández Julia.
5.a Sección — Julia Cecilia Soza de Borba, Dorotea Rodríguez de Presa, Florencio Martínez.
8.a Sección — Ferreira Everildo, Lima Pedro, Fernández Francisco, Diez Alfredo María, Da Luz María.
9.a Sección — Rodríguez Claudino, Goñi de I. Iraizoz Juana Pascuala.
10.a Sección — González Raúl.
12.a Sección—Ferreyra Alda, Mederos Josefina, Rodríguez de Sosa Merenciana.

Colonia

1.a Sección — Mayo — Pauluta Roque, Martins Guillermo, Méndez Irma, González de Sosa Juana, Forges de Albrieux Teresa, Machado Emeregildo, Caredio de Pitta Mafalda, Fernández Ignacio, Bertoletti Guillermo Amado, Beltrán Olga, García Eugenio, Troche Justina, Loeje Jeglas Ramona, Prado Espinosa Omar V.
4.a Sección — Reboulaz Victorio.
6.a Sección — Junio — Figueredo José Angel, Sartori Juan Atilio, Lambrich Esther, Torres Carmen, Altieri Angela, Raffo Julia Haydée, Echevarría María Esther, Sosa Alicia, Andreoli Miguel Aníbal, Griffo Nilda Rosa, Monzón Justina, Terevinio de Martínez Victoria, Avelino Enrique, Arribeltz de Arbeleche Alcira, Moreira de Francois Carmen, Soler de Bentancour Francisca Teodora, Indartes Ana Clara.
10.a Sección — Mayo — Peláez Manuel, Torres María Clotilde, Ackermann Federico Adolfo, Olivera Leonel Dionisio, Lezcano de Maya Victoriana Dolores, Alvarez José María, Rodríguez Tristán.
11.a Sección — Castillo Teresa Josefina, Vidal Lujana Angela, Alvarez Angel Silvestre.
14.a Sección — Domínguez Isolina Margarita, Domenech Rosa Isabel.

Durazno

1.a Sección — Mayo — García Nicanor, Larrique Walter Ruperto, Corgatelli Roque, Morales Serapio, Sánchez Alberto, Carrizo Margarita, Pereira Otilia, Matontte María Ester, Figueira Bernardina, González Félix, Peralta de Leites María Luisa, Cardozo Carlos Raúl, Gómez Nidia Ofelia, Silva de Hernández Emilia, Burgos Ana, López de Montero Juana.
7.a Sección — Robustiano Socorro Torres, Omenia Costa de Freitas.
9.a Sección — Wilkins Romeo Roberto, Labrez Rómulo María, Barité Laura, Del Pino Norma Nelly Inés, Travieso Luz de la Selva, García Ramón Demetrio, Baladón Ismael, Luna Carmen, Osorio Carmen Sara.

Flores

1.a Sección — Rodríguez María Elida, Rodríguez Raúl Feliciano, Amy Guillermo, Mauvezin Blanca Ramona, Seijas Amelia, Gómez Estanisláo, Mora Elisa, Durán Juan, Ferradas Domingo Antonio, Mesa Petrona Fermina, Moreira Gladys Margó, Morán Pedro Alberto.
2.a Sección — Daset René.
3.a Sección — Hornos Regina.
4.a Sección — Bartolo Píriz.

Florida

1.a Sección — Mayo — Barreiro de Costa Clementina, Albornoz José, Suárez Héctor Ramón, Jara Guillermo, Adib de Abdo Juana, Cabrera Angel, Martínez Miguel Angel, Montaño Angel, Filippini Adalberto César, Pereira Eustaquia, Rossi Juan Pedro, Errecalde Luis Alberto, Ortiz Gladys.
3.a Sección — Lalinde Rademar Tomás.
4.a Sección — Julián Dorta, Juana Palacio, Eladio Martínez.
7.a Sección — Rivero de Rodríguez Petrona.
10.a Sección — Pacheco de Morales Agustina, Cabrera Juan Luis, Viña de Germán Sabina, Ruíz Guzmán, Berrutti Margarita R., Misenta Orestes.

Lavalleja

1.a Sección — Mayo — Umpiérrez Delda, Alfonso de Llambí Julia Modesta, Barrios Antonio Luciano, Chocho Prudencio, Bitancurt Isidoro, Rosés de Ruíz Rosa, Del Puerto Fermín Pedro, Alba Victoria, Dorta Alfredo, Cadena Evangelista, Riverón Dominga, Fernández Abel Bonifacio, Gorgoroso Aurora, Palavecino Francisca, Esteche Justina, Delgado Luis, Ramírez de Carrizo Petrona, Rodríguez Paulino, Alberti de Escobar Eustaquia, Silvera María del Carmen, Ramírez Caciolo.
4.a Sección — Cedrés Julio, Clavijo Oscar Roberto.
5.a Sección — González Hilario, Gómez Dominga.
7.a Sección — Chape Antonia.
8.a Sección — Inzaurralde Angel María, García María del Carmen.
10.a Sección — Sosa Epifanio Canuto, López González María.
12.a Sección — Píriz Filomeno Lorenza, Lago Juan Angel, Martínez Ignacia, Cardozo Walter.

Maldonado

2.a Sección — Mayo — Pereira Machado Celeste Máxima, Correa Pérez Elvira, Techera Nieto Luis, Píriz Píriz Flora, Barrios Alesa Lucas, Calagrug Díaz Blanca Nieves, Dutra Bonilla Laura, Díaz Otilio, Busciolano Pereira Roberto, Santos Silvera Fermín, Machado Felicia Clotilde.
4.a Sección — Josefa Fernández.
6.a sección — Bermúdez de Vega Dolores, Rodríguez Laura.
8.a Sección — Píriz Antonio, Sosa Aidée, Fernández Justo, Olivera Claudia, González Margarita, Rodríguez Antonia, Rivero Fabiana, Fernández Gualberto, De León José, Villalba Sandalia, Graña Inés Eugenia, Casanova Facundo.
4.a sección — Del Cerro Ciriaca M. de, Morales, José, Palavicino Amanda Dominga, Basile Luciano Joaquín, Fusaro Domingo C., Alvarez Grau Enriqueta, Invernizzi Angela, Ibarra Joaquina, Heiszer María Hortensia, Figueroa Ana, Barrera Elisa, Aguado Aramís, Dassain de Mauvezin Juana, Bugallo Alberto.
7.a sección — Mussio de Macchiavello Aída, Dufort y Alvarez María, Soria Fernando, Rua Francisco Benito, Borrás Gabriel, Barrán Bernardo, Barruffaldi José, Vio Olga Nidia, Dorado Rosa, Spósito Barrionuevo José, Cabral Florencia, Disabella de Piffaretti Margarita, Giménez Manuel Antonio, Prianzo Victorio, Cerneguet Alba, Sánchez de Umerez Merce-

des, Soto Gladys, Barreiro Alfonso, Aguirre Margarita, Palermo Pascual, Arzadun Martín.

8.a Sección — Nelly Francisca Firpo, José Corbo, Luis Etcheverry, Antonio Dios, Carolina Lucero, Alfredo Hornc Lavalle, Genaro Alberto Gallo, María Marenco de Bagnasco, Manuel Pérez Grego, Angel Mosquera, Francisca Terrabussi de Del Bó, Micaela Jurado de Rivadavia, Emilio Reyes Francis, Antonio Méndez, Elena Antonia Petraglia de Durán, María Amadi de Valli, Antonio Sacco, Domingo Moreira.

10.a Sección — García Romero Francisco, Vigni Federico, Pereyra Lindoro, Pugliece Margarita Rosa, Muniz Pelegrino, Martínez Ciriaco, Dornelles de Abramo Clara, Izzeta Elbio Valentín, López Martín, Morales Amelia, Porro Hilario, Hernández Ramón, Pardal Ramón, Plaza Ortiz, Inocencio Victorio, Sicco Juan, Fiorina José, Blanco José, García Alonso, De León Tita, Vecino Nelly Gloria, Silva Elena, P. de Barbiel Inocencia, Carballo de Avelino Fausta, Abadie María A., Márquez Euclides, Espinosa Nelly, Dursi Daniel, De Clesck de Jauregui Elida, Hernández José María, Cabral Angel, Bustamante Braulio, Etchazaneta Marcos, Fernández Pablo, Dalchieri Domingo, Machín José, Montiel María Luisa, Fajardo Valentín, Páez María, Fiochi Electra María, Doldán Teresa, Greden Enrique, Cabrera Francisco, Adamo Catalina, Velázquez Lorenza Zenona, Arnauld Cristóbal, Godelupi Luis, Olivera de Rodríguez Margarita, Obregón Delia, De Miguela Eusebio, Rodríguez María, Pedezert Carmen Aida, Castro de Eckart Manuela, Odojerti Concepción, Alvarez Feliciano, Pezzano de Nappi Josefa, Iriarte Miguel, Frizzi Ofelia Amanda, Calvino José, Martínez Benito, Tejera Ulma, Tuso Furgencio, Calvetti Tomás, Barreto Saturnino, Bardesio Alba, Padilla Irma Gladys, Ferraz Neris, González Juan, Carnelia de Peña Ignacia, Fernández de Espíndola Carolina, Inzua Cleotildo, Díaz Camilo, Camarotte María Durata, Scavaniello Pedro, Arismendi Ricardo, Delbueno Juana, Piñeyro de Reyes Elvira Tránsita, Viola Juan Carlos, Delgado Felipe, Fernández Eufralio, Gandolfo Valentín, Marchese Ana, Ubertable Euposina, Angulo Maggi Daniel, Rodas María Concepción, Pizarros María Elida, Rubí Isidro, Arezo Celestino, Landi Rafael, B. de Lagos Angela, Inbelnol Francisco, Arias Lucía, García Constantino, Flores Páez Anastasio, Sicoti Bartolo, Vera de Borges Carmen, Molina Ermandina, Da Cunha de Farías María F., Espíndola Artigas Domingo, Sosa Severo, De María de Ripol Sabina, Vlasich Francisco, Cabrera de Serio Dionisia, Aguil Nemi, Ayala de Rimolo Isabel, Bergara Santiago, Simsa Antonio, Cáceres de Rodríguez Domitila, Berrutti Félix, Trujillo Sacarías.

11.a Sección — Isabel Rodríguez, María Juana Boggiano de Cúneo, Santiago T. Pazos, Rubén González, Carlos Brondo, Rosa Alba Cáceres, Blas Delgado, Félix Dorta, Antonio Campaña, María B. de [illegible] Eugenia Botta, Aída Elvira Iberti, Agustina Presa de Chagas, Miguel Foglino, Carlos Héctor Brondo, Juana Cuenca, Dolores Eusebia Burgues, Juan Giacobbe, Juan Videssi, Ramón Piña, José Ciolfi.

12.a Sección — Fall Humberto, Cianciulli Elida, Cabrera Juan Ramón, Estéves Cayetana, Quintas Joaquín, Silva Miguel, Pereira María I., Gómez Porto de Vargas Eugenia, Urriza de Yaguarón Rita, Muniz Carlos, González Luisa, Robato Martínez Pedro, Pracias Manuel, Casas Manuel, Garratano Antonio, Rodríguez Enrique Vicente, Luna de Reyes Gómez Sara, Batista Evangelina, Chilana Estela, Kopaika David, Sanguinetti María Celia, Giuanze de Castro Francisca, Ricciardi Jorge, Curbelo de de la Sierra Alejandrina, Perraccini José, Pisano Ruperto, Sakis Valda Max, Quevedo Juana, García Rufina, Barone Luis, Dutra Felipe, Lombardi Pedro, Bonino María Delia, Metravich Kade, Calzada Echevarría de Penza Amalia, Velázquez Alejandrina, Castilla Juan de la Cruz, Pérez Isabel Piñeyro Luis Alberto, Milanesi de Bagnoli Regina, Ronchi de Mussi Constantina, Zambra Italo, Loureiro Melitón, Scandroglio Luisa, Lieggi Francisco, Solorzano Vico Elbio, Casanova José, Porzio Juan, Irigoyen Fermín (hijo), Romano Rafael, Flores Francisca, Núñez Elsa Isabel, Guietti de Reggio Dolores, Dupuy Carlos, Baz Juan Carlos.

13.a Sección — Benza Alfredo, Paulette Clemente, Sánchez Néstor, Gutiérrez Justo, Benturi Julio, Zarmanian Souren, Vera Encarnación, Maldonado Petrona C., Piana Rosa, Garra María L., Santa Cruz Giasul, Chaulz Adolfo, Soria Casimira, Maneiro Santiago, Cordara Magdalena, Reyes Ignacio.

14.a Sección — Orlandi Juan, González Florentino Alejandro, Otero y Roca Manuel, Asunción Amelia, Rivero Benito, Rapp Luis Oscar, Jover José, Sierra de Pagardoy Antonio, Crosa Edmundo, Rodríguez de Alzugaray Laura, Piqué Enrique, Esponda Miguel, Cea (hijo) Enrique, Martínez de Sabujeira María Inés Rodríguez Francisco.

16.a Sección — Viña María.

18.a Sección — Báez de Inzuá Martina, Viana María, Escarone Oscar, Gallero de Cotelo Antonia, García Antonio, Zamora Antonio, La Paz de Viana Laura, González Héctor Florencio, Méndez Carmelo, Espiñeira Manuel, Peralta Josefa, Reyes de Reyes María Magdalena, Vera José, Barloco Santos, Pió Juan Israel, Equiós de Barthel María, Borges Francisco, Bentos Marcelino, Valica Vicente, Díaz Amado Felipe, Peiró María Presentación, Viera Bernardo, Mauri Atilio, Centurión Selva Manía, Revuelta Claudio, López Inocencia, Cerviño José Eduardo, Gómez Erza, González Juan, López Horacio, Rodríguez María Gregoria, Correa Agustina, Escalada Carlos Silvera Bernardino, González Ramón, Casarotti Raúl, Guarte Jorge, Barlos Ramón Alberto, Reynoso María Luisa, Yanna Antonio, Podestá José, Rodríguez de Bentancort Hortencia, Britos Leopoldo, Bisso Vicente Dámaso, Gonella Alberto, Giulfo Tomás, De Lucas Felipe, Torres Angela, Franco de Rodríguez Plácida, Duarte León, López de Calvo Felicia, Arigone de [illegible], Lacerra de Manuela María Antonia, Almeida Fernando, Gaspari Elena, Paolino Adolfo Francisco, Salvarrey de Maldonado María, Ivani Juan, Rosemiglia Arquímedes, Pedrosa Octalivio, Martínez de Machín Carlota Carmen, Lombardo de Lapetina Angela, Caviglia María Segunda Teresa, Noya María, Revello María, Sierra Evidio Silvestre, Carballo Vespasiana, Núñez Vasco Bonifacio, Guidobono de Calcagno María J., Castro de Parodi Rosa, Falleiro José, Clérici de Riquemo Modesta, Suárez Alejandrina, Clich de Improtta Aureliana Clara, Rivero Anacleto, García Domingo, Cabrera de [illegible] Felicia, Pereira Carmen, Pastorino de Castelli Carlota, González Santos, Jauregulberry de Moreira Isabel, Brajú Liboria, Bianchi Angel, Marconi de Yón Angela, Improtta Aureliana Clara, Reyes Lola, Santos Manuel, Gutiérrez Octaviano Carlos, Horne María Elida, Sica de Alcardi Telma, Alvarez Ernesto, Peressini de Ricci María, Domínguez Francisco, Pose Ramón, González Ricardo, Costa Julia, Riso Marcelino Teodoro, Lallama Ema, Pérez de Barussi María, Medina Carlos, Odonel Santiago, Sorhouet Juan, Priroli Antonio, Velázquez Nicolás, Pérez Enrique, Peraro Antonio, Caneglús Blumen, Taddeo Segunda América, Grille José María, Rivero Angela, González Dolores, Poll Rafael, Mendaro Raúl, Ruiz Armando, Lagueido Venancio, Rodríguez Salustiana, Quintela Ilaria, Medeiros de Colli Sara, Ubal Celeste Aída, Imperiale Dora, Fr. gerio Victoria, Pena Jesús, Culazzo María del Carmen, López Florentino, Curbelo Ramona, Blanco María Isabel, Stayek María, Bardesio Mercedes, Gloodtdofski Luisa, Hernández Liborio, Bol de Martínez Remedios, Mallada Epifanio, Gare Pedro, Guerrero Humberto, Konyoundjian de Kehyayan Pilar, Di Giovani de Castilla Carmela, Aristarán Joaquín, Vaz Enio, Pérez María Elsa, Astort Juan Emilio, Barreiro Mario Luis, Gutiérrez Matilde, Rodríguez María Dolores, Miranda Eloísa, Curbelo María, Dorneles María Amalia, Rivera Blanca Azucena, Pintos Higinio, Acuña Desiderio, Fogliardi Ernesto, Pereira Teófila, Miró de Maidana María, Meneses de Naro María Cándida, Rodríguez María Angélica, Quilice Sara, Lombardi de Capelli Antonia, Faggioni Juan, Soca de Correa Aurora, Blanco Juan José, Vernengo Cincinato, Medrgian María, Díaz Rodolfo, Lacous de Pachilio María, Moreno José, Carrera Gladys, Basaldo de Meneses María Baldomera, Pereyra Cesáreo, Escalada Lidia, Medeiros María, Adán Félix, Martínez Justina del Carmen, Percovich Ernesto, Tolentino Asís, Martínez Isaura, López de Benítez Isabel, Otronello Miguel, Torres Guillermo, Peralta Delia, López Luis Alberto, Ibáñez Margarito, Telis Justa, Pintado Jacinta, Martínez de Parodis Emilia Lázara, Ibáñez Ventura, Safriano Miguel Arcángel, Cerbasi Celia Irma, Felippini Augusto, Luna Eduardo Andrés, Camejo de Avila Berta, Rodríguez Leopoldo, Pereira Evangelina, Ojeda Francisco, Gadea Pedro, Francech de Briano Acelia, Scarpa de Sosa Jacinta, Krikorian Armenak, Macias de Pedreira Margarita, Sarasqueta de Russo Doula, Cardozo Azulíria, Tesore María Esther, Alonso Alfredo, Molinelli de Curotto María, Fagnani de Aguese Silene, Silva Eugenio, Fernández Adela, Mosegui Sebastián, Fleitas Clementina, Tesore Manuel, Suárez Manuela, Rolán de Boutevilian Liboria, Santillán Inocencio, González Generosa, Brumengo María, Gallego Manuel, Ríos de Eikudes Elisa, Revatti Sebastián, Jelichich Elena Ana, Falera Anunciación, Presa José, Fernández Natividad, Rodríguez de Noda Anatalia, Albertosi de Cruz Luisa, Viñas de Cotelo María, Villalba Hipólito, Inzua José María, Santa Cruz Angélica, Medina José, Rodríguez de Orellano Consuelo, Acosta Rosa, Palacios Rafael, Ponseti Pedro, Paz Castro Andrés, Fernández Juan Francisco, Rodonde Luis Alberto, Rosales Angel, Ballesteros Terencio, Rivera María Delia, Cappesoni Pedro Servando, Mondragón Orosmán Isabelino, Lema David, Ibarra Andrés Alberto, Píriz Julio, Pereyra José, Moreno Domingo, Rega Mónica, Devoto David, Garabento Delia Violeta, Núñez José Enrique, Madruga de Morón Celia, Mazza Gloria Beatriz, Nacentes Santos, Méndez Alejandro, Giordano Isabelino, Perdomo Guillermina, Lagara Domingo, Roth Otto.

19.a Sección — Mayo — [illegible], Montes de Oca Pollamah, Muñoz Pedro, Viñoles Evaristo, Arigón Juan [illegible], Reyes Walter, De Pauli Carlos, Perdomo de Falero Ramona, Geninazza Santiago, Cabarro de Landinelli Carmen, Cantón María Esther, Vallarino Lázaro, Solano Gilberto Vicente, Laventino Sharé, Raggio de Valles Catalina Magdalena, Pereira María Hilda, Langlade Rodríguez Rodolfo, D'Agostino De Marco María Elena, Vidal Orens José, Moratorio Edelma, Iribaren de Ochotorena Dominica, Puppo Angel, Dumibeili José, Almada Mauricio, Batista Ramón, Artigas Nicolás, Cerizola Nicolás Domingo, Miglietti de Real Elvira Catalina, Figueroa Manuel, Ribaldito Manuel, Prita de Vig-

noli Rosa, Wilde Suárez, Lemos de Olivera Josefa, Silva Juan José, Polischuk Yaja, González de Bonnet Juana Catalina, Bruzzone Juan Bautista, Filpi Roque, Cademastori Juan, Durán de Barreiro Peregrina, Fero Pedro, Castillo Cirila, Rodríguez Ignacio, Guimarez Ester, Alvarez Elida Carmela, Rodríguez Francisco Juan, Maldonado de Vázquez Carolina,

20.a Sección — Méndez Patricio A., Amatto Angel, Linzo Aníbal, Cobertti Antonio, Martínez Vicente Juan, Alarcón Francisca, Ravino de Greco Francisca, Esquivel Felicia, Airoa Sara, Pisabano Alfredo, Sayanes Luis Alberto, Hornos Juan Umberto, Sassano Próspero, Giménez Mirta Manuela, Acosta Marta, Picardo de Vinelli Emilia, Rodríguez Ernestino, Kessian Keosse, Lemes María E., González Blanca, Cruzado Pedro Antonio, Portela Raúl Hugo, Urtazun Tiburcio.

21.a Sección — Mazziotti D'Angelo Mariana, Cotelo de Varela María, Bixio de Ferrazzini Amina, Soca Ana María, Omar Justo, Barreira Héctor, Berro Paulino P., Alvariza de Icart Carmen, Rodrigo de Rojo Juana, Saavedra Sinforosa, Odella María Jacinta, Perna Nicolás.

Paysandú

1.a Sección — Mayo — Falcón Gabino, Etchegoyen Bernardo, Murieda Blanca Lidia, Erramuspe Josefa Irma, Aguiar Juan Agustín, Aramburú Pablo, Oviedo María Ida, Pérez Balbino, Barneix Delia, Pereira María Angélica, Traversa Celia, Reyes Salomé, Mazzina de Borromeo Virginia, Silva Ramona Aída, González María Elisa, Retamar Juana Cirila, Cuello Andrés, Arias Doroteo, Cassani Andrés, Zamudio de Franco Victoria, Acosta Vicente Remigio, Maidana Aniceto, Troncoso de Díaz Modesta, Arévalo María Elisa, Romero Ernestina, Milán Rafaela, Orrico de Maimón Catalina, Gerfano Juan Francisco Maximiniano, Kemsley de Gereda Severa, De los Santos Amelia, Dupont Anacleta, Lancieri Luis Arévalo Julio Oscar, Fabre de González Eustaquia, Irigoyen Rosa Azucena, Moreira Vita Modesta, Spósito de Jesús María, Sánchez Juana, Borches Angel.

2.a Sección — Crispens Adán, Riera de Fraga Magdalena.

5.a Sección — Rodríguez Esteban, Santos de los Crispina, Megget Carlos María.

5.a Sección — Abril — Gloria Eliudina, Pereira Homero Carlos.

6.a Sección — Mayo — Mónica Martínez de Rotela.

8.a Sección — Rufino Sanguinet.

9.a Sección — Lepicio Ricardo.

10.a Sección — Duarte de Gómez Petrona.

11.a Seción — Céspedes Bonifacia Pentiado Ezequiel.

Rivera

1.a Sección — Mayo — Trinidad Feliciano, Nacimiento Manuel, Píriz Regina, Correo Buenaventura, Araújo Antonio, Bittencourt María Dolores, Pechi Waldemar, Ferreira Aurelio, De Mello Aída, Cruz Marina, Alvez Elmo, Montero Santos Elida, López Francisco, Rivero Genuario, Silva Clavelino, Gallardi Walter, Pereira de Araújo Lucía, Da Luz Francisco, Molina de Hernández Odeolina, Motta Santa Lourdes, Perera Santa Alcira.

2.a Sección — González Evangelista, Pereira de Carvalho Francisco Pedro, De los Santos Vivaldino.

5.a Sección — Gómez Santa, Ferraz Julio César, Antúnez José, Ramírez Ramona.

7.a Sección — Pereira da Silva Lino, Núñez Braga Ivona, Osório del Canto Magdalena.

9.a Sección — Guedes Isolina, Carvallo Irma, Castillón Amanda, Núñez Alejandro, Faría Narciso.

Rocha

1.a Sección — Mayo — Pini Ermetti Fécola Marina, Trillo Juan, Iroldi Mario, Costas Elisa Margarita, Gallarza Gloria, Berro María Antonia Iris, Píriz de Barboza Diamantina, Masollo José, Silva Justina, Guerra Manuela, Casella Francisco, Rodríguez María, Araújo Gabriel Antonio, Alvarez de Guerra Sinforiana María, Carrero oDris Basilia, Pereyra Julián, Vázquez Ruíz, Acevedo Braulia, Silva María Emilia.

3.a Sección — Acosta Eugenio, Ballejo Máximo, Pereyra de Velázquez Rosa, Mantilla Alejandro, Caitano de Velázquez Joaquina, Rivero Rogelio, Del Puerto de Rivero Modesta.

4.a Sección — De los Santos Agapita, Silva de Olivera Rudecinda, Acosta Juan, González Iris, Pereyra Arturo Neto, Amorín de López Luisa, Fernández Jacinto, Sena de Molina María Andrea.

6.a Sección — Pereira José María.

8.a Sección — Nicandro Veiga, Julia Cabrera, Florencio Umpiérrez.

9.a Sección — García Domingo Severiano, Cristina Gúmez de Spalatto.

Salto

1.a Sección — Mayo — Mango de Siécola Antonia, Pereira Isidoro, Vilar de Bello Malvina, Curbelo de Vallega Paulina, Correa Antonio, Hernández Eusebio, Mirazo Angel Alberto, Martínez Jesús Alberto, Piegas José Bernardino, Paiva Ildefonso, Rodríguez Francisca, Giménez de Píriz Paulina, Márquez Ramona, Martínez Eulogio, Gómez Isabel, Ugarte Alberto, Fontes Josefa, Menteguiaga Rosa, Zubillaga de Farabé Josefa, Nerón Roque Paterno, Robledo Elisa, Fernández Ignacia, Sequeira de Mezquita Florisbela, Viera José Luján, Pozzi de Giordano María, Bellagamba Domingo, Bortagaray Gladys, Cabaña de Fernández Antonia, Cáceres Clara, Fernández Asunción, Ravagni Raúl Antonio, Ibagurchi Pedro, Bastida Jacinto, Real y Sá Carlos Alberto, Alvez Matilde, Carini de Marzeroli Clementina, Ventura Víctor Moisés, Martínez Gil.

2.a Sección — Lina Celia, Bica Píriz Flaubiano, Tossi de Finali Rosa, López Aída, María Angélica Fernández, Urruzola de Elda Antonia, Roig Aigabella Mercedes Angélica, Olivera Aída Raquel Cardozo Ildefonso, Izaguirre José, Belzarena Juan Bernardo, Rodríguez Haydée, Macció Luis Miguel, Méndez Cresencio, Filippini Nelly, Lucas Domacia, Saravia María Fortunata.

3.a Sección — Anacleto Figueroa, Rosa Rufina Foucault, Carmen Urroz.

5.a Sección — Machado Leocadia, Dos Santos José, Méndez Juan Francisco, Duarte Amatilde.

6.a Sección — Fonseca María Juan, Calliento Elvira, Do Carmo Arturo.

7.a Sección — Elgarte Edelmar, Martínez Delfina, De Mora Donato.

7.a Sección — Rodríguez Arodotino.

10.a Sección — Godoy de Campos Norberta.

San José

1.a Sección — Mayo — Gallinal Francisco Alejandro, Echeverría de Silva Ignacia, Lamenza Elsa Enriqueta, Fernández de Larrea Juana, Fernández Muñiz Manuel, Perdomo Tiberio, Silveira Salustiana, Conde de Rosendi Valentina Vivas Sinforiano, Franco Pedro, Ascurrein Eusebio, Pérez de Pérez Francisca, Núñez Enrique Jesús, González Faustina, Rinaldi Francisco, Seijas José, Chacuro Américo, Britos Carmelo, Luaces Mario, Rodríguez Antonio, Sellanes Gumersinda, Durán de Ruiz Eudocia, Zangare Nance Oldemar, Hernández Humberto, Giménez de Morales Anastasia, Tojo Ramón Albérico.

3.a Sección — Juana Bardallo de García, Cristóbal Trapolini, Ana Hernández de Britos, Juana Pérez.

5.a Seceión — De Viera Martínez Perona, Rodríguez Eugenio, Perdomo Elvira Adoración.

6.a Sección — Retamosa Román, De Fajardo Moreira Ana, Landó Rudeber.

7.a Sección — Bravo de Martínez Cornelia, Méndez Felipa, Medina de Almenárez Angela, Martínez Rosa.

Soriano

1.a Sección — Mayo — Alonso Mariano, Abramo Rosa Santina, Nova Alberto Gonzalo, Devia Cristina Gala, Vega José Luis, Arrospide Dominga Esther, Caracia Gladys Raquel, Graña Lila Uvelia, Sánchez Eusebia, Galarraga Pedro Bernardo, García Justo Pastor, Flagello Lázaro, Alaniz Santos Vicildo, Moreno Juan, Caraciolo Francisco Italo, Mayea Esmeralda Juana, Dible Guillermo, Navia Leonel Tydio, Maisonaba Domingo Modesto, Pereira Blanca Lilia, Arballo Eleuterio, Caballero María, Bertol Nelly Teresa, Yates Elodia.

3.a Seción — Llorens Gilberto, Viera Mateo, Giménez Juan Fulgencio, Boletto José, Martínez Ramón, Avila Bruno, Gorostiaga Ignacia, Ramospé de Amondarain Clotilde, Coballi Juan, Machado Fulgencio, Escandell Pedro Héctor, Molina Blanca Gloria, Possi Juan, Mastandrea Juan, Larrosa Miguel A., Castaing Luis, Osso de Guay Rosa, Ojeda Julián Cinderico.

13.a Sección — Mediza Angel Amabilio, Rodríguez Dionisio, Yerpo Ema, Torres Nilda Gladis, Aranda Pastora.

Tacuarembó

1.a Sección — Mayo — De Cabrera Bernabela Gil, Duhalde Pedro, Lencina Carmen, Trinidad Hilario, Stilano Macindo, Rodríguez Blanca Nery, Balbuena Matías, De Ayala María Ruiz, Silva Gumersindo, Pereira Francisca, Bandera Julia, González Luis, Muniz José, González Antonia, Castillos Amalio, Fernández Pascual, Rodríguez Rosa, Fernández Zoila, González Teresa de Boledo, Martínez Alejandra, Rivero Posada María Célica, Pereira Antonio, Ayala Flor de Lis.

2.a Sección — Durán Jacinto.

5.a Sección — Dominga Raúl, González Corolino.

7.a Sección — Rezende Joaquín Pedro, Pérez Nair.

9.a Sección — Quintana José, García Valentín Gervasio, Alonso Julia, Gamarra Genoveva.

11.a Sección — Lafarge Gloria Yolanda, Valbuena de Betin Quintina, Ramírez Aurora, Tito Venancio, Fort Luciano.

Treinta y Tres

1.a Sección — Mayo — Medina María, Santana Leaudestino, Abreu Isidora, Acosta Fortunato, Brum Manuel Reina, Ferrer Juan Manuel, De Sosa Cidade Silvestre, Amaro Calistro Hugo, Denis Jacinta, Rodríguez María Herminda, Mautone Daniel, Marín de Mederos Carmen, Fernández Adelina, Abreu Juana, Baladán Santos, Lago Enrique, Juárez Alba, Moreira Elvira, Avila Leonel.

2.a Sección — Salvarrey Magdalena María, Fleita Martina, Pacheco Fortunato, Garandan Ramona, Forcido Eduardo, Díaz María, Alcarraz Santa.

4.a Sección — Cuadrado Dorotea.

5.a Sección — Ramírez Valentín Hospicio.

6.a Sección — Marzo — Alvarez Julián.

6.a Sección — Mayo — Díaz de Caldas Ezequiela, Román Eleonides.

7.a Sección — Mayo — Secundina Camaría Tomasa, Machado Constancia.

7.a Seción — Mayo — Secundina Samejo de Suárez, Juan de Dios Díaz, Antonia Barreto, María Brum, Nieves Casteriana de Lago.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

28.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 16 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN ANDRES RAMIREZ Y JUAN B. MORELLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7194 Poder Legislativo, página 40 B)

los espíritus aquí presentes, descartado, que pueda ser un móvil puramente solidarista y gremial el que guiaba al señor Senador por Durazno a proponer la fórmula que él ha insinuado.

Sostengo, señor Presidente, que si hay alguien que puede estar libre de sospechas de egoísmo, es el propio señor Senador por Durazno. Por manera que la enmienda que él presenta, no tiene para mí, desde luego, como principal sentido, aumentar las posiciones dentro de las cuales los médicos que van obteniendo sus títulos en la Facultad de Medicina puedan desarrollar sus actividades técnicas.

Yo coincido con él, o aprecio, mejor dicho, que en su enmienda no hay, sino un noble propósito de obtener, por esa vía, un mejoramiento de la asistencia de los enfermos.

El señor Senador por Durazno desea que los miembros de las instituciones mutualistas tengan la seguridad de la buena asistencia, de tal suerte que el número de médicos no sea excesivo y que por serlo, en algún caso, hasta más que el peligro que la propia enfermedad, pueda determinar para el paciente, haya peligro en la propia asistencia de un médico que está sobrecargado de tareas.

Yo me hago cargo de esa situación, y creo que es digna de toda consideración. Pero en lo que discrepo un poco, es en el procedimiento, en el arbitrio que imagina el señor Senador por Durazno, para llegar a esos fines.

Dice el señor Senador por Durazno que correspondería establecer algo así, como lo que él ha llamado gráficamente, un cociente de asistencia. En una palabra: establecer un porcentaje entre los médicos y el número de asociados, porcentaje que desde luego no fijaremos nosotros, porque este cuerpo no tiene competencia técnica para hacerlo, sino que se dejaría librado al órgano que se *repute más capacitado* para ese servicio. ¿Pero se cumple, señor Presidente, lo que propone el señor Senador por Durazno? ¿Se asegura mejor servicio? Ahí es donde yo tengo mis dudas. ¿Aumentando el número de médicos, se mejora el servicio? Según y conforme, señor Presidente.

Si se trata, por ejemplo, de una sociedad que tiene 10 médicos, que presta cada uno de ellos servicios en sus respectivos domicilios, en su consultorio, por un lapso de una hora diaria, me parece que esa población mutualista va a ser peor atendida que lo que estaría si en lugar de tener 10 médicos, que asistan una hora diaria a sus enfermos, existieran 6 médicos, consagrados a esa misma tarea, diariamente, por espacio de tres horas.

De manera que el factor número de médicos, es un elemento, pero no es el elemento primordial.

Señor Morelli — Apoyado.

Señor Jude — No entro ya a la calidad de los médicos, que ese sería también un punto muy importante. Pero no entro en eso, porque es un terreno movedizo, dificultoso, que nos está vedado a nosotros, y hasta al propio Consejo de la Asistencia Pública y al Consejo Nacional de Higiene. Para las autoridades públicas, el médico que obtiene su título en la Facultad de Medicina está capacitado para desempeñar todas las funciones inherentes a su profesión. No puede ser de otra manera. Los distingos por razón de capacidad, surgen más tarde en la aplicación diaria de la vida profesional.

Señor Morelli — Y de los propios enfermos.

Señor Jude — Pero lo que yo señalo es que establecer un porcentaje de médicos no asegura el servicio, de tal manera, señor Presidente, que supongamos lo siguiente: hay tres médicos que reciben cada uno de ellos doscientos pesos por mes, por la asistencia que prestan a los enfermos mutualistas, durante tres horas diarias, y hay otra sociedad que tiene cinco médicos a los cuales les paga sesenta y setenta pesos a cada *uno*, por una hora diaria. ¿Cuál de esas dos poblaciones mutualistas está mejor atendida? ¿La que tiene más médicos o la que tiene menos? Me parece que estableciendo la paridad en el orden de la competencia técnica profesional, la primera está mejor atendida que la segunda.

¿Qué quiere decir eso? Quiere decir que establecer la solución del servicio de la Asistencia Pública en función del número de médicos, no es un elemento que asegure desde ya el éxito de nuestro pensamiento.

Yo creo, señor Presidente, que incurriríamos casi diría en un casuismo que no damos certeza, aún estableciendo ese porcentaje que nos proponemos establecer.

Lo que creo, señor Presidente, es lo otro; que debe tenerse en cuenta el servicio en sí mismo; lo que debe velarse es eso. Lo que nos debe interesar no es que haya una sociedad que tenga 20.000 socios y cincuenta médicos, sino que tenga el número de médicos necesarios para dar un buen servicio. Que lo organice en la forma que quiera, porque puede ocurrir que tuviese un cuerpo de médicos absolutamente consagrado a ella. Entonces las cosas cambian de especie, porque la función del profesional médico, se toma, en la actualidad, con relación al mutualismo, como una función puramente suplementaria, accesoria, que está al margen o al costado del rol de las actividades del profesional. ¿Pero acaso no puede ocurrir que una institución mutualista fuerte y poderosa, contrate todos los esfuerzos y toda la competencia de determinados profesionales para serle dados a sus afiliados?

Yo creo que si esto ocurriera, está demostrado que el elemento del número de los médicos no acredita desde ya y por sí la seguridad del buen servicio.

Creo, pues, señor Presidente, que lo que tenemos que tener en cuenta es el servicio; que lo que se tiene que tener en cuenta es cómo cumple la institución mutualista con las *obligaciones a* su cargo.

Ese es el servicio que deben prestar los órganos que ejercen la supervigilancia de

esos organismos mutuales, que la ejercitan bien, que tengan el número de médicos adecuado, porque, como digo, puede acontecer que teniendo muchos médicos, estén esos médicos mal pagos, y por estar mal pagos den un rendimiento completamente insuficiente frente a las necesidades del servicio.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, se levanta la sesión.

(Son las 19).

29.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 18 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y LUIS PONCE DE LEON

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Preferencias.
4—Enfermedades infecto-contagiosas.— Proyecto que destina $ 45.000.00 para combatirlas. (Se resuelve considerarlo en primer término, en la sesión del lunes 23 del corriente)
5—Exposición Agrícola de Rivera. (Se resuelve tratar el asunto, en segundo término, en la sesión del lunes 23 del corriente).
6—Alteración de la orden del día y preferencia.
7—Plaza de Deportes Físicos de Florida. $ 15.000.00 para mejoras. (Pasa a tercer término en la orden del día del lunes 23).

ORDEN DEL DIA:

8—Discusión del proyecto que destina $ 20.000.00 a combatir la epidemia de difteria. (Sanción).
9—Discusión del proyecto de presupuesto para el Radio Urbano de Menores de Malvín. (Sanción).
10—Discusión del proyecto que autoriza la transposición de rubros en las cantidades votadas para organización del Campeonato Mundial de Football y construcción del Estadio Nacional. (Sanción).
11—Subsidio de $ 100.00 a la Comisión Pro Fomento de la "Escuela Artigas". (Sanción).
12—Congreso de Periodistas del litoral e interior. (Sanción).
13—Parques Públicos en Sauce y Tala. (Sanción).

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León (don Luis), Ramírez, Antúnez Saravia, Pérez Aquino, Ponce de León (don Francisco), Jude, Cabrera, Minelli, Estradé, Andreoli, Moroy y González.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Ramos y Ros.**

Con licencia, los señores Senadores **García Morales y Mossera.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para destinar la cantidad de $ 20.000.00 para combatir la epidemia de difteria."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley, por el que se modifica la de 16 de Mayo de 1929, sobre construcción del Field Oficial.".

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerdan subsidios de $ 3.500.00 para la Exposición de Industrias, Bellas Artes y Labores y $ 2.500.00 a la Exposición de Invierno y Concurso de Lechería a realizarse en Paysandú."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre destino de $ 3.000.00 para gastos y premios de la Exposición Agrícola Granjera que se celebrará en Rivera."

—A la misma Comisión.

"La Cámara de Representantes remite con sanción varios proyectos de ley, por los que se acuerdan pensión a Luisa Polero de Mainetto, Zoraida Márquez de Orgaz e hijas, Rosalía Canto, Edelmira Gervais de Rada, Marcelino C. Pérez y Manuel B. Miranda."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"La misma Cámara comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: sobre inclusión de los patrones de las empresas comprendidas en las leyes de Jubilaciones y pensiones; traspaso de pensión a Emilia Moratorio de Caprario; pensión a Felicidad Gard; pensión a Juana Santos de Carbone y pensión a Domingo Pombo."

—Archívense.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley que destina $ 20.000.00 para adquisición de predios destinados a la creación de Parques Públicos en las Villas de Sauce y Tala."

—Repártase.

"La Asociación Patriótica del Uruguay invita al Senado a los actos patrióticos que se celebrarán el próximo 19 del corriente, natalicio de Artigas."

—Téngase presente.

"El Consejo Auxiliar de Bella Unión remite un telegrama que se relaciona con el proyecto de ley que crea varios Liceos en campaña."

—A sus antecedentes.

"La Asociación de Gráficos solicita la modificación de la ley sobre Jubilaciones y Pensiones de Periodistas y Gráficos."

—A la Comisión de Jubilaciones y Retiros.

"Antonia Rodríguez Suárez de Olascoaga solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

"La Asamblea Representativa de Maldonado comunica que ha quedado constituída su Comisión Permanente."

—Téngase presente.

"El Comité Patriótico Pro Casa de Artigas del Sauce invita a concurrir a dicha villa el próximo 19 del corriente para tomar parte en los homenajes que se tributarán a Artigas."

—Téngase presente.

3

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta de un asunto venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se destina una cantidad de dinero a entregarse al Consejo Nacional de Higiene para combatir la epidemia de difteria que azota a algunas de las regiones del país. Como se trata de un asunto de suma urgencia, mociono para que se considere sobre tablas, en ambas discusiones, en primer término, en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Lavalleja.

Si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa).**

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto de ley, acompañado de un mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se resuelve la transposición de rubros relacionados con la construcción del Stadium y con los gastos que origine el campeonato mundial de football a realizarse el mes entrante.

Por una ley se destinaron 300.000 pesos para la organización del campeonato y 200.000 pesos en calidad de préstamo, para la construcción del field.

Dice el Consejo Nacional de Administración, accediendo a un pedido de la Asociación Uruguaya de Football que es exigua la cantidad que se destina para la construcción del field, y que en cambio es excesiva la partida de 300.000 pesos destinada a la organización del campeonato.

Por este proyecto de ley sancionado por la Cámara, se da facultad al Consejo Nacional de Administración, a los efectos de hacer las transposiciones correspondientes dentro del monto total de las cantidades ya votadas.

La Comisión de Hacienda ha estudiado este asunto y por unanimidad solicita que se trate en segundo término, en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Ponce de León (don Luis)—Me permito invitar al señor Senador por Colonia a que modifique el asunto a que se ha referido a fin de no postergar indefinidamente el proyecto de presupuesto para el radio urbano de menores en Malvn, que es de evidente urgencia.

(Apoyados).

Señor Andreoli — Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia para que se coloque en tercer término el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota — **Afirmativa**).

Señor González — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta entre los asuntos entrados de una solicitud de la Comisión que patrocina la escuela "Artigas" con motivo de un homenaje que rendirá el 19 del corriente pidiendo el concurso pecuniario del Senado.

La Comisión de Peticiones, teniendo en cuenta que mañana se realiza esa fiesta patria, resolvió solicitar del Senado fuera tratado en la sesión de hoy, pero como ya hay dos preferencias votadas, yo pido que se trate en cuarto término.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota — **Afirmativa**).

4

Señor Morey — Pido la palabra.

La Comisión de Higiene y Salud Pública ha estudiado un proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados por el que se otorga la cantidad de 45.000 pesos para el Consejo Nacional de Higiene, a fin de que continúe este instituto practicando los estudios tendientes a combatir las enfermedades infecto-contagiosas y fiebre amarilla.

Como la Comisión de Higiene y Salud Pública ha hecho estudio sobre este asunto, me solicitó para que en su nombre pidiera preferencia a fin de que se incluyera en primer término de la sesión del lunes próximo. El informe será redactado y distribuído para esa fecha entre los señores Senadores.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Tacuarembó, para que se incluya en primer término de la sesión del lunes el asunto a que se ha referido.

(Se vota — **Afirmativa**).

5

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo también, señor Presidente, voy a hacer un pedido de preferencia para el lunes en segundo término, a fin de que se coloque en ese lugar de la orden del día un proyecto venido de la Cámara de Representantes, por el que se acuerda un subsidio de 3.000 pesos para la realización de la Exposición Agrícola Granjera que se celebrará en la ciudad de Rivera dentro de breve término.

Yo, por punto general, soy partidario de que todos los proyectos tengan informe de la Comisión. Este recién llega al Senado, por lo que puede parecer un poco irregular el pedido. Pero he recibido gestiones de parte de los que se interesan por el éxito de esta iniciativa, a fin de tener lo antes posible, la seguridad de la contribución del Estado.

Esa circunstancia unida a la razón que manifiesto, de que es una suma poco importante, hace, señor Presidente, que yo no cumpla lo que es habitual en mí, de no hacer preferencia, sino a favor de los asuntos que tengan un dictamen de la Comisión, apesar de que creo que de aquí, al lunes es posible poder obtener ese dictamen.

Por eso, es que pido que se incluya en segundo término con o sin informe de la Comisión, en la sesión del lunes, por las razones apuntadas.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Rivera, para que se incluya en segundo término de la sesión del lunes el asunto a que he hecho referencia.

(Se vota — **Afirmativa**).

6

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Voy a formular moción en el sentido de que se incluya en la orden del día de hoy a continuación de las preferencias votadas dos asuntos: el proyecto de ley relacionado con el Congreso Periodístico y el proyecto de ley por el que se autoriza la construcción de parque público en el Sauce y Tala (Departamento de Canelones).

Los dos asuntos están informados por las Comisiones respectivas. El primero ya figura en la orden del día, pero muy al final; y se trata de un proyecto de relativa urgencia, porque el Congreso Periodístico de los Profesionales del Interior deberá realizarse en estos meses Y esperan la sanción de esta ley para entrar a la parte de organización del mismo.

En cuanto al otro, se trata de un parque público que debe construirse alrededor de la casa donde nació el General Artigas. Precisamente, mañana se cumple un nuevo año de su nacimiento, por cuyo motivo se realizará una excursión patriótica a ese lugar.

En ese mismo proyecto se manda construir también un parque público en el Tala, como acto conmemorativo de la Jura de la Constitución en la localidad mencionada.

Estos asuntos, como digo, están informados por la Comisión de Fomento y Hacienda por la unanimidad de sus miembros.

Formulo moción, pues, para que se traten a continuación de las preferencias votadas.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Voy a pedir, señor Presidente, que se trate en tercer término de la sesión del lunes el asunto que figura en sexto lugar en la orden del día de hoy, proyecto que está informado por la Comisión respectiva.

Es el que destina la cantidad de pesos 15.000 para relaizar mejoras en la Plaza de Deportes Físicos de la ciudad de Florida.

Señor Andreoli — Podríamos tratarlo hoy, si hubiera tiempo.

Señor Ramírez — Como vamos a pasar a Asamblea a las 6 y 30, considero que es inútil agregar más asuntos para tratar hoy.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Florida.

Se vota: **Afirmativa**).

8

Se va a pasar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley que destina la suma de $ 20.000 para ser entregados al Consejo Nacional de Higiene.

—Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de pesos 20.000, que entregará al Consejo Nacional de Higiene para combatir la epidemia de difteria.

Art. 2.o Autorízase asimismo al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 5.000 para saldar la deuda que el Consejo Nacional de Higiene tiene con el Instituto Experimental de Higiene por concepto de administración de sueros y vacunas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 16 de Junio de 1930.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

—En discusión general.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

La Comisión de Higiene y Salud Pública ha estudiado este asunto y considera que debe ser votado. Hay que proporcionarle al Consejo de Higiene los recursos que solicita para combatir la epidemia de difteria, desarrollada principalmente en los Departamentos de Río Negro y Treinta y Tres.

Señor *Ramírez* — ¿Qué Departamentos?

Señor Andreoli — Río Negro y Treinta y Tres.

Señor Ramírez — En Rocha hay mucho más difteria.

Señor Andreoli — Principalmente, he dicho.

Señor Ramírez — En Treinta y Tres ha habido en la última quincena veinte casos y en Rocha ciento veinte.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Según informes del Consejo Nacional de Higiene, la epidemia se está extendiendo a todos los Departamentos.

Señor Andreoli — Es para atacar el mal en todo el país.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Ocupa la Presidencia el doctor Luis Ponce de León).

9

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto para el Radio Urbano de Menores en Malvín.

Señor Jude — Hago moción para que se suprima la lectura del informe y se limite, simplemente, el señor Secretario a leer el proyecto de la Cámara y el sustitutivo de la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Amplíase en la siguiente forma la planilla número 90 del Presupuesto General de Gastos correspondien-

te al Ministerio de Instrucción Pública (Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores).

Radio Urbano de Menores en Malvín

1 Administrador	$ 1.800 —
1 Auxiliar	" 1.080 —
1 Vigilante	" 1.080 —
7 Guardianes a $ 900.00 cada uno	" 6.300 —
Para maestros obreros	" 3.120 —
2 Peones a $ 840.00 c|u.	" 1.680 —
1 Cocinero	" 960 —
1 Ayudante de cocina	" 840 —
1 Costurera, encargada de la ropería	" 840 —
1 Chauffeur	" 840 —
1 Practicante de medicina	" 960 —

Gastos

Manutención de empleados y menores	$ 11.600 —
Vestuario y lencería	" 2.400 —
Agricultura	" 240 —
Talleres y fomento de enseñanza	" 600 —
Alumbrado, combustible y energía	" 960 —
Gastos generales escolares	" 480 —
Medicamentos	" 240 —
Peluquería	" 240 —
Limpieza e higiene	" 480 —
Reparación de edificios	" 240 —
Sostenimiento de un automóvil	" 600 —

Art. 2.° Modifícase en la siguiente forma la misma planilla en la parte correspondiente a la Colonia Educacional de Varones:

1 Médico con la obligación de prestar servicios médicos y antropométricos del Radio Urbano de Menores	$ 2.400 —

Art. 3.° Las precedentes partidas se acuerdan con la antigüedad del 1.° de Julio de 1929.

Art. 2.° Los puestos al vacar se llenarán con maestros siempre que no perjudiquen el derecho al ascenso.

Art. 5.° Los menores de 16 años que incurran en delitos castigados por el Código Penal con pena de penitenciaría y los menores de 18 años que incurran en delitos castigados por el mismo Código con pena de multa o prisión, sufrirán la detención preventiva en el Radio Urbano de Menores de Malvín.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1929.

B. ROSPIDE, Vicepresidente.—
Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

A la Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto que sancionó la Cámara de Representantes, por el cual se amplía el presupuesto del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores creando el del "Radio Urbano de Menores en Malvín".

Esta nueva dependencia del referido Consejo tuvo su origen en la ley del 9 de Noviembre de 1920, en cuyo artículo 2.° se dispuso la construcción de dos locales independientes destinados, uno de ellos, a los menores procesados por delitos, y el otro, a los menores que la policía detenga por simples infracciones. Para ambas construcciones se autorizó una partida de $ 50.000.00.

El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, con esa partida y otros recursos propios, construyó un solo pabellón con los dormitorios en los cuales no se puede establecer la separación de menores que la ley ordenaba.

En ambos están confundidos los procesados y los contraventores y el local, con capacidad para 52, es insuficiente, alojando actualmente un número mayor de asilados.

La ley del año 1920 no asignó partida alguna para el mantenimiento del establecimiento que creaba; pero el Consejo atendió a ese servicio así como el de instalación con un excedente de las partidas imputadas a la construcción de los edificios.

Así viene funcionando hace cerca de seis meses; pero los recursos están agotados y hay que incorporar su presupuesto a la planilla del Presupuesto General porque, de lo contrario, se corre el riesgo de que tenga que clausurarse el instituto, causando un serio perjuicio a la juventud extraviada a la que se quiere corregir por este medio, o hacer trasposiciones de rubros para evitar una medida extrema.

Vuestra Comisión no tiene reparo en aceptar en lo fundamental el proyecto tal como lo remitió al Parlamento el Consejo Nacional, pero quiere dejar constancia de que una vez más se ha incurrido en el vicio de crear cargos presupuestados y designar empleados sin que exista ley que lo autorice y sólo después de cometidas esas infracciones se viene al Parlamento para que éste legalice lo que es ilegal.

El Consejo Nacional podrá alegar en su descargo que la ley creó un organismo y dió los medios para su funcionamiento, lo que a juicio de algunos de los miembros de la Comisión es incorrecto, pero esa incorrección no subsana la que dejamos apuntada, ni se explica que se haya demorado nueve años en dar cumplimiento a un mandato legal, ni que se destine a sueldos y gastos, recursos que el legislador destinó para construcciones.

De las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto del Ejecutivo, vuestra Comisión acepta el aumento de sueldo del médico de la Colonia Educacional de Varones, que lo cree muy justificado y la fusión, en una sola partida, de las de manutención de empleados y menores.

No acepta el aumento en la asignación del Auxiliar fijada por el Poder Ejecutivo en $ 960.00 y que la Cámara elevó a $ 1.080.00 porque los motivos que se invocaron en esa rama del Cuerpo Legislativo para justificarlo, están desprovistos de razón.

Se dijo que el Auxiliar era el encargado de cuidar a los menores y sustituía al Administrador y no es así.

Vuestra Comisión ha tenido a la vista el Reglamento interno del establecimiento y según ese Reglamento, quienes tienen la función de ciudar a los menores, velar por el exacto cumplimiento de las disposiciones internas y sustituir al Administrador en el caso de que éste faltare son el Vigilante, en primer término, y luego los guardianes.

El Vigilante, sobre todo, es la autoridad inmediata después del Administrador, en lo que se refiere al orden y dirección del establecimiento y la disciplina del personal y de los menores, dice el artículo 12 del Reglamento; y en el artículo siguiente le impone al mismo funcionario, al cual el Reglamento designa Inspector 1.°, la obligación de impartir instrucción primaria a los menores, clasificándolos según sus aptitudes intelectuales y grado de instrucción.

Tiene también a su cargo la biblioteca, y la misión de concertar con el Administrador la tarea que deba darse a los asilados, además de otra cantidad de cometidos que prueban hasta la evidencia que él es el funcionario de mayor categoría y autoridad después del Administrador.

El Auxiliar es un simple Auxiliar de Secretaría, encargado de copiar notas y actas, despachar correspondencia y ayudar al Administrador en la contabilidad y en la confección de la Memoria anual y en otros trabajos de oficina. Si a este empleado se le elevara el sueldo en la cantidad que lo hizo la Cámara de Representantes, y que nada justifica, habría que aumentar también el sueldo del Vigilante que tiene funciones mucho más complejas, y también el de los guardianes, pues estos funcionarios deben asumir cometidos mucho más importantes y que absorven más tiempo que el del Auxiliar. Mientras el Vigilante y los Guardianes y los demás empleados del establecimiento hacen jornada diaria de ocho horas teniendo durante ellas que comer y hasta dormir en el establecimiento, el Auxiliar, lo mismo que la costurera, no van sino durante 4 o 5 horas por la tarde.

Vuestra Comisión ha creído conveniente sustituir las denominaciones de Vigilante y Guardianes que figuran en el proyecto por las de Inspector e Inspectores Vigilantes que están más en consonancia con las funciones desempeñadas y que son las usadas por los funcionarios de iguales categorías de la Escuela Educacional de Varones.

En esta misma Sección del proyecto figura una partida "Para maestros obreros, $ 3.120". De acuerdo con ella el Consejo ha designado ya dos maestros obreros, uno encuadernador y otro carpintero; pero como no existen más que una suma muy pequeña para talleres ni hay locales donde instalarlos, ambos maestros obreros nada tienen que hacer y sus sueldos se pierden para el servicio público. El Administrador les hace desempeñar funciones de Guardianes para que su holganza no sea absoluta. Con el propósito de remediar esta situación, que el Consejo debió evitar no haciendo los inútiles nombramientos que dejamos denunciados, vuestra Comisión os aconseja suprimir esa partida de la planilla de sueldos y modificar la que figura, en la de gastos, bajo el título de "Talleres y fomento de enseñanza" $ 600.00, en la siguiente forma: "Para instalación y funcionamiento de talleres, fomento de enseñanza industrial y maestros obreros, $ 3.720". De esa manera el Consejo no podrá nombrar un maestro obrero si antes no ha instalado el taller correspondiente.

Vuestra Comisión acepta la innovación introducida por la Cámara de Representantes en el sentido de que los puestos de la colonia, al vacar sean llenados con maestros, que por su preparación docente están en mejores condiciones para desempeñar las funciones educativas y de corrección que la ley ha querido contemplar, y admite que esta exigencia deba atenderse siempre que no se perjudique el ascenso de los que a él tienen derecho; pero cree que a esa innovación debe ponerse dos reparos: el primero, que sólo rije para los puestos superiores de la repartición y de evidente carácter educativo, esto es: Administrador, Inspector e Inspectores Vigilantes, no extendiéndose al Auxiliar, practicante de medicina y puestos de servicio; y el segundo, que exista un número mínimo de maestros aspirantes a esos puestos, porque de lo contrario pudiera imponerse al Consejo la obligación de designar a determinado aspirante que, a pesar del título docente, no reuniera otras

condiciones necesarias para el desempeño del puesto.

Cree vuestra Comisión que es muy plausible la resolución del proyecto de que los menores delincuentes y contraventores, hasta cierta edad, sufra la prisión preventiva en este establecimiento, y como una adhesión a esa idea, acepta el artículo 5.o, pero entiende que es urgente pensar en la ampliación del edificio y aumento de servicios, porque de lo contrario el radio urbano de menores en Malvín no podrá cumplir debidamente la función que la ley le asigna. En ese sentido se invitaría al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores a que estudie el problema y proponga las ampliaciones necesarias.

Para ser lógicos, la exigencia del título de maestro para los empleados antes aludidos debe hacerse extensiva también a las vacantes que se produzcan en la Escuela Educacional de Menores, — establecimiento en el cual, — al contrario de lo que ocurre en el que a este proyecto se refiere, donde los asilados son, puede decirse, de tránsito, los menores requieren tutores morales con carácter permanente.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Amplíase en la siguiente forma la planilla número 90 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública (Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores).

Radio Urbano de Menores en Malvín

1	Administrador	$ 1 800
1	Auxiliar	" 960
1	Inspector	" 1 080
7	Inspectores vigilantes a pesos 900 cada uno	" 6 300
2	Peones a $ 840 cada uno..	" 1 680
1	Cocinero	" 960
1	Ayudante de cocina	" 840
1	Costurera, encargada de la ropería	" 840
1	Chauffeur	" 840
1	Practicante de medicina ...	" 960

Gastos

Manutención de empleados y menores	$ 11 600
Vestuario y lencería	" 2 400
Agricultura	" 240
Para instalación y funcionamiento de talleres, fomento de enseñanza industrial y maestros obreros	" 3 720
Alumbrado, combustible y energía	" 960
Gastos generales escolares....	480
Medicamentos	" 480
Peluquería	" 240
Limpieza e higiene	" 480
Reparación de edificios	" 240
Sostenimiento de un automóvil	" 600
Total	$ 37 700

Art. 2.o Modifícase en la siguiente forma la misma planilla en la parte correspondiente a la Colonia Educacional de Varones:

1 Médico con la obligación de prestar servicios médicos y antropométricos en el Radio Urbano de Menores....... $ 2 400

Art. 3.o Las precedentes partidas se acuerdan con la antigüedad del 1.o de Julio de 1929.

Art. 4.o Los puestos de Administrador, Inspector e Inspectores Vigilantes, al vacar se llenarán con maestros, siempre que no perjudiquen al ascenso.

Igualmente los puestos de Director, Inspectores, Inspectores Vigilantes y Auxiliares de Vigilantes en la Escuela Educacional de Varones al vacar se llenarán con maestros, siempre que no perjudiquen al ascenso.

En el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores se abrirá un registro en el cual se anotarán los maestros que deseen ocupar las vacantes a producirse y el Consejo deberá necesariamente proveerlas con los anotados siempre que el número de estos fuese de seis o más.

Art. 5.o Los menores de 16 años que incurran en delitos castigados por el Código Penal con pena de penitenciaría y los menores de 18 años que incurran en delitos castigados por el mismo Código con pena de multa o prisión, sufrirán la prisión preventiva en el Radio Urbano de Menores en Malvín.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 2 de Junio de 1930.

Salvador Estradé, miembro informante. — Alberto Moroy. —Raúl Jude. — Eugenio Pérez Aquino."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Deseo formular una pregunta a la Comisión informante.

Por regla general, no acepto el argumento con que algunas veces se quiere limitar y aún anular la intervención del Senado como Cámara revisora, fundado en que si se introducen modificaciones y tiene el asunto que volver a la Cámara tardará en obtenerse su sanción definitiva no satisfaciéndose las necesidades a que el proyecto responde.

Pero, en este caso, la situación es especialísima. En su informe la Comisión dice: "La ley del año 1920 no asignó partida alguna para el mantenimiento del establecimiento que creaba: pero el Consejo atendió a ese servicio, así como el de instalación, con un excedente de las partidas imputadas a la construcción de los edificios. Así viene funcionando hace cerca de seis meses; pero los recursos están agotados y hay que incorporar su presupuesto a la planilla del Presupuesto General porque, de lo contrario, se corre el riesgo de que tenga que clausurarse el instituto, causando un perjuicio a la juventud extraviada a la que se quiere corregir por este medio, o hacer trasposiciones de rubros para evitar una medida extrema."

Ahora bien: el proyecto de la Comisión introduce modificaciones no fundamentales, útiles y convenientes; pero, repito, no fundamentales, en el proyecto de la Cámara.

Si se acepta en la forma sustitutiva, es evidente que tiene que volver a la Cámara de Diputados, y sabemos que, abrumada por un sinnúmero de tareas, difícilmente se expedirá pronto, y yo temería que se produjera el caso que precisamente contemplaba la Comisión en el párrafo que acabo de leer: que sea necesario suspender el funcionamiento del radio de menores con las lamentables consecuencias que podrían derivarse.

Es respecto de eso, que deseo conocer la opinión de la Comisión.

Señor Estradé — Pido la palabra.

La Comisión no ignoraba la disyuntiva en que se ponía al modificar el proyecto venido de la Cámara de Diputados pero, por al menos el que habla, personalmente, trató de asesorarse con algunos de los miembros del Consejo Nacional, para saber si la demora en la aprobación del proyecto podría traer como consecuencia el cierre del establecimiento, y los informes recogidos son de que no había ese temor, por cuanto existían algunas otras partidas de las cuales ya se estaba echando mano y con ellas se cubría este presupuesto que no existe sino en forma provisoria.

De consiguiente, el temor manifestado por el señor Senador por Florida no podría presentarse, aún cuando la situación actual se prolongara por uno o dos meses más.

Esto sentado, la Comisión entiende que debe irse a esa reforma, porque con ella se ajusta mejor el proyecto a la realidad de los hechos, y se corrigen situaciones irregulares como las que indica la Comisión en su informe, entre otras la de que se hayan nombrado y se paguen sueldos a maestros obreros para dirigir talleres, cuando no existen los tales talleres y por mucho tiempo no podrá haberlos.

Hay dos personas nombradas en esa forma, a mi juicio, irregular; un maestro carpintero y un maestro encuadernador, y basta visitar el establecimiento para darse cuenta de que por muchos meses, talvez por algún año, no van a tener cometidos de ninguna clase esos señores.

No existe ninguna herramiento de carpintería; no existe taller; ni siquiera la más insignificante tabla que pudieran servir para su funcionamiento, y no existe local donde poder instalarlo, siquiera un mal cobertizo donde darle ubicación, aunque deficiente; otro tanto pasa con el taller de encuaderncaión, no existe más que en el papel.

Los pupilos del establecimiento, están de manos cruzadas; no tienen para hacer más que algunas modestas obras de jardinería y huerta en los terrenos que rodean el establecimiento.

Es justo que se regularice esta situación, y no se legalice la de funcionarios que no tienen cometido de ninguna clase, ni nombramieto legal.

A mi juicio, el perjuicio que puede causarse dejando las cosas como están, es bastante grave, sobre todo por el precedente que sientan, y por el desprestigio que arrojan sobre la Administración Pública.

Por otra parte, una pequeña modificación de sueldo que se hizo en la Cámara de Diputados, posiblemente por sorpresa al señor Diputado que la propuso, — hacía que un funcionario de inferior categoría, fuera mejorado excesivamente. La Comisión no quiere quitarle nada al empleado, sino dejar las cosas como debían estar, porque de lo contrario resultaría que los otros empleados del establecimiento, que tiene cometidos más importantes y de mayor mérito, reclamarían con justa razón la equiparación de sueldos de acuerdo con las funciones que están desempeñando, y esto ocasionaría un aumento bastante apreciable en el presupuesto de la oficina.

Por esas razones, la Comisión creyó conveniente entrar a la reforma del proyecto.

Señor Ramírez — Yo acepto las explicaciones que ha dado el señor miembro informante; así es que votaré el proyecto que aconseja la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

Señor Estradé — Mociono para que en la discusión general se tome como base el proyecto venido de la Cámara y en la particular el sustitutivo propuesto por la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Pérez Aquino — Voy a proponer una modificación al sueldo de los Inspectores Vigilantes: en vez de $ 900.00

anuales cada uno, ponerles $ 960.00, porque como muy bien se dice en el informe estos señores tienen mayor tarea y mayor responsabilidad que los otros y además el ponsabilidad que los otros y además en el artículo 4.o del proyecto se dice que estos puestos al vacar serán llenados por maestros.

Entonces, quedarían 7 Inspectores, a $ 960.00, $$ 6.720.00 mensuales con un total de $ 37.860.00.

Señor Estradé. — No he tenido oportunidad de consultar a los demás miembros de la Comisión. Pero, por mi parte, acepto la modificación propuesta por el señor Senador por Maldonado.

He podido comprobar que la función de los Inspectores vigilantes es de mucho más importancia que la de los Auxiliares, más intensa y más profunda, y si la Comisión no alteró sus sueldos fué por hacer sólo el menor número de modificaciones posible, aceptando el proyecto en esa parte como había propuesto el Consejo Nacional.

Señor Presidente — Los demás señores Senadores, miembros de la Comisión ¿aceptan la modificación?

Señor González — Yo acepto.

Señor Morov — Yo también acepto señor Presidente.

Señor Presidente — Entonces, la modificación queda incorporada al proyecto de la Comisión, y en esa forma se va a votar el artículo 1.o.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Voy a proponer, señor Presidente, que se eleve el sueldo del médico del Radio de Menores de Malvín, a tres mil pesos anuales, o sea doscientos cincuenta pesos mensuales, por las razones siguientes: dejando de lado que el actual titular de ese puesto es un médico muy distinguido y ha contraído grandes méritos ante el país — porque es el iniciador de un importante movimiento cooperativo que desgraciadamente fracasó y del cual ha sacado lo que sacan muy a menudo los "pionners" de las grandes ideas, muchos desengaños y muchos perjuicios materiales — haré notar que actualmente atiende su puesto de una manera que en realidad corresponde a un doble carácter, no al de un simple médico de las afecciones físicas, de orden médico de los niños, sino que poseyendo como posee profundos conocimientos de criminología, especialmente de criminología infantil y pedagogía en sus aplicaciones al tratamiento de los niños anormales y de los niños criminales — presta, además del servicio pura y exclusivamente médico, en ese instituto, servicios en otras reparticiones como en la Colonia Educacional de Suárez, en el estudio médico psicológico de los niños y la mejor manera de poder conseguir la modificación del carácter de las inclinaciones. Me parece lógico que sea así.

El puesto de médico de un establecimiento de menores es muy delicado: requiere la orientación que le da el doctor Alvarez Cortés, actual médico, respecto a los niños que están a su cuidado, no solamente en el orden físico, sino en el orden moral.

Es, por lo tanto, necesario, me parece, que el Estado, no solamente se asegure los servicios de este dignísimo funcionario, sino que establezca de una manera implícita, por lo menos, que las obligaciones del médico del Radio de Malvín, no se deben limitar únicamente a las obligaciones de orden estrictamente médico, sino que también debe desarrollar las actividades que he mencionado hace un momento.

Por esa razón, señor Presidente, pido que se modifique el artículo, diciéndose "1 Médico, con la obligación de prestar servicios médicos y antropométricos del Radio Urbano de Menores, $ 3.000.00 anuales".

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la modificación propuesta por el señor Senador por Durazno, conjuntamente con el artículo de la Comisión.

Señor Estradé — Pido la palabra.

En la Comisión no se ha tratado el punto planteado por el señor Senador por Durazno, sólo se hizo constar, como se lee en el informe, que los servicios de este funcionario merecían una mayor remuneración.

Por mi parte, en la visita que hice al local de la escuela, pude comprobar que la labor que realiza este médico es muy compleja, y con grandes proyecciones de futuro, y es posible que la ciencia antropométrica y la criminalista puedan sacar de ella importantes datos para resolver en el futuro problemas difíciles.

En lo que a mi respecta, vuelvo a decir que hago manifestaciones personales — no puedo hablar a nombre de la Comisión — adhiero al pedido del señor Senador por Durazno.

Señor Jude — ¿En qué consiste la modificación?

Señor Estradé — En el aumento de sueldo del médico que ejerce funciones médicas en Malvín y en la Colonia Educacional de Suárez, de $ 2.400 a $ 3.000, anuales.

Señor Jude — Yo manifiesto, señor Presidente, por mi parte, que voy a votar afirmativamente la enmienda, porque coincido en la apreciación que le merece la acción de ese funcionario, al señor Senador por Durazno.

Creo que se trata de un funcionario ejemplar, muy competente, consagrado a sus tareas en forma digna de todo elogio por lo cual me parece que la retribución que se le asigna es completamente justa.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Haciendo mías las manifestaciones que acaba de formular el señor senador por Rivera, declaro que voy a votar también la enmienda propuesta por el señor senador por Durazno.

Señor Pérez Aquino — Yo también, señor Presidente, voy a votar la enmienda propuesta por el señor senador por Durazno, en virtud de las manifestaciones que han hecho distintos colegas.

Señor Morov — Como miembro de la Comisión de Presupuesto, debo declarar que en este punto también se trató en el seno de la Comisión.

En realidad, en el informe, ya se habla de un aumento de sueldo llevándolo de $ 180.00 a $ 200.00 mensuales.

La Comisión creyó que este aumento era insuficiente dado el trabajo enorme que tendrá que efectuar este médico, desde que tiene que atender la Colonia Educacional de Suárez y la Escuela de Malvín. Por eso no encuentro inconveniente en que se le vote una remuneración mayor y votaré la enmienda propuesta por el señor Senador por Durazno.

Señor Presidente — Habiendo sido aceptada la enmienda del señor Senador por Durazno por los cuatro miembros de la Comisión que suscriben el informe, se dará como incorporada al proyecto de la Comisión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Voy a agregar a lo dicho respecto de este funcionario, un rasgo que me parece que vale la pena de ser conocido: a pesar de saber él, que en Comisión se había hablado del aumento de sueldo y de conocer la posibilidad de que se formulara una moción en ese sentido, me habló hace algunos días y reiteró ese pedido antes de entrar a Sala; para que hiciera todo lo posible a fin de que no sufriera modificación el proyecto, a fin de que rápidamente pudiera entrar en vigor, y no se ocasionara ninguna dificultad al funcionamiento del Radio de Malvín. Me parece que es una prueba de desinterés que conviene dejar mencionada.

Señor Jude — Hecha la constancia por el señor Senador por Florida, yo debo expresar que ese mismo funcionario hizo, en la tarde de hoy, la misma gestión acerca de mi persona.

Señor Morelli — Yo tengo que hacer constar que mi moción no responde a ninguna insinuación del referido funcionario, sino que es absolutamete lo contrario.

Señor Jude — Sería contradictorio.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la enmienda del señor Senador por Durazno.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 6.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León (don Francisco) Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Representantes.

Invito al señor Presidente a ocupar su puesto.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador por Durazno).

10

Léase el proyecto que autoriza la transposición de rubros para la construcción del "Stadium Nacional".

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o de la ley de 16 de Mayo de 1929 en los siguientes términos:

"El Consejo Nacional de Administración pondrá a disposición de la Asociación Uruguaya de Football en calidad de subvención hasta la suma de trescientos mil pesos que se tomarán de Rentas Generales con destino a la construcción del Field Oficial y organización del Campeonato Mundial de Football de 1930.

El Consejo Nacional determinará el monto de lo que, dentro de esa suma máxima de trescientos mil pesos, se acordará para la construcción del field y para los gastos de organización del Campeonato, no pudiendo sobrepasarse la suma de ciento cincuenta mil pesos para estos gastos."

Artículo 2.o Modifícase el artículo 3.o de la ley de 16 de Mayo de 1929 en la siguiente forma:

"La tercera parte del total de las entradas al estadio no podrá exceder del precio de veinte centésimos."

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 17 de Junio de 1930.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, si se pasa a la particular.

(Se vota: Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

En una parte de las disposiciones que se han leído se habla del precio de las entradas al field oficial. En nombre de la Comisión de Hacienda, debo expresar que el sentido de esta disposición es solamente con respecto a los distintos actos a realizarse durante el Campeonato Mundial del corriente año.

Los veinte centésimos que se fijan en esa disposición son para los actos a realizarse en el mes entrante y en el de Agosto, pero no para los actos posteriores de los años subsiguientes. Eso quedará librado a la Asociación Uruguaya de Football.

Señor Jude — No puede ser de otra manera.

Señor Andreoli — Quiero dejar sentada esta aclaración, a los efectos correspondientes.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo no acostumbro a concurrir a los partidos de football, sino por rara excepción; pero me llama la atención que tratándose de un "stadium" que en realidad viene a costear de inmediato el Estado, se quiera poner una limitación a término durante el cual deberá regir como precio máximo de una parte de las entradas, el que fija el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

Tratándose de un deporte tan popular como éste, indiscutiblemente, si el Estado debe cooperar a la construcción del "stadium", es precisamente con el fin principal de que pueda acudir a él sin mayores sacrificios, el elemento popular. De ahí que me vea en el caso de pedir al señor miembro informante la razón por la cual se limita solamente a los partidos que se jueguen por el Campeonato Mundial, la fijación de un precio mínimo legal para las entradas a que el proyecto se refiere.

Señor Jude — Si me permite el señor miembro informante, yo podría decirle algunas cosas al señor Senador, sobre la razón que me permite hablar en este momento.

Señor Ramírez — ¿El señor Senador no se considera impedido?

Señor Jude — Creo que, en realidad, interés personal no tengo en el asunto.

Acontece lo siguiente, y es necesario dejarlo establecido de una manera clara. El "stadium" que se ha llamado oficial, se realiza mediante el esfuerzo de la Asociación Uruguaya de Football. En el fondo, se invierten 300.000 pesos dados en bonos municipales, pero cuyo servicio de amortización e intereses los tiene a su cargo la Asociación Uruguaya de Football.

Señor Ponce de León (don Luis) — Lo tiene a su cargo el pueblo, que va a pagar las entradas. La Asociación podría dar espectáculos de football sin cobrar entrada, si no tuviese esos servicios a su cargo.

Señor Jude — ¿Cómo es eso?

Señor Ponce de León (don Luis) — Sencillamente, se me ocurre que podría dar espectáculos de football interclubs y aún partidos internacionales, sin cobrar entrada.

Señor Jude — Lo mismo podría ocurrir que el señor Max Glucksmann no cobrara sus espectáculos y que los periodistas y los abogados no cobraran y trabajaran gratis.

Señor Ramírez — ¿Y por qué se personaliza con los periodistas y los abogados?

Señor Jude — Precisamente porque son aquellos que se refieren a nosotros de una manera directa.

Señor Ponce de León (don Luis) — Lo decía, simplemente, porque entendí que la Asociación Uruguaya no busca el lucro.

Señor Jude — Y no lo busca, aunque tiene que atender sus obligaciones.

Señor Ponce de León (don Luis) — Y, entonces, ¿cómo lo compara con el señor Max Glucksmann?

Señor Jude — No, señor. Esa es la diferencia esencial que deberá dar la pauta al señor Senador: que limitarle el precio a las entradas es una cuestión que no tiene, en el fondo, un valor efectivo por cuanto la Asociación Uruguaya no persigue fines de lucro. Su propósito, su finalidad es difundir lo más posible, el football, pero el football, si bien es un espectáculo popular, no es menos cierto que si en algún caso se cobrará 30 centésimos, en vez de 20, no por eso dejaría de ser un espectáculo popular. De ninguna manera. La Asociación tiene que atender distintas cuestiones de orden financiero.

En este caso concreto el Municipio contribuye con 300.000 pesos que le ha dado en préstamo, pero que debe servir sus intereses y amortización, y los 200.000 pesos votados por el Estado a que se refiere el proyecto en debate, debe también reintegrarlos la Asociación Uruguaya al Gobierno Nacional y van a servir luego para integrar el Tesoro de la Comisión Nacional de Educación Física. Además, ha puesto la Asociación Uruguaya alrededor de 80.000 pesos de su propio capital. De manera que la Asociación Uruguaya contribuye con casi 600.000 pesos en efectivo, aún cuando no se haya hecho anticipo.

Ahora bien: si por la circunstancia de que el Gobierno en el momento actual admite la transposición de rubros, se quisiera establecer que el tercio de las entradas debe ser necesariamente de veinte centésimos, es muy probable que en el fondo, nosotros esterilicemos la acción de este "stadium", porque saben los señores Senadores que se está construyendo el "estadium" de Peñarol y el de Nacional. ¿Qué va a acontecer? Si se le impone un gravamen de esa naturaleza por los 150.000 pesos que se le dan por esta ley, es muy probable que no haya interés en que se concierten los grandes partidos en el "stadium", donde necesariamente se establece que una gran parte de las localidades se cobren solamente veinte centésimos.

De manera, señor Presidente, que la justificación única de este precio de veinte centésimos es con relación al Campeonato. Eso no quiere decir que se vaya a cobrar mucho más. Es probable que se siga con el mismo tercio, pero hay que darle cierta flexibilidad a la Asociación para que pueda desenvolverse normalmente y en forma eficaz. Más: yo creo lo siguiente, y lo manifiesto con toda sinceridad, en mis carácter de miembro de *la Asociación* Uruguaya de Football.

Yo creo que, si en realidad, fuera esa la condición determinante, es muy probable que nosotros no pudiéramos aceptar eso. Tendríamos que rehusarnos a aceptar los ciento cincuenta mil pesos, porque, en el fondo, nos perjudicarían más de lo que nos podría beneficiar.

La ley originaria—que se podría leer—se refiere, el fondo, al Campeonato, exclusivamente al Campeonato, y, para evitar dudas, pediría a la Mesa hiciera traer la ley y que se leyera.

Señor Ponce de León (don Luis) — No vale la pena, porque faltan pocos minutos para ir a Asamblea General, y me contrariaría que el proyecto no fuera sancionado en esta sesión por causa mía.

Señor Jude — Es una cosa que convendría se aclarara, porque, en realidad, pueden surgir equívocos y dudas, y desde ya manifiesto que, si fuera de otra manera, esos ciento cincuenta mil pesos, no los podríamos aceptar.

Señor Andreoli — No es para el futuro. Lo que ha aclarado la Comisión de Hacienda, es que esa disposición no tiene la extensión que le da el señor Senador,—ni creo que la entienda así, tampoco, el señor Senador.

Se refiere solamente a los actos del Campeonato actual del corriente año.

Señor Ponce de León (don Luis) — Precisamente, mi propósito no era combatir esta disposición, sino pedir explicaciones sobre ella, porque, dada mi incompetencia en materia footballística, me parecía injusto que no fuera permanente la limitación del precio; pero declaro que, en gran parte, me han convencido las manifestaciones del señor Senador por Rivera, por cuanto comprendo que si la Asociación Uruguaya de Football se hace cargo del servicio de la deuda, debe contar para ello con los ingresos necesarios, lo que quizá no ocurriría si se fijara un precio mínimo inflexible para todos los partidos de mucho o escaso público.

También me ha hecho fuerza el argumento de que ese precio mínimo pudiera en el futuro ser obstáculo para que los grandes partidos se jueguen en el Stadium Oficial.

De manera que retiro mi observación.

Señor Jude — Lo que quiero decir, es lo siguiente: que los fondos que puedan obtenerse del "stadium" necesariamente habrá de aplicarlos la Asociación para fomento del deporte y para difusión del mismo. El gran interés de la Asociación, es que el mayor número de público pueda concurrir a esos espectáculos, difundiéndolos; pero es claro que hay que atender también a las exigencias de sus propias obligaciones.

La Asociación es un organismo complejo. Actualmente tiene una organización muy extendida por la naturaleza de los servicios que realiza, lo que la obliga, también, a tener fondos, a tener medios. De manera que, en realidad, creo que con ese alcance no se violenta, de ningún modo, el espíritu de la ley originaria.

La ley originaria se refería a los veinte centésimos que corresponden a los partidos del campeonato, y este proyecto de ahora, no hace otra cosa que extenderse en el sentido de que antes se partía de la base que se creyó por algunos, que podía ocurrir que sobre cincuenta mil espectadores, nosotros pudiéramos vender nada más que cinco mil entradas de veinte centésimos, defraudando el pensamiento del legislador de entonces.

Por esa circunstancia, se innova en este proyecto, y se dice: "Los veinte centésimos deberán regir como precio para los espectadores, por lo menos de la tercera parte de sus entradas al "stadium". Pero eso no quiere decir, de ninguna manera, que la imposición de esa ley pueda suponer que se comprenda a los partidos a realizar después del campeonato, sino exclusiva-

mente a los que se organicen y realicen durante ese gran certamen.

Señor Ramírez—Quiero hacer una pregunta al señor miembro informante.

En ese precio de veinte centésimos, ¿es tá comprendido el asiento, o únicamente la entda? No sea cosa que después resulte que cobren por el asiento algo que compense la rebaja de la entrada.

Señor Jude — Lo que hay en realidad es que. de acuerdo con el proyecto arquitectónico originario, una parte de las localidades son de pie; pero es indiscutible que si se establece el tercio, una gran parte va a tener que ser utilizada por personas que vayan con asiento. De manera que en realidad, irán a uno y otro lugar. Las que lleguen primero tendrán asiento. Pero en realidad, el tercio de la capacidad del field, es mayor que el espacio de lugar para tener las personas de pie.

Señor Andreoli—Esa es la disposición: la tercera parte del total de las entradas.

Señor Ramírez — Si eso se refiere únicamente a las entradas, se podría burlar el fin del proyecto.

Señor Jude — De ninguna manera.

Señor Ramírez — Es que si se cobran cincuenta centésimos por el asiento, no vale la pena fijar veinte centésimos para la entrada.

Señor Jude — Nunca se entendió así. Si se dijera que todo el mundo tiene que estar sentado pagando veinte centésimos, se limitaría la capacidad del field.

La capacidad se tuvo en cuenta desde el primer momento con público de pie, además del de las tribunas.

Señor Ramírez — Se pueden cometer abusos.

Señor Andreoli — Los abusos nunca se cometen por parte de las autoridades dependientes de la Asociación, sino de los revendedores. Es contra éstos que deben tomarse medidas.

Señor Ramírez — No, señor: la misma Asociación ha fijado muchas veces entradas exorbitantes.

Señor Andreoli — Los precios de la Asociación, por lo general, siempre han sido aceptables.

Señor Jude — En general, no ha habido exageraciones.

Señor Ramírez — Ha habido.

Señor Jude — Quiero señalar con respecto a las manifestaciones del señor Senador por Florida, que con los veinte centésimos, en cumplimiento de esta ley, habría los más que estarían sentados, pero habría también mucha gente que estaría de pie: sentados los que llegaran primero hasta que cubrieran la tercera parte de la capacidad del field. Hasta esa tercera parte, sentados y de pie, se cobraía veinte centésimos y el resto tendría otros precios diferenciales con arreglo a la naturaleza de las distintas localidades del "stadium".

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

Continúa la orden del día con el proyecto sobre cooperación del Estado a la fiesta escolar a realizarse el 19 de Junio en la Escuela "Artigas".

Señor González — Pido la palabra.

La Comisión de Peticiones ha resuelto autorizar a la Presidencia a concurrir a ese certamen con cien pesos, cosa por otra parte, que ha hecho el Senado como contribución a esta fiesta con la misma cantidad, todos los años.

Esta fiesta se va a realizar mañana. Esos fondos son suficientes.

Sería conveniente que el Senado lo sancionara inmediatamente para que esa Comisión pudiera aprovechar de ese concurso pecuniario.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Autorízase a la Presidencia del Senado para entregar de los fondos de Tesorería a la Comisión Pro Fomento de la Escuela 'Artigas" la suma de cien pesos."

En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ramírez — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto.

12

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que destina la cantidad de dos mil pesos para sufragar los gastos del Congreso de Periodistas a realizarse en Durazno.

Léase el informe.

(Se empieza a leer).

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(El proyecto y el informe cuya lectura fué suprimida, son los siguientes):

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de dos mil pesos (pesos 2.000) para contribuir a sufragar los gastos que origine el Congreso de Periodistas del interior y litoral, a realizarse en la ciudad de Durazno en el año en curso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de Junio de 1930.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

El proyecto, sancionado por la Cámara de Representantes, y sometido al dictamen de vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, destinando la suma de pesos 2.000 para sufragar los gastos que origine la realización del Congreso de Periodistas del litoral e interior que tandrá lugar en Durazno, en Enero próximo, en celebración de nuestra fecha centenaria, tiene una importancia capital para el movimiento periodístico del interior del país, pues ha de contribuir eficazmente a intensificar su desarrollo y su progreso y de él han de surgir iniciativas tendientes a estimular la solidaridad gremial entre la gente de prensa, cuya simpática acción cultural y política en los departamentos de campaña, tropieza en la actualidad con obstáculos y dificultades de todo orden.

Vuestra Comisión compenetrada de la utilidad de la realización del Congreso mencionado y en el deseo de estimular actos de esta naturaleza, máxime cuando ellos se realizan en el interior, saliendo del escenario acostumbrado de nuestra capital, os aconseja prestar sanción favorable al proyecto tal como fué aprobado por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 11 de Junio de 1930.

L. Enrique Andreoli, miembro informante — Salvador Estradé — Carmelo L. Cabrera — Pablo M. Minelli, — Raúl Jude."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

13

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre adquisición de predios destinados a la creación de parque públicos en Tala y Sauce.

Léase el informe.

(Se empieza a leer).

Señor Andreoli — Pido que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota — **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(El proyecto y el informe, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de $ 20.000, destinada a la adquisición de predios para la creación de parques públicos en las villas de Sauce y Tala del Departamento de Canelones.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los predios a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Diciembre de 1929.

B. ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

INFORME

Señores Senadores:

Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto de ley disponiendo la inversión de $ 20.000.00, pa-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO C — Montevideo, Martes 8 de Julio de 1930 — Núm. 7195

TARIFA DE AVISOS

[illegible] por el **Honorable Consejo Nacional de [illegible] Instrucción fecha 19 de Octubre** [illegible]

[illegible] tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente.

1) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (Rectificación de errados)	"	0.10
[illegible] días	"	0.12
[illegible] días	"	0.10
[illegible] días	"	0.08
[illegible] días	"	0.07
[illegible] días	"	0.06

2) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por [illegible] días " 1.00

Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro [illegible] " 1.00

[illegible] de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

[illegible] Avisos correspondientes a Estatutos, su[illegible] la tarifa de 16 de Enero de 1925

[illegible] Avisos de remate:

Hasta 30 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación [illegible] sin efecto la resolución del 8 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

[illegible] de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
semestre	"	6.00
año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración Casilla Correo número 550

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de un mil quinientos pares de zapatos de goma, destinados al personal del Instituto, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles de las 14 a las 16 y 30 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el Despacho del señor Jefe de División, el día diecisiete de Julio de mil novecientos treinta, a las dieciséis horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.
Jl.7-150-v.jl.17.

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública por el término de 10 días para la construcción de una sección nueva y reconstrucción del edificio que sirve de asiento a la comisaría de la 6.a sección, en Averías, con sujeción al decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Febrero de 1911 y al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas en sellado y con el timbre correspondiente, en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Jefatura todos los días hábiles durante las horas de oficina y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el despacho del suscrito el 15 de Julio próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1930. — Fermín Hontou, Jefe de Policía de Treinta y Tres.
Jl.7-154-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 14.000 pares de alpargatas color yerba mate, según medidas, 5183 pares de zuecos, según medidas, 60 cordones para trompa de Caballería, 36 cordones para trompa de Artillería, 2000 jarritos de aluminio de 1|4 litro, 2000 platos hondos de aluminio, 2000 platos llanos de aluminio, 2000 tenedores de hierro estañados, 1000 cucharas de tropa, 1000 cuchillos de tropa, 4000 pares de guantes para tropa, blancos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de oficina.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente mes a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl 7-153-v.jl.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 41388 kilos de arroz, 43339 kilos de azúcar molida, 15121 kilos de café en grano, 53434 kilos de fariña, 18177 kilos de grasa, 19833 kilos de maíz pisado, 37026 kilos de porotos, 3484 kilos pasta tomates, 6255 kilos sal gruesa, 816 kilos de tocino 9577 kilos yerba mate, 1275 kilos dulce de membrillo, 3000 kilos de harina maíz, 1619 kilos de harina de trigo, 2856 kilos de queso fresco, 4 kilos azafrán, 5 kilos 350 gramos canela, 515 kilos ciruelas, 10 kilos 300 gramos hongos secos, 515 kilos orejones, 26 kilos 290 gramos pasas de uva, 70 kilos 500 gramos sal fina, 492 kilos sémola, 155000 unidades mondadientes, 494 kilos mostacholes, 142 kilos tallarines, 149 kilos chocolate, 179 kilos harinas de legumbres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes a las 9 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.7-142-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21, para adquirir 113.000 kilos de leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 73, todos los días hábiles a las horas de Oficina. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 de Julio del corriente año a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario
Jl.5-118-v.jl.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que con fecha 16 del corriente, el Consejo de la Intendencia ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación correspondiente a la licitación pública número 11, asunto número 9351, a la firma "Compañía de Productos Agrícolas, S. A., 407.000 kilos de maíz s|m. a $ 2.98 (tres pesos con noventa y ocho centésimos), los 100 kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.30-11266-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 300 pañuelos para toguistas, 314 cordones para marineros, 314 elásticos de franela, 1628 camisetas blancas, de algodón, de mangas cortas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio próximo, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.30-11265-v.jl.10.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse ***antes del 12 del corriente, no responsabilizándose luego esta Dirección de las*** **pérdidas.**

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISO

EDICTO — Habiéndose decretado la expropiación del inmueble de la ciudad de Fray Bentos, situado en la esquina de las calles Liebig's y Treinta y Tres, empadronado con el número mil doscientos treinta y ocho, propiedad del señor Mariano Suárez, para construir en dicho terreno un depósito de cereales, por el presente edicto se hace saber a su propietario que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Gerencia de la sucursal del Banco, en la ciudad de Fray Bentos, por el término de ocho días, a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de Marzo de 1912. — A. Cuñarro, Vicepresidente. — José María Romero, Secretario General.

Jl 2-29-v jl 11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISO

EDICTO — Habiéndose decretado la expropiación del inmueble de la ciudad de Fray Bentos, situado en la esquina de las calles Brasil y Liebig's' empadronado con el N.o mil noventa y cuatro, propiedad del doctor Angel M. Cuervo, para construir en dicho terreno un depósito de cereales, por el presente edicto se hace saber a su propietario que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Gerencia de la sucursal del Banco, en la ciudad de Fray Bentos, por el término de ocho días, a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912. — A. Cuñarro, Vicepresidente. — José María Romero, Secretario General.

Jl.2-30-v.jl.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

AVISO

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado con frente a la calle Ciudadela casi esquina Reconquista, empadronado con el número cinco mil seiscientos setenta y nueve, a nombre de don Umile Formosa para completar el área de terreno destinado a la construcción del nuevo edificio de la casa central de este Banco, se hace saber a su propietario que los planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Institución por el término de ocho días, a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — G. García Selgas, Presidente. — E. Rodríguez Castro, Secretario General Letrado.

Jl.1,o-5-v.jl.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

AVISO

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado en la esquina de las calles Reconquista y Ciudadela, empadronado con el número cinco mil seiscientos setenta y ocho, a nombre de la sucesión de doña Dolores Z. de Lascano, para completar el área de terreno destinada a la construcción del nuevo edificio de la casa central de este Banco, se hace saber a sus propietarios que los planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Secretaría General de esta Institución por el término de ocho días, a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912. — Montevideo, Julio 1.o de 1930 — G. García Selgas, Presidente — E. Rodríguez Castro, Secretario General Letrado.

Jl.1.o-6-v.jl.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

AVISO

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado con frente a la calle Ciudadela, próximo a la esquina de Reconquista, empadronado con el número cinco mil sei[illegible] ochenta, a nombre de don Francisco [illegible], para completar el área de terreno destinada a la construcción del nuevo edificio de la casa central de este Banco, se hace saber a su propietario que los planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Institución por el término de ocho días, a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912 — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — G. García Selgas, Presidente. — E. Rodríguez Castro, Secretario General Letrado.

Jl.1.o-7-v jl 10.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del paylebot nacional "Catalina Uruguay" por el de "Frigonal". — Montevideo, Junio 27 de 1930. — El Capitán General de Puertos.

Jl.5-96-v.jl.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS LOCALES DESTINADOS A OFICINAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO Y FISCALES DE ADUANA.

Llámase a licitación pública para la construcción, en la zona portuaria, de dos locales destinados a oficinas de la Administración Nacional del Puerto y Fiscales de Aduana. Los interesados podrán retirar, por la suma de dos pesos ($ 2.00) el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 2 de Agosto de 1930, a las 11 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Jl.3-48-v.jl.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION DE BOLSAS PARA EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS

Prórroga del plazo para la presentación de propuestas

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, fíjase el día 2 de Agosto próximo para la presentación de propuestas para la provisión de cinco mil bolsas destinadas al servicio de encomiendas postales, las que serán entregadas en esta Oficina el día indicado, a las diez horas y treinta minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas y de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 17 y 30 horas y los sábados de las 8 y 30 a las 12 horas — Montevideo, Junio 23 de 1930. — La Secretaría.

Jn 24-11054-v jl 5.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PRORROGA DE LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado comunica a los interesados que la licitación para la adquisición de ochenta y cuatro transformadores estáticos, que debía realizarse el día 31 del corriente, ha sido transferida para el día 1.o de Agosto próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — La Gerencia.

Jl 7-162-v jl.11.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PRORROGA DE LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado comunica a los interesados que la licitación para la provisión de 192.000 metros de cables armados subterráneos de alta y baja tensión, y telefónicos y accesorios para los mismos, que debía realizarse el día 11 de Agosto próximo, ha sido transferida para el día 15 del mismo, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — La Gerencia.

Jl 7-163-v.jl 11.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A LOS SEÑORES MEDICOS Y DENTISTAS

La Asistencia Pública Nacional llama a rotación, ascenso o concurso para el cargo de Dentista para la Colonia Doctor B. Etchepare y a concurso para el cargo de Médico Oftalmólogo del Hospital Pereira-Rossell (con obligación de prestar servicios en el Pabellón de Tracomatosos del Hospital Fermín Ferreira), de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la calle Florida número 1[illegible]. El plazo para la presentación de los solicitudes vence el día 2[illegible] de Julio a las 18 horas, debiendo éstas ser presentadas en la Oficina prenombrada. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — La Dirección General.

Jl.5-106-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Odontología y Farmacia para [illegible] del Consejo Directivo [illegible]. La elección [illegible] la [illegible] el día [illegible] de Julio [illegible] de las [illegible] a las 12 horas.

Se hace presente a los señores electores [illegible] candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días [illegible] que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. —

Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jl.3-66-v.jl.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores Profesores de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad el día 19 de Julio, corriente, de las diez a las once horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jl.3-67-v.jl.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan M. González y Luis Viapiana, uruguayos, músicos y Carlos César Lenzi, uruguayo, escritor, domiciliados en la calle Uruguay número 815, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Mimí se fué" (tango), de la cual declaran ser autores (los dos primeros de la música y el tercero de la letra), habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Arturo Scarone, Director.

Jl.5-87-v.jl.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20220

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas Giffoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.30-11230-v.jl.19.

ACTA N.o 20162

Montevideo, Junio 2 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. J. Lindeman y Hoverson Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn 25-11060-v.jl.12.

ACTA N.o 20153

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la [illegible] Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, condado de Lucas, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro e la marca

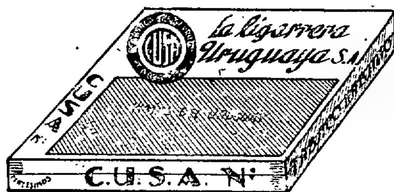


para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.20-10903-vjl.8.

ACTA N.o 20238

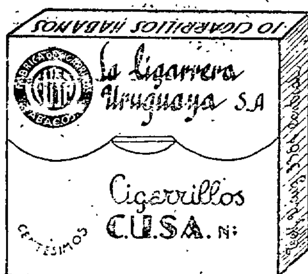
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11190-v.jl.16.

ACTA N.o 20239

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11191-v.jl.16.

ACTA N.o 20240

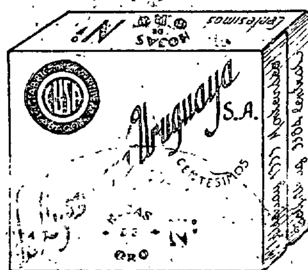
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11192-v.jl.16.

ACTA N.o 20241

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11193-v.jl.16.

ACTA N.o 20194

Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOLVITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.27-11164-v.jl.16.

ACTA N.o 20251

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SELVADINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11158-v.jl.15.

ACTA N.o 20252

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESPINOCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11159-v.jl.15.

ACTA N.o 20263

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEOYATREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11160-v.jl.15.

ACTA N.o 20221

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Brampton Brothers Limited, de Adderley Road Works, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"BRAMPTON"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-10982-v.jl.15.

ACTA N.o 20181

Montevideo, Junio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Héctor Lapeyre y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALGENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.26-11112-v.jl.15.

ACTA N.o 20183

Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Torcuato di Tella, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PETROLECTRIC"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (quemadores automáticos o no automáticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.26-11113-v.jl.15.

ACTA N.o 20243

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha La Productora Uruguaya de Medias, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PUM"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.25-11030-v.jl.12.

ACTA N.o 20222

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto Vidal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMODORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a y 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Oficina. Jn.23-11011-v.jl.10.

ACTA N.o 20213

Montevideo, [illegible] — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"TIROVARINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.20-10947-v.jl.9.

ACTA N.o 20164

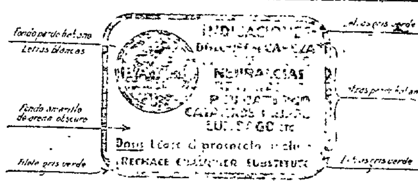
Montevideo, Junio 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLILLOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.21-10953-v.jl.9.

ACTA N.o 20256

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

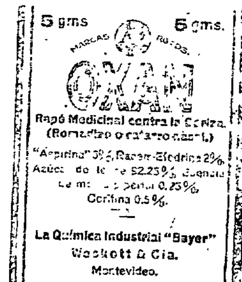




"BAYASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11128-v.jl.15.

ACTA N.o 20257

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

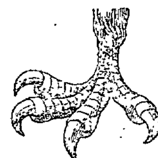


"OXAN" (ETIQUETA ESPECIAL" para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11129-v.jl.15.

ACTA N.o 20189

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wilson y Co., Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GARRA"



"CLAW"

par distinguir artículos de la clase 11.a (correas). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.26-11111-v.jl.15.

ACTA N.o 20228

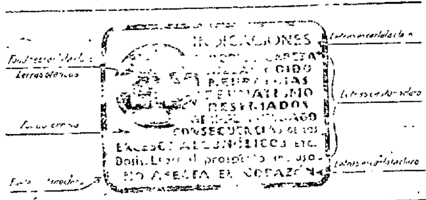
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

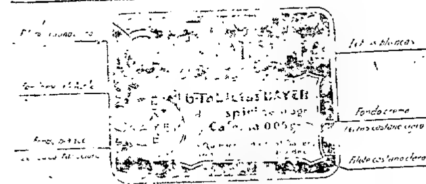


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11122-v.jl.15.

ACTA N.o 20254

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"CAFIASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11126-v.jl.15.

ACTA N.o 20229

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Cacabó, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Sección. Jn.26-11123-v.jl.15.

ACTA N.o 20226

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Richard Weiss, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"FERTILINE-VIRILINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11120-v.jl.15.

ACTA N.o 20157

Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felice Bisleri y Co., de la ciudad de Milán, Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales purgantes o no). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.26-11111-v.jl.15.

ACTA N.o 20250

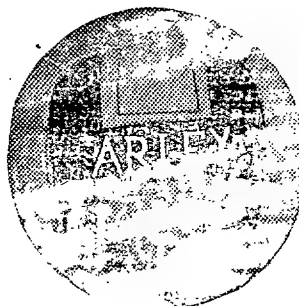
Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FUADINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11131-v.jl.15.

ACTA N.o 19884

Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Con esta fecha el señor Juan Harley, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jl.1.o-9571-v.jl.19.

ACTA N.o 20264

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.30-11270-v.jl.19.

ACTA N.o 20279

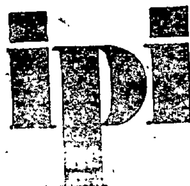
Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frugoni Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.30-11271-v.jl.19.

ACTA N.o 20135

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Ault y Wiborg Argentine Company, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 5.a y 25.a (según se detalla). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.21-10944-v.jl.9

ACTA N.o 20280

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "William R. Warner y Compañía. Productos Farmacéuticos. S. A." que comercia bajo el nombre de William R. Warner y Cía., S. A.", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"RUBIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.30-11272-v.jl.19.

ACTA N.o 20225

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



"PUMA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.23-11031-v.jl.19.

ACTA N.o 20242

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11194-v.jl.16.

ACTA N.o 20193

Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MINUE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.27-11162-v.jl.16.

ACTA N.o 20216

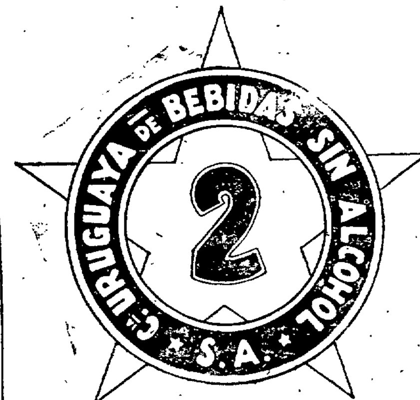
Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamma, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTINEVROTICO DE GIOVANNI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (tónicos reconstituyentes del sistema nervioso. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn 28-11201-v.jl.17.

ACTA N.o 20196

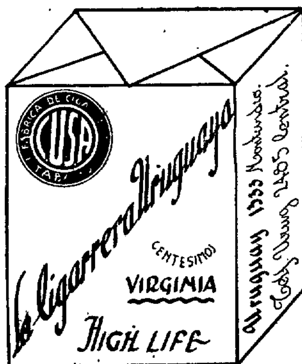
Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.28-11200-v.jl.17.

ACTA N.o 20274

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11195-v.jl.16.

ACTA N.o 20158

Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felice Bisleri y Co., de la ciudad de Milán, Italia, han solicitado la renovación de la marca

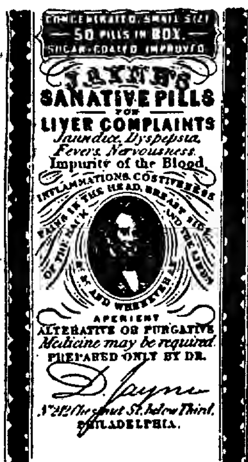




para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales medicinales o no). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.23-11010-v.jl.16.

ACTA N.o 20167

Montevideo, Mayo 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. D Jayne y Son., con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para las enfermedades del hígado, en forma de píldoras). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.25-11061-v.jl.12.

ACTA N.o 20195

Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRAVIATA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.27-11163-v.jl.16.

ACTA N.o 20186

Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. J. Van Houten, de Woosp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca



par distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.3-43-v.jl.23.

ACTA N.o 20185

Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. J. Van Houten y Zoon, de Woosp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca

VAN HOUTEN

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.3-42-v.jl.23.

ACTA N.o 20187

Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. J. Vann Houten y Zoon, de Woosp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo Subsecretario. Jl.5-75-v.jl.24.

ACTA N.o 20297

Montevideo, Julio 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOLIGRAFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jl.5-115-v.jl.24.

ACTA N.o 20273

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señorers Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto licores). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.5-78-v.jl.24.

ACTA N.o 20260

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SIP"

par distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas, con excepción de las alcohólicas). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.5-76-v.jl.24.

ACTA N.o 20154

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Devoe y Raynolds Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DEVOE

para distinguir artículos de la clase 7.a según detalle) — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.20-10904-v.jl.8.

ACTA N.o 20215

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Barja, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"MALDONADO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, alcoholes y aguardientes de todas clases y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.27-11161-v.jl.16.

ACTA N.o 20234

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTINAUSEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario Jl.2-15-v.jl.22.

ACTA N.o 20165

Montevideo, Junio 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.23-11009-v.jl.10.

ACTA N.o 20218

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamna, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PASTICCA DEL RE SOLO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto contra la tos y desinfectante de la boca). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.28-11203-v.jl.17.

ACTA N.o 20230

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SPLENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.1.o-11278-v.jl.21.

ACTA N.o 20231

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUROTONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.1.o-11279-v.jl.21.

ACTA N.o 20232

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CREMABARINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.1.o-11280-v.jl.21.

ACTA N.o 20233

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELECTROARGIL"

para *distinguir artículos* de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.1.o-11281-v.jl.21.

ACTA N.o 20249

Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stelos Company Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Washington, distrito de Columbia, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

STELOS

para distinguir artículos de la clase 4.a (adjunto detalle). — Carlos del Castillo Subsecretario. Jn.17-10830-v.jl.5.

ACTA N.o 20262

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ansel mi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIÑO MIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de todas clases y especies). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.30-11240-v.jl.19.

ACTA N.o 20217

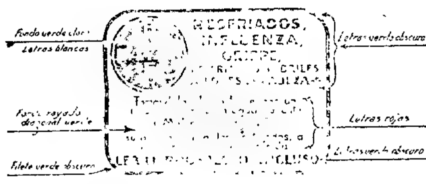
Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamma con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

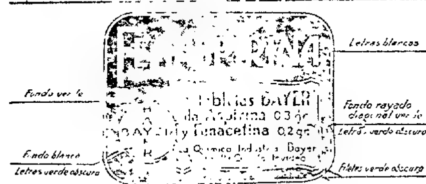
"IDROLITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para agua de mesa) — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn 28-11202-v.jl.17.

ACTA N.o 20243

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



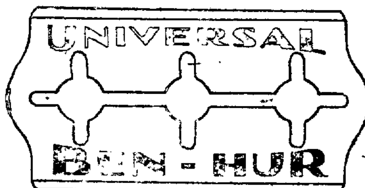


"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11125-v.jl.15.

ACTA N.o 20227

Montevideo, Junio 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para aparatos y máquinas de afeitar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11121-v.jl.15.

ACTA N.o 20261

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARDENAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.3-11-v.jl.23.

ACTA N.o 20275

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THREE KINGS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. Jl.2-11206-v jl.17.

ACTA N.o 20255

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BAYASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11127-v.jl.15.

ACTA N.o 20138

Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koh - I - Noor Pencil Factory L. y C. Hardtmuth, con domicilio en Budweis, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca

"TECHNICOLOR"

para distinguir artículos de la clase 15.a (adjunto detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.20-10831-v.jl.8.

ACTA N.o 20249

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOSUPRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11130-v.jl.15.

ACTA N.o 20178

Montevideo, Junio 6 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Obiol, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"AUTOMATICO "LA GALERIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.24-11030-v.jl.11.

ACTA N.o 20223

Montevideo, Junio 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Bayer Meister Lucius

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.23-11019-v.jl.10.

ACTA N.o 20179

Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta Fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. A. Infantozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEOLIGHT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 12.a (anuncios luminosos de Neon o gases enrarecidos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn 25-11063-v.jl.12.

ACTA N.o 20173

Montevideo, Junio 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Burgos y Compañía, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ARACHAN"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (tabacos en todas sus formas y especies, cigarros y cigarrillos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.24-11029-v.jl.12.

ACTA N.o 20...

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Renault, de Billancourt-Seine, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"AUTOMOBILES RENAULT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. Jn 30-11274-v.jl.19.

ACTA N.o 20177

Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Laurel, condado de Jones, Estado de Mississippi, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

MASONITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.25-11062-v.jl.12.

ACTA N.o 20237

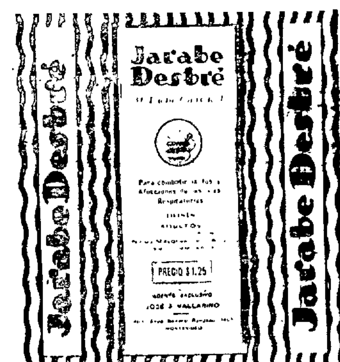
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wilson Sons and Co Ltd, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 20.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.2-18-v.jl.22.

ACTA N.o 20258

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Vallarino, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de botica, droguería y productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl 3-40-v.jl.23.

ACTA N.o 20235

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Victor Copetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RENODIUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.2-16-v.jl.22.

ACTA N.o 20236

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Victor Copetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HIGADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl 2-17-v.jl.22.

ACTA N.o [illegible]
Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.23-11033-v.jl.10.

ACTA N.o 20208
Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Román Labat, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HOTEL PYRAMIDES"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.21-10946-v.jl.[illegible]

ACTA N.o 20188
Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northam Warren Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CUTEX

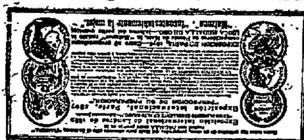
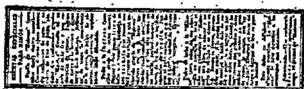
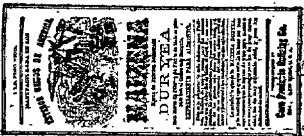
para distinguir artículos de la clase 10 a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.7-113-v.jl.25.

ACTA N.o 20219
Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Faiencerie de Nimy, S. A., con domicilio en Nimy, Bélgica. han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (porcelanas). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.30-11238-v.jl.19.

ACTA N.o 20298
Montevideo, Julio 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (harinas de maíz) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jl.5-118-v.jl.24.

ACTA N.o 20281
Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Renault, de Billancourt - Seine, Francia, ha solicitado la renovación de la marca
"RENAULT"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.30-11273-v.jl.19.

ACTA N.o 20272
Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



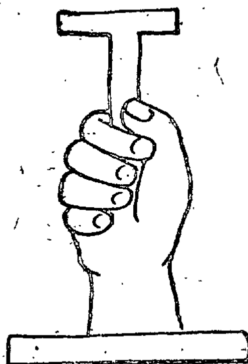
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.5-77-v.jl.24.

ACTA No 20205
Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hans Renolds Limited, con domicilio en la ciudad de Didsbury, Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

RENOLD

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.7-112-v.jl.25.

ACTA N.o 20207
Montevideo, Junio 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samuel Thompson and Company (Milfields) Limited, con domicilio en Milfield Work, Milfields Road, Wolverhampton, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.7-155-v.jl.25.

ACTA N.o 20266
Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca
"QUEEN'S PLATE"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.7-156-v.jl.25.

ACTA N.o 20299
Montevideo, Julio 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca
"LUARGOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de sección. Jl.7-14[illegible]-v.jl.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3101
Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía, S. A., de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de cajas para fósforos o cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.5-108-v.jl.30.

ACTA N.o 3131
Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema conductor concéntrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.5-11275-v.jl.29.

ACTA N.o 3129
Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estados de Nueva York, con domicilio en l aciudad de Nuexa York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pilas secas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.5-79-v.jl.30.

ACTA N.o 3102
Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía, S. A., de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para practicar un rebajo en una de las caras de las cajas de fósforos y pegar la lija", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.5-103-v.jl.30.

ACTA N.o 3126
Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Development Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aeroplano de tipo perfeccionado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.3-39-v.jl.29.

ACTA N.o 3125
Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un nuevo tipo de calzado económico denominado "Susu", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.2-11101-v.jl.28.

ACTA N.o 3119
Montevideo, Junio 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Automatic Signal Corporation, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en barreras de cruces ferroviarios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.1.o-13-v.jl.26.

ACTA N.o 3106
Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos María Barceló, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carrocería para instalarle bares automáticos o semiautomáticos, adaptables a cualquier vehículo de transportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.30-11255-v.jl.25.

ACTA N.o 3121

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Becker y Company (1924) Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en materias textiles, papel, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.30-14-v.jl.26.

ACTA N.o 3130

Montevideo, Junio 27 de 1930 — Con esta fecha el señor Nicanor Rodríguez Prada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jabonera económica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.30-11251-v.jn.25.

ACTA N.o 3123

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Grau, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una canal para la extensión de cables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.25-11087-v.jl.21.

ACTA N.o 3127

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Mujica y Cordero Martino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de construcción de galpones, chalets, etc., desarmables de cemento armado denominado "Mujica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.27-11165-v.jl.23.

ACTA N.o 3116

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.26-11110-v.jl.22.

ACTA N.o 3096

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Otto Lellep, ciudadano norteamericano, domiciliado accidentalmente en Berlín, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo procedimiento de coición de cemento en un horno gratorio y el aparato respectivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.28-11236-v-jl.24.

ACTA N.o 3124

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un nuevo medio de propaganda, denominado "Práctico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.25-11102-v.jl.21.

ACTA N.o 3117

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company de Chicago, Estados Unidos de Norte América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para preparar las carnes para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.23-10983-v.jl.17.

ACTA N.o 3115

Montevideo Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas de máquinas para afeitar del tipo delgado flexible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.23-11008-v.jl.17.

ACTA N.o 3120

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Carlos Alberto Mac Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para labrar maderas, denominada "Multi", para uso de talleres, pequeños industriales, familias y aficionados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.23-11032-v.jl.17.

ACTA N.o 3114

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Ingeniero don Alejandro Magnani, de Casale Monferrato, Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para fabricación de tubos con argamasa de sustancias fibrosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.2-10948-v.jl.16.

ACTA N.o 3118

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha el señor José Pedro Mato, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de señales para ganado menor, denominado "Centenario", de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.23-11025-v.jl.17.

ACTA N.o 3113

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. B. Massolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un bar automático y semi - automático transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.21-10945-v.jl.16.

ACTA N.o 3112

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. Massolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva transmisión con acoplamiento especial para aparatos expendedores automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.20-10902-v.jl.15.

ACTA N.o 3080

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Florentino Riesco, de Huinca Renancó, F. C. P., República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo toldo metálico de madera u otro material adecuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.18-10862-v.jl.12.

ACTA N.o 3087

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Giese y Fritz Hell, de Kiel, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba de émbolo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10892-v.jl.12.

ACTA N.o 3110

Montevideo, Junio 13 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para soldar latas al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.17-10829-v.jl.11

ACTA N.o 3086

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Giese y Fritz Hell, de Kiel, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para llevar concreto al sitio de su aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10891-v.jl.12.

ACTA N.o 3111

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Vasta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para ondular el cabello por medio del vapor, para mantener la ondulación permanente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.16-10820-v.jl.10.

ACTA N.o 3109

Montevideo, Junio 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.16-10785-v.jl.10.

ACTA N.o 3108

Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barcia y Renom, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electrolito para cargar acumuladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Guiffra, Secretario.

Jn.14-10756-v.jl.9.

ACTA N.o 3104

Montevideo, Junio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Perdrisat, con domicilio en la ciudad de Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la producción de gas de esencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.13-10707-v.jl.8.

ACTA N.o 3097

Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor James Garvey, de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para dividir la masa de pan en pesos uniformes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Subsecretario.

Jn.12-10663-v.jl.7.

ACTA N.o 3107

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Curio Chiaraviglio, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un postigo enrollable con elementos articulables y formados con canalón y escurre aguas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.13-10704-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el edificio a construirse para la escuela de segundo grado número 3, de la ciudad de Rosario, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo

sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Julio en curso, a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-97-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Casa del Horticultor, en la Huerta Escolar de Santa Lucía, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Julio en curso, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-98-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reformas a efectuarse en la escuela rural número 16, en Cuchilla de Rocha, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Julio en curso, a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-99-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un salón y reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 25, de Artilleros, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Julio en curso, a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-100-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio para la escuela rural de segundo grado número 111, de Malvín, del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Julio en curso, a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-101-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación del edificio de la escuela de segundo grado número 116, de Santiago Vázquez, del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Julio en curso, a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-103-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 25, de Quiebra Yugos, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Julio en curso, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, *Julio 1.o de* 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-104-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el ensanche del edificio de la escuela rural número 26, de la Barra del Tala, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Julio en curso, a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-102-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un galpón destinado a garage en el Hospital de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Julio próximo a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage. — Secretario.

Jl.5-105-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 35, de Costas de Illescas, del Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Julio próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.30-11249-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 76, de Arroyo Grande, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Julio próximo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.30-11252-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras ampliatorias a efectuarse en el edificio ocupado por la escuela de segundo grado número 5, de Guichón, en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Julio próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.30-11250-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación y reparación de la escuela rural número 16 de Polanco del Yí, del Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Julio próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — *Montevideo, Junio* 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.30-11251-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 17, de Colonia Arrue, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Julio próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.30-11253-v jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación de la escuela rural número 63, de Verdúm, Minas, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Julio próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.30-11248-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 278

Llámase a licitación pública para las obras de refuerzo del Muelle Oficial del Puerto Colonia. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 15 de Julio de 1930., a las 16 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Garcao, Secretario.

Jn.16-10824-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Carmelo. Las propuestas se recibirán el día 15 de Agosto próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitando en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 14.00 por los planos, $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memorias y $ 2.00 por el formulario propuesta
Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberá entregarse $ 3.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Junio [illegible] de 1930. — E. Du Fré, Secretario.

Jn.30-11269-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones y ampliación *de fecha 3 de Diciembre* de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Magdalena Belinzón de Boiso Lanza o apoderado en form apara que comparezca dentro del término de ocho días por ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de 2828 m.2 4480 de terreno destinado a la construcción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Adolfo Fietitz, Encargado del Despacho.

Jl.7-140-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la **construcción** de la carretera entre Chafalote y Castillos. Pliego de condiciones en la Secretaría, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día **21** del corriente, a las 10 horas. — Montevi*deo, Julio 1.o de 1930. — Adolfo Fietitz, En*cargado del Despacho.

Jn.3-50-v.jl.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Félix y José Gueffi, propietarios del sepulcro número 58.. del cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan Tisci, Carolina Bellino, Juana R. de Cérici, Jacinto Crovetto, Filomena Ventura de Taccone, Catalina B. de Monti, Iberia Sefusjo, Dolores Sierra de Mariño y los de Vicenta Mariño de Mosera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — La Dirección.

Jn.4-10366-v.st 5.

Don Enrique Vidal, propietario del sepulcro número 127 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Antonio Damiani, Ana Gianelli, Encarnación Mena, Jacinta R. de Facio, Luisa Barnolo, una párvula, hija de Colomba C. de Damiani, Tomás B. de Facio, Fernando B Moratorio, José Fazzio, Benita M. de Venerone, Francisca M. de Carbone, Ignacia Farré, María Elida Gantes y los de Amelia Ana Novelli, que se encuentran depositados en el expresado sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — La Dirección.

My.15-9623-v.Ag.15.

Doña Mariana Unzarán de Idiartegoity, propietaria del sepulcro número 873 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Francisca P. de Sureda, José Romero, Luciano Heugas y los de Antonio Modesto Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — La Dirección.

My 22-9869-v.ag.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Solicitud

José María Arniz solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Juan M. Taberne, del nicho número 52 bajo, fila izquierda, del Cementerio local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Mayo 5 de 1930. — Juan M. Estrade, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Jn.6-10476-v.jl.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

OBRAS DE PAVIMENTACION URBANA

LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de sesenta días para la pavimentación urbana con hormigón armado o concreto asfáltico de las calles de la ciudad de Paysandú, que se detallan a continuación:

Charrúas, desde Misiones a Cerrito.

Uruguay, desde Entre Ríos a Cerrito.

Florida, desde Presidente Viera a Dayman y desde Plata a Montecaseros.

18 de Julio, desde Entre Ríos a Cerrito.

8 de Octubre, desde Presidente Viera a Montecaseros.

Itazaingó, desde Misiones a Convención.

Rincón, desde Montecaseros a Cerrito.

Avenida España, desde Cerrito a Boulevard Artigas.

Plaza Colón.

Entre Ríos, desde 8 de Octubre a Florida.

Libertad, desde 8 de Octubre a Florida.

Junta Económico - Administrativa, desde 18 de Julio a Uruguay.

Misiones, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Florida a Charrúas.

Independencia, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.

Asamblea, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Uruguay a Charrúas.

33 Orientales, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.

Montevideo, desde Uruguay a Charrúas.

19 de Abril, desde Uruguay a Charrúas.

Queguay desde Ituzaingó a Sarandí y desde Uruguay a Charrúas.

Plata, desde 18 de Julio a Florida y desde Uruguay a Charrúas.

Montecaseros, desde Charrúas a Soriano.

Artes, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.

Convención, desde 8 de Octubre a Charrúas.

Los planos y demás recaudos para la presente licitación hállanse a disposición de los interesados en el local del Concejo de Administración todos los días hábiles de las 8 y 20 a las 12 y 30 horas, fijándose en veinticinco pesos el costo de los mismos.

El Concejo se reserva el derecho de escoger entre los tipos de pavimento de hormigón armado o concreto asfáltico, el que considere más conveniente y de aceptar o rechazar las propuestas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 8 de Agosto próximo, a las 19 horas en la sede del Concejo de Administración — Paysandú, Junio 9 de 1930. — Por el Concejo: Rafael Pazos, Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

Jn.12-10692-v.ag.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cierre de una senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 657 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Plinio Berrutti se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para clausurar una senda de paso dentro de su campo, en la sexta sección de este Departamento. Dicha senda es de una extensión de doscientos cincuenta metros, más o menos, que sale del campo de la sucesión de Hipólito Machado y llega a los campos de la sucesión Meneses. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Abril 28 de 1930. — Alfredo Lepro, Secretario.

Jl.7-152-v.ag.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 595, y doña MARIANA DIORIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevide, domiciliada en la calle Andes número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

63-v.jl.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (provincia de España), domiciliado en la calle Mercedes número 1032, y doña DORA RIBERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo (provincia de España), domiciliada en la calle Paysandú número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Gallardo.

64-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUESALAGA, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña HAYDEE VIVAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

22-v.jl.9.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO DI SARLI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 325, y doña DORA ZULEMA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

90-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAYER D. ALHANATI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cerrito número 237, y doña SUZANNE ORDJEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Salónica, domiciliada en la calle Cerrito número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Alvarez Cina.

91-v-jl.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PENZA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 355, y doña MARIA EUGENIA MENDIBEHERE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida General Flores número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

14-v.jl.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Torre Vieja, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña CARMEN ALONSO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

15-v.jl.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Cerrito número 325, y doña MARIA ELENA ORTIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Piedras número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

16-v.jl.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A pe-

han proyectado ... GUALBERTO LEMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cerrito número 325, y doña MARIA ... MAÑOSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 17-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LENDVAY, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 420, y doña ANNA BABICZKY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 18-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS AROSA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 116, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 18-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. SFEIR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Rayfun, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 256, y doña LINDA A. NEFFA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Zuc Mckaiel, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 19-v.jl.9.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PEDRO FRUGONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARIA MARTINEZ PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NUÑEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Washington número 182, y doña ..., de ... años de edad, de estado viuda, de profesión ..., de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Washington número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.12.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 6 de Julio de 1907, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 88, sección 21.a, y doña GENOVEVA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 3 de Enero de 1910, domiciliada en la calle Durazno número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil 92-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MOSKOVITS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el día 18 de Mayo de 1905, domiciliado en la calle San José número 883, y doña YOLAN SCHAFFER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el 28 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle San José número 883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 93-v-jl.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BREGER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 30 de Mayo de 1905, domiciliado en la calle Florida número 1167, y doña MAÑE BRAINES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 28 de Abril de 1906, domiciliada en la calle Maldonado número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 50-v.jl.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR ROLAND FREDERICK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente, y doña MARIA ESTHER COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 94-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO OSCAR CERBASI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña VICTORIA CECILIA MUSSI, de 21 años de edad, de estado ... 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 95-v-jl.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PUTELLI de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión ..., de nacionalidad argentino, nacido en ..., domiciliado en la calle ... 1309, y doña CA..., de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en ...go, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 23-v.jl.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FORNASARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña EMILIA DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en ..., domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 21-v.jl.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIGUEL PAGANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 938, y doña SARA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 25-v.jl.9.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMBON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1062, y doña MARIA BALVINA MACAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 20-v.jl.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HUSCHER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Alios (Rumania), domiciliado en la calle Yaguarón número 1539, y doña CATALINA ..., de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Alios, domiciliada en la calle Yaguarón número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado ...

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 31-v.jl.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FRANCA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Lavalleja número 1661, y doña MERCEDES CARAVIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 32-v.jl.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LAMBOGLIA DE LAS CARRERAS de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1432, y doña SUSANA INDART DENIS BARREIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 33-jl.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVOR MATEO PARADA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1243, y doña ANGELA BERDIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 51-v.jl.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MORENO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1463, y doña CARMEN LUCIANA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 48-v.jl.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NATALIO CERIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1740, y doña ELOISA ELENA COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4-v.jl.8.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AZCARATE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, domiciliado en la calle Rocha número 2168, y doña CONSUELO PASANDIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Rocha número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1-v.jl.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FRANCISCO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle La Paz número 1272, y doña INOCENCIA AMELIA ROSTONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2-v.jl.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MALACHICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Cuareim número 2092, y doña CAROLINA COVACH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Cuareim número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3-v.jl.8.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ROBERTO CASTAÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la 6.a sección de Montevideo, y doña EMILIA TOGNAZZOLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días com lo manda la ley. —M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 60-v.jl.10.

En Colón y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FIGUERON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña PETRONA RAMBAU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ortiz Garzón. 61-v.jl.10.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HERCULANO BADELL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Comercio número 2305, y doña RAYMUNDA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montecideo, domiciliada en la calle Comercio número 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad portugués, nacido en Alfonsín, domiciliado en la calle Oficial número 10, y doña TEODORA UMPIERRES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Antonio número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por esbacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 66-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL FALCON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bonaparte número 127, y doña GREGORIA SILBERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bonaparte número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Luis Bajac. 67-v-jl.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE FIORAVANTE FRIMO ROCCA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 40, y doña SERAFINA CAROLINA DOTTA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Robinson número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 25-v.jl.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO NODA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Avellaneda número 93, y doña INES LUISA CALANDRIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 27-v.jl.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PAGLIARO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en la calle Ramos número 69, y doña INDALECIA ZAPATA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ramos número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

28-v.jl 9.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISPOLAPIO SILVA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 88, y doña DOLORES MORALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Iaquinta Cabrera.

88-v-jl.15.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEISDEDOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Guaviyú número 2566, y doña MARGARITA SCHIAPPAPIETRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

68-v.-jl.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NANDIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2467, y doña CELIA PERCIVALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 3085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

69-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ERNESTO QUIRICO PIODA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2350, y doña MARGARITA EMILIA GHISOLFI de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Monte Caseros número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil.

70-v-Jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO SUAREZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó domiciliado en la calle General Martín Rodríguez número 8, y doña LEONGINEA LEITES, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Martín Rodríguez número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos — Conste — Reyes Lerena.

71-v-jl.12.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRUZ GRIGORCIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 424, y doña MERCEDES EUGENIA FRITOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Chile número 547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil

6-v.jl.8.

En el Cerro y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA TOLEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Bélgica número 272, y doña ISABEL CABALLERO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí de Yí, domiciliada en la calle Bélgica número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

6-v.jl.9.

En el Cerro y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS MURAVJOVAS, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso nacido en Seim, domiciliado en la calle Chile número 928, y doña VANDA BARZAUSKAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Litus, domiciliada en la calle Berna número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

7-v jl.8.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO NOSETTO, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 64, y doña ELVIRA BORMIDA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil.

56-v.jl.10

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CETRULO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lugano número 3551, y doña VICTORIA NAZABAL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lugano número 3634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

47-v.jl.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO VICTOR MENDARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Uruguayana número 3121, y doña MARIA DELIA CARRAU, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Gil número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

8-v.jl.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASARAVILLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Zapicán número 2512, y doña SARA CASTRO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Zapicán número 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

9-v.jl.8.

15.a Sección del Dpto. [illegible]

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VERRONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Santa Agata, domiciliado en la calle Ibiray número 1[illegible], y doña MARIA DOMINGA COSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

49-v.jl.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Victoria número 1415, y doña ROSARIO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

20-v.jl 8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DEROSSI CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tapabí número 2067, y doña NATALIA MARIA DOMINGO de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1837.

... fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José [illegible] Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia.

21-v.jl 8.

[illegible] Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN MORALES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 25 de Octubre de 1888, domiciliado en esta sección, y doña CELINA SILVA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 8 de Noviembre de 18[illegible], domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater.

20-jl.9.

[illegible] Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO [illegible]MPOS MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Paraguay número 1541, y doña MARIA LUISA [illegible]RVEDILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 2898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

76-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL [illegible] SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Carvallo, domiciliado en la calle Mac Eachen número [illegible], y doña CELICA CECILIA RODRIGUEZ, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

77-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO [illegible]STIANO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2757, y doña FLORENCIA QUINTANA, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Pereira número 2951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.

78-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio [illegible] a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RIVERO, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 34, y doña ENRIQUETA [illegible] de 22 años de edad, de [illegible] de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ayacucho número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.

79-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don JUAN LBANO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y doña ROSA [illegible], de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.

80-v-jl.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle J. Videla número 14, y doña EUSEBIA ALZADA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle D. Oribe número 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

57-v-jl.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE FAURE de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Rambla Wilson sin número, y doña HEBE AURORA ARANGOT GUTIERREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

34-v.jl.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado [illegible] matrimonio don RENE VICL[illegible] de 28 años de edad, de [illegible] profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande, domiciliado en la calle Cuareim número 1524, y doña JOSEFINA BOVE, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

35-v.jl 9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASIMIRO GARCIA BROCOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 1153, y doña MANUELA COUSELO LIÑARES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

36-v.jl.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERNAT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1396, y doña CORINA BERNARDA BANTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.

37-v.jl.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ORTIZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Caracas número 5, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 43 años de edad, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle [illegible], de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Caracas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.

38-v.jl.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDESINDO BAUBETA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 3265, y doña MARIA HAYDEE de los SANTOS de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.

39-v.jl.9.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o de Julio del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CESAR YUBERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, n[illegible], domiciliado en la calle [illegible] número 2132, y doña ANG[illegible] REYES, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Blandengues número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

80-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]DO COPPOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gutiérrez número 1836, y doña JUANA TEJERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

72-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMILO, de 22 años de edad, de estado solte-

ro, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2115, y doña DOLORES FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 73-v-jl.12

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MENENDEZ ACUÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 2130, y doña MARIA DEL CARMEN MARIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 74-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RAGGIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2210, y doña ROSA BIANCULLO, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré Chico número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 75-v-jl.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ELADIO ZUÑIGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Ayacucho, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1689, y doña SARA ELENA TARUCCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer [illegible] para que sea fijado en la [illegible] "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 62-v.jl.10.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUERRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2116, y doña ELSA ROSALIA RISOTTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento [illegible] domiciliada en la calle Emilio Reus [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 58-v.jl.10.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] PINGARO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de [illegible], domiciliado en la calle [illegible] número 2237, y doña [illegible] LATTARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín [illegible] número 2211.

[illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina [illegible] las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Amondarain. 53-v.jl.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ARAUJO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Blandengues número 1714 y doña CARMEN VALENTINA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Blandengues número 1714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 40-v.jl.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CZEPELINSKI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1966 y doña CECILIA CAYK de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Rivadavia número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 41-v.jl.9.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Julio del año 1930, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1581 y doña JOSEFA SANTORO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 42-v.jl.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] CEDRE, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle [illegible] número 1272, y doña PAULINA [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de [illegible], domiciliada en la calle Nueva [illegible] número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 4 y [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KONOPKA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle [illegible] número [illegible], y doña FRANCISCA [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en [illegible], domiciliada en la calle Ecuador número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 44-v.jl.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las [illegible] y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VOLKIN, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Moscou, domiciliado en la calle Perongos número 2431, y doña ANA JAZAK, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Vitebsk, domiciliada en la calle Perongos número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 45-v.jl.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO STEINGART, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad rusa, nacido en Vitebsk, domiciliado en la calle Perongos número 2407, y doña BERTA AJREIN de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ruso, nacido en Vitebsk, domiciliada en la calle Perongos número 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 46-v.jl.9.

[illegible] de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SBARRA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad italiano, nacido en [illegible], domiciliado en la calle J. M. Vidal número 296, y doña ANA MARIA METCHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle [illegible] número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 52-v.jl.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO PASCASIO DIAZ, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle D. Cornel número 17, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle H. y Obes número 29.

[illegible] proyectado lo de[nuncien] [illegible] como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. [illegible]

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Junio del año 1930, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] CANUEL VIDAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle [illegible] Romero número 163, y doña REINA [illegible] SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle [illegible] número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 54-v.jl.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO FELIPE MARABOTTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle H. y Obes número 24, y doña AMALIA CABRAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. C. Molina número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 55-v.jl.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Heredia número 197, y doña IVONNE HENRY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Heredia número 197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 10-v.jl.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CONSTANTINIDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Salónica, domiciliado en la calle Agraciada número 4144, y doña MARIA CONSTANTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Simi, domiciliada en la calle Agraciada número 4145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 11-v.jl.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Primera número 44, y doña DOLORES SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Primera número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 12-v.jl.8.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Servidumbre número 4, y doña JOSEFA LOIS BAZAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profsión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Waterloo número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 87-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO NAKLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en la Avenida Millán número 1531, y doña WADED NEFFA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Avenida Millán número 4531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 83-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ASTOL (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña TRINIDAD MEDERO, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 84-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES AGOSTI, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la Avenida Sayago número 1240, y doña MAURICIA COR, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Camino Santos número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 85-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBANO ANIBAL CORTINHAS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en en Camino Raffo número 457, y doña ANDREA AVELINA SALUDES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 86-v-jl.15.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se cita y emplaza en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Juan Otonello. Expropiación padrón número 9368", a don Juan Otonello, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que puedan alegar derechos en el inmueble que se describirá o en sus mejoras, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho bien es un solar de terreno empadronado con el número 9368, sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con diez metros diez centímetros de frente a la calle Ejido y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando por el Sur, con el río de la Plata (hoy Rambla Sur) y por el Este, con Amelio Bellini. Consta de trescientos treinta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie y las siguientes mejoras: un cerco de piedras apiladas, una casilla de madera y otra de lata. — Montevideo, Junio 24 de 1930 — Leonardo Sollier, Escribano Público. Jl.7-168-v.jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Pippo de Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-167 v jl 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Chaves de Gerosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.5-89-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Alvarez o Alvarez Daguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.5-131-v.jl.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Domingo Romanelli y de Cristina Zanfini o Sanfini o Tranfini de Romanelli", se hace saber al público que por resolución de 16 de Mayo de 1927, el Juzgado mandó expedir segunda copia, declarando nula y sin valor alguno la primera, de la escritura de compra que hizo don Domingo Romanelli a doña Adolfina Dejean, el siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro ante el escribano don Inocencio Vera, referente a los siguientes bienes: Tres solares de terreno con todas las mejoras que contienen, situados en el paraje conocido por "Recreo de las Piedras", a inmediaciones del pueblo del mismo nombre, Departamento de Canelones, señalados en el plano respectivo con los números 1, 2 y 3 de la manzana dieciocho, que encierran una extensión de seiscientos setenta y cuatro metros, nueve decímetros y veintisiete centímetros, que se deslindan así: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Sud, a la calle Zenón Rodríguez; igual extensión en su frente al Oeste, a la calle Garibaldi, por formar esquina, lindando por el Este, con el solar veintiocho y por el Norte, con el ocho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.27-11182-v.jl.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gasagoite solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como perteneciendo al sexo femenino en vez del masculino, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-11263-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de Junio 10 del corriente año, este Juzgado ha declarado a doña Isabel Reina Gutiérrez de Varangot incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curadora a su madre legítima, doña María

Gutiérrez de Gutiérrez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-11183-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Sintanaro o Juan José Sentanaro y de doña Rosa Raffo de Sentanaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

Jn.27-11173-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cavedagni de Lanfranco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Junio 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-11174-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Silva de Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-11179-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Armellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-11176-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Villaverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-11177-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Arrizabalaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-11178-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Parva de Bittencourt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1930 — Patricio A [illegible]

Jn.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] Juez Letrado de lo [illegible] de primer turno doctor don [illegible] Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco I Clemata o Cremata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-11130-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto o Agustín Peragini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Jn.27-11181-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Eduardo Castilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.26-11132-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciosa Etchepare de Aldaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.26-11153-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Stirling, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10935-v.jl.9. Ag. 1.o-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de José Scandroglio", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Lorenzo y Antonio Scandroglio solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Josefa Virginia Scandroglio por figurar el padre con el apellido "Scantolio" en vez de "Scandroglio" y la madre con el apellido "Introvini" en vez de "Introini", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10936-v.jl.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Piñeyrúa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar la madre de ésta con el apellido "Calo" en vez de "Cano", que es el verdadero. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-11071-v.jl 9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Teresa Giacosa de Gamba, de don Mateo Gamba, de don Mateo José Gamba o Lamas, de don Juan Dionisio Gamba, de don Emilio M. o Emilio Marcos Gamba y de doña María Luisa Gamba o Gamba Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 13 10717-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Celestino Acosta contra la sucesión de Lorenzo Acosta. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Lorenzo Acosta para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. Patricio A Pereira Actuario

Jn.6-10464-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Brondt de Petersen o Luisa Francisca Guillermina Brandt de Petersen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10463-v-jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Vidal (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 ,a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 25 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.30-11282-v-jl.9-ag.1.o-v-ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.30-11284-v-jl.9.ag.1.o-v-ag.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cesárea Sebastiana Pérez Mateo de Acosta y don Francisco Acosta (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-11222-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — *Eduardo Díaz Falp, Actuario.*

Jl.3-53-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Burgueño de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.3-54-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-11237-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Edmundo Guntin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-11223-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Benigno o Benigno Robledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-11184-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Sánchez de Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-11186-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inmaculada o Inmaculada Concepción Longo de Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-11185-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tebaldo M. Rosello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-11141-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lofiego Francisco. Sucesión", se ha presentado un escrito por doña Josefa Lofiego y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: La de nacimiento de Cayetana Lofiego, se escribió Lofego en vez de Lofiego y en la de nacimiento de Juan Bautista José Lofiego se dice Loffiego en vez de Lofiego. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-11187-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ottonello o Pedro Ottonello Cabino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-11142-v.jl.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Natividad Sívori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn 26-11148-v.jl.8.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García Sueta Ramón. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día cinco del próximo mes de Agosto a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir munidos del justificativo de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-11092-v.jl.8.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vda. Aurelia Mandirola de Barberousse y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan José Andrés Banchero", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rita Aurelia Mandirola de Barberousse, Luis Bernardino Mandirola y doña Clara Mandirola de Bigliño, solicitando la declaración de ausencia de don Juan José Andrés Banchero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10887-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Echeverría Mendisco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn 18-10891-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Luis Cabrera. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al solar o terreno que según plano del agrimensor don Raúl Luis Conde, de Mayo de 1929, mide [illegible] decímetros cuadrados y [illegible] centímetros [illegible] sobre la calle Pereira [illegible] cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Purificación, antes Corrales; veintiún metros ochenta y cinco centímetros con el Este, por donde linda con las señoritas de Iturburu, en el Sur, una línea quebrada en tres tramos: el primero, arrancando de la calle Pereira de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de extensión en dirección al Este; el segundo, en dirección al Sur, de cinco metros dieciséis centímetros y el tercero, en dirección al Este, de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-10770 v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Negro o Negri de Rebagliati y de don Juan Rebagliati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10881-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos: "Sucesión de Manuela Tutzo de Bonifacio", se cita, llama y emplaza a don Vicente J. Capurro y a don Juan José Enrique Domecq, primer y segundo albacea, respectivamente, instituídos por la causante doña Manuela Tutzo de Bonifacio, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días para que manifiesten si aceptan el cargo o se excusan de servirlo, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, caducarán sus nombramientos, quedando además sujetos a las sanciones legales. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-10114-v.jl.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sebastián Senese, prescripción", se cita llama y emplaza a don Arturo Evia Genes y Alfredo R. Sosa, y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a la fracción de terreno empadronada hoy con el número dieciocho mil setecientos noventa y dos, situada en la diecinueve sección judicial de esta ciudad que es el solar designado con los números uno y dos en el plano suscripto por el agrimensor Omar Paganini y tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: doce metros treinta centímetros de frente al Este a la calle Defensa, trece metros cincuenta y dos centímetros en el Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Miguelete, dieciocho metros veintiséis centímetros en el Oeste, lindando con finca de propiedad del peticionante y trece metros cuarenta y siete centímetros en el Norte confinando con Juan S. Scarone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 1.o de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-10519-v-jl.9

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tristán Otermín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario

Jl.3-45-v.jl.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Borrazás y doña Manuela Naya de Borrazás, citándose a la vez a todos los que se consideren in-

teresados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Junio 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.3-58-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Vique de Anastasió, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.3-57-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Federico Guillermo Bion, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.3-59-v.ag 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Yone Amelia o Amelia Ferrari de Esteva o Esteba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.2-11053-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boutevilain de Rius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Junio 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario

Jn.28-11224-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia Barbera de Fontana y don Rodolfo o Rodolfo Tomás Fontana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-11228-v jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Frioni de Queirolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.3-52-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Capurro de Danero o Daneri, don Tomás Carbone, don Arturo Luis o Arturo Carbone, don Eduardo Esteban o Eduardo Danero y don Emilio Danero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.27-11172-v jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Polifonte de Oddone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-11226-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Espinosa de Repetto o Repetto Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-11229-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Perdomo de Gatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-11227-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Agustín Sheppard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.26-11154-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Añorga y Pablo Añorga Iribarren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.27-11196-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto o Augusto Silverio Cazeaux Dasques o Dasquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.27-11197-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Eufrasio Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1930.—C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.26-11155-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Isturiz o Isidora Isturiz de Lordon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.26-11157-v.jl.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Laplace y Ramona Laplace o Leonor Laplaces", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Ramona Laplace estableciéndose que donde la fallecida figura con el nombre de Leonor Laplaces debe decir Ramona Laplace. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.24-11039-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rocamora y Rodríguez de Paganini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario

Jn.6-10486-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Casimiro Lucio Buduca. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Casimiro Lucio Buduca y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-10484-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Canevazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-10439-v.jl.9

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Francisco A. Morandi ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ignacio Etchart, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.7-139-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Germán S. Míguez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se ha-

gan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Julio González los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jl.7-137-v.jl.9. Ag.1.o v.ag.7.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Emilio C. Tiscornia, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jl.7-135-v.jl.7.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Ramón Alonso, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jl.7-138-v.jl.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, se llama, cita y emplaza a don Mario F. Delfino o al que se consideren propietario del inmueble empadronado con el número 70877, ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Juan J. Rousseau, entre las de María Stagnero de Munar y Pernas, en el Departamento de Montevideo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jl.3-74-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.30

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Roberto Correa Muiños ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pedro Iriarte, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jl.1.o-4-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ignacio Echagoyen Vidal ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Enrique Coelli, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.26-11127-v.jl.8

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que en los autos "O. H. Goth y Compañía Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.26-11138-v.jl.8.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Daniel Fernández ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ella al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Emilio Coelli, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.26-11140-v.jl.8.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini se llama, cita y emplaza al señor Rafael Taltavull o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79104, ubicado sobre la línea Noreste de la calle José A. Possolo, entre G. Pérez y Wéllington, en el Departamento de Montevideo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el señor Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.20-10909-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, suplente, doctor don Osvaldo Santini, se llama, cita y emplaza a la señora Rosa C. de Dogliotti o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 82248, ubicado sobre la línea Este de la calle Enrique Montes, entre el cierre y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco de Crédito contra el referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.20-10910-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Vicente Zabarón Cabrera para la reunión que tendrá lugar el día cinco de Agosto próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse hasta el cinco de Julio próximo; 3.o Que ha sido designado Contador-interventor don Angel Alberto Moreno. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.7-169-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio se segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José N. Nogueira, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Emilio Peirano; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.18-10876-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Delmonte y Compañía y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Florentino de Loy Mones; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10776-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don León Tsuik y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Larrieux; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-10777-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Hegedus, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Hegedus, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.12-10671-jl-9-ag-1.o-v-ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Vicente Blanco contra Antonio Pita, tercería José Pita, juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Antonio Pita, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días a fin de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.31-10241-v-jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Recoba solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Estanilada cuando el real y verdadero es el de María Luisa. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.5-119-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Antonio Alvarez González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el jui-

cio que por divorcio le sigue doña Catalina Mollica o Mollica, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.2-22-v.ag.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Flores José María contra Sabino Carluccio. Ejecución de hipoteca", se hace saber a doña Josefina Carluccio de del Priori, a doña María Concepción Carluccio de Vetromilla y a doña Concepción Carluccio de Catalano, que en los expresados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 29 de 1930. — Vistos: Por lo que resulta de la escritura de hipoteca acompañada y lo expuesto en el presente escrito, previo los avisos de estilo, sáquese a remate público y al mejor postor el bien dado en garantía, para con su producto cubrir el crédito reclamado, sus intereses y demás prestaciones legales. Téngase por nombrado el martillero propuesto, cuya aceptación se comete y quien, de acuerdo con el Alguacil y Actuario del Juzgado, señalará día, hora y lugar para la venta. El mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta. Notifíquese el presente auto al primer hipotecario. Al primer otro sí: agréguese. Al segundo: como se pide y se comete al Alguacil. Al tercero: téngase presente. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.". Y a la vez, se les cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.7-143-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Delfín Bonifacio Wenceslao Huergo Paunero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Dámasa Brígida de Oliveira Cezar Saavedra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1930. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.7-133-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Eugenio Segovia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Eugenio Segobia siendo su verdadero nombre y apellido Alberto Eugenio Segovia. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.7-134-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Sara de Echeandía, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar Hermida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.17-131-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Abraham Buki para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Raquel Lewin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.7-132-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Pura Tabares de Cabrera para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José María Fraguela Campos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario
Jn.30-11264-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Dolores Piñal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Fernando Potenza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.28-11230-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Benito Martínez Moreno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Concepción Fernández Francia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.28-11208-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Antonieta Bianquet, par que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Curtis Bunde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.25-11075-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martínez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.20-10920 v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Sara Rosalía Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.25-11076-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignoli se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Artemisia Gasparini de Sarotto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Ultima en vez de Artemisia, que es el que en realidad le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.24-11055-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la muerte de doña Celia Teresa Lofiell y llámase, cita y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.23-10980-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Meri Benaderes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Elías Benaderes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-10884-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes Chappel, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don César Bielich, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-10868-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del senor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a don Pedro de Giácomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Isabel García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-10869-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ambrosio Ravecca, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.12-10666-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Bertha Keimes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Howard C. Stark, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.10-10612-v.jl.9. Ag.1.o.-v.ag.7.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña María Das Dores o María Das Dores Rodrigues contra don Salvador Antonio de Almeida sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 21 de 1930. Vistos estos autos seguidos por doña María Das Dores contra don Salvador Almeida. Resultando: que la actora pidió que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas y que quedó ejecutoriada el 6 de Agosto de 1923, según lo justificó con el testimonio de fojas 1. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 7 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Salvador Antonio de Almeida y doña María Das Dores o María Das Dores Rodrigues. Notifíquese al demandado por edictos en la forma legal y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole en Montevideo, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente notificación a los efectos de notificar al demandado. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.6-10477-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a

doña Ada Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Arfini; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10608-v.jl.9 Ag.1.o v.ag.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Virginia Audelina Prado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Angel Díaz Yolde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-10478-v.jl.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a don José Teliechea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Francisca Errea, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10609-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Estefanía Rita Fontanari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paulino Vilela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10610-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Clotilde Ibáñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Camilo E Monzón, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

Jn.10-10611-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Eliezer Hajmoff Kohen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rebeca Aronova Levy bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-10171-v-jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José de Souza Carrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10348-v-jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamenta de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Paula Frachengues, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Germán Ladouch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.2-10298-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Alejandra Delmonte de Luna, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido Monte en lugar de Delmonte, por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Jl.5-83-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Esther Astorga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Erasmo Navarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-71-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Yolanda Quaranta Flocco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro de la Rúa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-70-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pacífico Ríos o Pacífico Castro o Paulino Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.30-11256-v.jl 9. Ag.1.o-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Enrique Merli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 37 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.30-11260-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don José María Milán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Sara Pietra Irigoyen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.27-11169-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Elvira Ríos solicitando la rectificación de la partida de defunción de Pacífico Ríos, estableciendo que donde dice Paulino Castro debe decir Pacífico Ríos, hijo natural de Elvira Ríos y de padre desconocido y no de Canelo Castro. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.30-11257-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Evangelina Letti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Miguel Rava, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.26-10293-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Yannicelli solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer la fecha de su nacimiento estableciendo que había ocurrido el cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres cuando realmente la fecha de su nacimiento se produjo el cuatro de Setiembre del año mil ochocientos setenta y cuatro. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.25-11103-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Félix Prendez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Generosa Polichiche y de nacimiento de sus dos hijos Juan Alberto y Gilberto, poniendo en lugar del apellido Lamique donde figure por el de Prendez que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-11021-v-jl.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Brun solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el nombre de Juan, siendo su nombre habitual Alberto Juan. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10911-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Jovita Ramírez y doña Rufina Roldán de Ramírez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la primera compareciente, y de la de matrimono de la segunda, porque, en la última, se ha omitido consignar el nombre de la nombrada María Jovita entre los hijos que fueron legitimados al celebrarse el matrimonio, y porque, esta circunstancia, o sea la legitimación, quedó, por consiguiente, sin anotarse en la de nacimiento de aquella hija. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil — Montevideo, Junio 13 de 1930 —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-11017-v-jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aurelia Castro Silva a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Calvo Parada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones de edictos se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10912-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10500-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Rina Burgary, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorio Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10867-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isidoro Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar

a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Eduardo Routin. Actuario.

Jn.16-10788-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Horacio Antonio Vieyra Ibazbta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Lucrecia Centeno Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-10621-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Svante Ekman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Arvesen, bajo apercibimiento de nombrársel: defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930.—Eduardo Routin, Actuario.

Jn.12-10523-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Cirila Michelotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente de Dominicis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-10790-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Guilloto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-10637-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Victoriano Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Porzio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.10-10602-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel da Costa Queiróz, a fin de que dentro del término de nvetano SHRDL UDL ca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Victoria Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.9-10581-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Manuel Morales Núñez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pintos Borda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.6-10481-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Luisa Casanoba, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Scartaccini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-10368-v.jl.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10500-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la pensión dejada por don Joaquín Tecera a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan en el juicio que por investigación de paternidad, ha iniciado doña Dora Tecera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-10377-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que le ha iniciado el Banco Territorial del Uruguay, al propietario del terreno empadronado con el número setenta y dos mil novecientos diez y ocho ubicado en la calle Figurita entre las de Fernández y avenida Garibaldi, y a todas las demás personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-10367-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz se cita, llama y emplaza a don Cándido Luques por el término de noventa días a comparecer en el juicio que ante este Juzgado inició su señora esposa doña Virgilia Rocha de Luques por auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento incoado. — Artigas, Junio 17 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Jn.25-11108-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Márquez Figueredo de Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Junio 11 de 1930 — Carlos M. Paravis, Secretario.

Jn.23-11014-v-jl.9.ag.1.o-v-ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Mariano Eguiluz se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de María Guillerma Eguiluz, donde el nombre de ésta dice solamente Guillerma, debe decir María Guillerma, y donde los apellidos de los padres dice Eguilla y Garmendiaga debe decir Eguiluz y Garmendia; la de nacimiento de Pablo Eguiluz, donde los apellidos de los padres dicen Eguillen y Garmendía, debe decir Eguiluz y Garmendia; la de nacimiento de Rosa Eguiluz, donde el apellido del padre dice Aguiluz, debe decir Eguiluz. — Canelones, Mayo 7 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.5-92-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Alvarez de Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 22 de 1930.

Jn.5-90-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sandro de Barsetti o Bazzetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.30-11258-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Rimaldi, a fin de que tods los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forme dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.30-11259-v.jl.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que por auto dictado por el mismo, con fecha veinticuatro del corriente mes de Junio, declaró en estado de incapacidad a Casiano del Valle, habiéndosele designado curadora. — Canelones, Junio 25 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.30-11246-v.jl.9.

Emplazamiento

De decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así, "Nicolás de León. Prescripción" se cita con emplazamiento de noventa días a los que se consideren con derecho a cualquier título en o contra, una parcela de terreno, ubicada en el Tala, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 843 metros 7.747 centímetros, y linda al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros Rogelio G. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Fontes, y al Oeste, por formar esquina en 33 metros 265 milímetros, la calle 13 de Julio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Canelones, Febrero 1.o de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.2-10281-v.jl.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Fernández de Gesto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor a ese solo efecto. — Canelones, Junio 25 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.28-11201-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1645 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.26-11153-v.jl.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Juan Carlos Yanes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Eustaquio, debiendo ser Juan Carlos. — Canelones, Junio 16 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.21-10951-v.jl.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así, "Agustín Rodríguez. Prescripción", se cita,

con emplazamiento de noventa días, a todos los que se consideren a cualquier título con derecho en o contra una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 399, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Febrero de 1924, compuesta de dos hectáreas 8620 metros 14 decímetros, lindando al Norte en 135 metros 2 centímetros, Liberata Pérez, y en parte camino vecinal; al Sud, camino departamental por medio en 135 metros 80 centímetros Domingo Rodríguez; al Este, en 272 metros Roque Castro, actualmente Bruno Arbelo, y al Oeste, en 257 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio con Pedro J. Díaz, bajo apercibimiento de de nombrarseles defensor de oficio — Canelones, Mayo 26 de 1930. — M. A. Peres Montebruno

Jn.2-10279-v.jl 8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cugneti y Cugnetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario

Jn.16-10789-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Carlos Gini. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz) y empadronado con el número 218-219, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, sucesión Juan Antonio Bianchi; por el Sur, calle de las Artes; por el Este, con más terreno del exponente y por el Oeste, con la calle Montevideo, constando de una superficie de mil ciento setenta metros, más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A tal efecto queda habilitado el feriado. — La Paz, Junio 23 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Jn.25-11085-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 72 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en autos "Teófila o Martiniana o Teófila Martiniana Garin. Sucesión" pieza separada por rectificación de partida, por parte interesada se pretende que en la partida de defunción de la causante se rectifique el nombre y se diga Martiniana en vez de Teófila, como aparece en la referida partida de defunción. — San Ramón, Junio 18 de 1930.
J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Jn.26-11146-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Hoyo Videla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 18 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.3-62-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Pereira de Dutra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 18 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.3-63 v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por la sucesión de Agustín Fernández por rectificación de partidas, se hace saber que se han solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del causante, por aparecer el nombre de la esposa como Dolores Aguiar, cuando el verdadero es Laureana Dolores Aguiar; las de nacimiento de María Rita, Isolina, Otilia, Coralia y Benito Fenández, porque el nombre de la madre aparece como Coralia Laureana en vez de Laureana Dolores; la de nacimiento de Emma, porque la madre figura como Dolores Aguiar y la de nacimiento de ésta, por aparecer como Carolia Laureana Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Junio 25 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.3-60-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Echave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: el próximo feriado de Julio está habilitado a los efectos de esta publicación — Melo, Junio 28 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.3-64-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Isaac de Armas, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Antonio Fuica y Joaquín Quintana contra Isaac de Armas. Ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio, se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Junio 27 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jl.7-129-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Guaraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.26-11143-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Doninelli, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.26-11134-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Gervasio Lescano, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Bernardino Baldirio Lescano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Colonia, Junio de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.20 10906-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Ignacio Egaña solicitando rectificación de su partida de nacimiento, expresando que en ella se ha consignado como su nombre, Ignacio Egaña, omitiéndose el primero, o sea, el de Raúl. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Junio 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.20-10907-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Yahn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.11-10633-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Oliva Regina Wolcan de Altuna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.11-10634-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Crosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.3-10353-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan E. Villegas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Mayo 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.3-10354-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno de la manzana diecisiete del cuartel Este del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Uruguay; Sudeste, calle Queguay; Sudoeste, José y Antonio Fontana y Noroeste Bartolomé Pasarino, número 281, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10987-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag..19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana ciento cuarenta y uno del cuartel Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, José y Antonio Fontana; Sudeste, N. Pacheco; Sudoeste, calle Rosario y Noroeste, calle Esplanado, cuyo terreno está empadronado con el número 744, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10989-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana ciento cuarenta y dos del cuartel Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con José y Antonio Fontana; Sudoeste, calle Rosario; Sudeste, José y Antonio Fontana y Noroeste, calle Templo, cuyo inmueble está empadronado con el número 748, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a de-

recho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.23-10988-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número tres de la manzana dieciocho del cuartel Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Uruguay; Sudeste, José y Antonio Fontana; Sudoeste, sucesión Arsenio Leal y N. Pacheco y Noroeste, calle Norte, cuyo terreno está empadronado con el número 71, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — miento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.23-10990-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno de la manzana veinte del cuartel Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Noreste, calle General Artigas; al Sudeste, calle Sarandí; al Sudoeste, José y Antonio Fontana y Noroeste, Francisco Porta para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.23-11007-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: la chacra número 63 del ejido de esta villa, compuesta de una superficie de once hectáreas siete mil ciento cincuenta centiáreas, que linda: por el Noreste, calle Tacuarembó; Sudeste, calle Concepción; Sudoeste, calle Cerro Largo y Noroeste, calles Nuestra Señora de los Remedios y de la Ribera, inmueble empadronado con el número 1366, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.23-11006-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus herederos o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno de la manzana treinta y tres del cuartel del Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Ituzaingó; Sudeste, calle Argentina; Sudoeste, Orlando B. Fracaso y Noroeste, Apolinario Jaime, cuyo inmueble está empadronado con el número 129, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.23-10991-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número dos de la manzana ciento cuarenta y uno del cuartel Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Noreste, José y Antonio Fontana, al Sudeste, calle Templo; al Sudoeste, calle Rosario y al Noroeste N Pacheco, cuyo inmueble está empadronado con el número 742, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.23-10992-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana dieciocho del cuartel Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, que lindan: al Noreste, con N Pacheco; Sudeste Serafín Batesttin; Sudoeste, calle General Laguna y Noroeste, sucesión de Arsenio Leal cuyo inmueble está empadronado con el número 1656, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.23-10993-v.jl.29. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número tres de la manzana número seis del cuartel Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle General Laguna; Sudeste, Pedro Benítez; Sudoeste, Manuel de Castro e hijos y Adhemar Alzo y Noroeste, calle Paraguay, cuyo inmueble está empadronado con el número 23, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Mnédez, Juez de Paz.
Jn.23-10994-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno de la manzana veintiocho del cuartel Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Río Negro; Sudeste, calle América, hoy Carlos Cúneo, Sudoeste y Noroeste, terreno cuyo propietario se ignora, cuyo inmueble está empadronado con el número 109, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.23-10995-v.jl.9. Ag 1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número tres de la manzana veinticinco del cuartel Este del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Río Negro, Sudeste, Magdalena Bruno de Cóccaro; Sudoeste, Juan Ch. de Bouzon y Noroeste, calle Guazú, cuyo terreno está empadronado con el número 315, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rantas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.23-10996-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana dieciocho del cuartel Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, José y Angel Vico y Antonio Nicolini; Sudeste, Josefa Fernández de Pizurnia; Sudoeste, calle José Enrique Rodó y Noroeste, calle Queguay, cuyo terreno está empadronado con el número 476, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.23-11001-v.jl.9. Ag 1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número dos de la manzana seis del cuartel Sur del plano de esta villa, que linda: al Noreste, Alberto de Castro y hermanos; Sudeste, calle Libertad; Sudoeste, calle General Artigas y Noroeste, Bautista Barizoni, cuyo terreno está empadronado con el número 426, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.23-11000-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N Pacheco, sus herederos o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana cuarenta y dos del cuartel Este, del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados y que linda: al Noreste, Gil Latasa; Sudeste, Lujana Sapia; Sudoeste, calle Ituzaingó y Noroeste, calle Templo, cuyo inmueble está empadronado con el número 384, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.23-10997-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble:

el solar número cuatro de la manzana cuarenta y tres del cuartel Este del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, Gil Latasa; Sudeste, Pedro Antonio Badino; Sudoeste, calle Ituzaingó y Noroeste, calle Torres Leiva, cuyo inmueble está empadronado con el número 388, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10998-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro de la manzana cuarenta y dos del cuartel Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: por el Noreste, José y Antonio Fontana; Sudeste, terreno municipal; sudoeste, calle Ituzaingó y Noroeste, calle Argentina, cuyo terreno está empadronado con el número 168, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-10999-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: quinta número diecinueve del ejido de esta villa, compuesta de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientas trece centiáreas y linda: por el Noreste, calle General Rondeau; Sudeste, calle Bolivia; Sudoeste, calle General Flores y Noroeste, calle Chile, cuyo terreno está empadronado con el número 1281, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11002-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número 3 de la manzana cuarenta y siete del cuartel Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Noreste, calle Ibicuy; Sudeste, José y Antonio Fontana; Sudoeste, José y Antonio Fontana y Noroeste, calle América, cuyo inmueble está empadronado con el número 187, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Nueva Palmira. Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11003-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes, si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: la quinta número veinticinco del ejido de esta villa, con una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientas trece centiáreas y linda: por el Noreste, calle Oriente; Sudeste, calle América; Sudoeste, calle La Paz y Noroeste, calle Estados Unidos cuyo inmueble está empadronado con el número 12387, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez Juez de Paz.

Jn.23-11004-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don N. Pacheco, sus sucesores o causahabientes si éste hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: la quinta número treinta del ejido de esta villa, compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientas quince centiáreas y linda: por el Noreste, calle General Flores; Sudeste, calle Estados Unidos; Sudoeste, calle del Oriente y por el Noroeste, calle Brasil cuyo terreno está empadronado con el número 1292, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 20 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.23-11005-v.jl.9. Ag 1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número uno, de la manzana número diez, Cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y linda: al Noreste, calle General Laguna; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, Adelina R. de Clerian y Noroeste. Federico H. Hall; cuyo inmueble está empadronado con el número 37, para que por sí o por apoderado, constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930 — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.5-10419-v-jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa que comprende la manzana número veinte del Cuartel Norte, con una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros comprendida entre las calles Uruguay Estados Unidos, General Laguna y Orden, cuyo inmueble está empadronado con el número 77, para que por sí o por apoderado constituido en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930 — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.5-10421-v-jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, que comprende los solares números uno, dos y tres de la manzana D. Cuartel Norte, con una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados que linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna y Noroeste, Joaquín Da Silva, y calle Brasil, cuyo inmueble está empadronado con el número 204, para que por sí o por apoderado constituido en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930—Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.5-10420-v-jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público que por resolución de diez de Febrero del corriente año, ha sido declarada en quiebra la firma social Aycaguer y Viuda de Ramos, de la segunda sección de éste Departamento intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa; y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Santiago Anchieri, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno, Abril 28 de 1930. — Gregorio U. López.

M.5-9246-v.jl.10.ag.1.o v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por mandato del que suscribe, Dionisio Moreira, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado "Lino Ramos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una manzana de terreno ubicada en la planta urbana de este pueblo Carmen, cuarta sección de este Departamento, compuesta de diez mil metros superficiales, señalada con el número noventa y uno, letra X, lindando al Norte, con la calle Palleja; por el Sur, con la calle Libertad; por el Oeste, con la calle Igualdad y por el Oeste, con la calle Flores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando, a estos efectos, habilitado el feriado. — Carmen, Junio 21 de 1930. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

Jn.27-11183-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 20 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.28-11234-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de a sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días; a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Joaquina Odériz de Arocena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea com herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 24 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Jl.5-121-v.jl.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosalía Papalero de Prícolo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de su hija Carmen, que en vez de este nombre figura con el de Cármela; 2.o La de defunción de la misma Carmen Prícolo, que en vez de este nombre figura con el de María del Cármen, siendo aquél el verdadero; 3.o La de matri-

monio de la postulante Rosalía Pipalera ó Prícolo con Miguel Prícolo, en lo que aparece la contrayente con el apellido de Papalegó en vez de Papalero, que es el verdadero. — Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación en .... de Junio 14 de 1930. — Arturo A. .... Escribano.

Jn.26-11115-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Epoca de la cesación de pagos

Por disposición de. señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "T. S. Alejandro Choca. Suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de T. S. Alejandro Choca, el día 31 de Julio de 1928, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1645 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Junio 17 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.24-11044-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Dalmiro Patricio Gabriel Garrido, para que por sí o intermedio de apoderado, comparezca a este Juzgado dentro de noventa días, á estar a derecho en el juicio que sobre cobro del impuesto de ausentismo devengado por un bien de su propiedad, ubicado en la 12.a sección de Florida, le ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán, en tal caso, los procedimientos. — Florida, Febrero 11 de 1930. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Jn.20-10940-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Larraide, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Junio 13 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.2-31-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas señor Eugenio Inzaurralde y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado; bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Nemesio Urruela. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 25 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.2-32-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 24 de 1930. — Felipe H. Ortiz Actuario.

Jn.30-11263-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sixto F. Britos, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 3 de 1930. — Blas oBrrallo, Escribano Público.

Jn.28-11212-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Mo. fort, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 26 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.28-11213-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Aguirre de Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 3 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.28-11214-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank A. Manning, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jl.5-123-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Gabriel Giannotti, se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio del causante don Gabriel Giannotti con doña Lucía Salvia, donde dice Laviere Gianotti es Gabriel Giannotti y donde luce la firma de Laviere Gianotti es Gabriel Giannotti; B) La de nacimiento de Geraldo Giannotti, donde comparece Lavier Gianotti es Gabriel Giannotti; donde dice Lucía Salbia debe decir Lucía Salvia; donde aparecen como abuelos parternos Geraldo Gianotti y María Cúcoro es Geraldo Giannotti y María Cúcaro; los abuelos paternos son Donato Salvia y Josefa Bueno y no Donato Salbia y Josefa Bono; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; C) La de Josefa Giannotti, donde comparece Silverio Gianotti es Gabriel Giannotti; los abuelos paternos son Geraldo Giannotti y María Cúcaro y no Geraldo Gianotti y María Cuculo, la abuela materna es Josefa Bueno y no Josefa Buono; donde aparece firmando Silverio Gianotti debe decir Gabriel Giannotti; D) La de nacimiento de Cipriano Agustín Giannotti, donde figura como compareciendo Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; los abuelos paternos son Geraldo Giannotti y María Cúcaro y no Gerardo Giannotti y María Cuccoro; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; E) La de nacimiento de Antonia Giannotti, donde comparece Lavier Giannotti es Gabriel Giannotti; la abuela paterna tiene por apellido Cúcaro y Cúcoro; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; F) La de nacimiento de Silverio Gianotti, donde dice al margen, Silverio Giannotti es Silverio Giannotti; donde dice compareció Lavier Giannotti es Gabriel Giannotti; los abuelos paternos son Geraldo Giannotti y María Cúcaro y no Gerardo Gianotti y María Cúcaro; donde firmo Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; G) La de nacimiento de Dominga Giannotti, donde dice, al margen, Dominga Gianotti es Dominga Giannotti; al decir: compareció Lavier Gianotti debe decir Gabriel Giannotti; donde aparece como madre Lucía Salvi es Lucía Salvia; los abuelos paternos y maternos lo son, respectivamente, Geraldo Giannotti y María Cúcaro, Donato Salvia y Josefa Bueno y no Gerardo Gianotti, María Cuccoro, Donato Salv y Josefa Buono, como figuran en la partida; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; H) La de nacimiento de Lucía Giannotti, donde aparece Lavier Giannotti es Gabriel Giannotti; los abuelos paternos lo son Geraldo Giannotti y María Cúcaro y no Gerardo Giannotti y María Cuccuro; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; I) La partida de nacimiento de María Juana Giannotti, al decir compareció Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; la abuela paterna tiene por apellido Cúcaro y no Cuccoro; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; J) La de nacimiento de Roque Ramón Giannotti, donde dice compareció Silverio Giannotti es Gabriel Giannotti; el nombre del abuelo paterno y el apellido de la abuela son Geraldo y Cúcaro y no Gerardo y Cuccero, como expresa la partida; donde firma Silverio Giannotti debe decir Gabriel Giannotti; K) La partida de Rosa Catalina Giannotti, donde dice, al margen, número 203, Rosa Catalina Gianotti debe decir Rosa Catalina Giannotti; al decir compareció Laviere Gianotti es Gabriel Giannotti; los abuelos paternos lo son Geraldo Giannotti y María Cúcaro y no Gerardo Gianotti y María Cúccoro; donde firma Laviere Gianotti es Gabriel Giannotti; L) La de nacimiento de Angela Carmela Giannotti, donde dice compareció Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; el nombre del abuelo paterno y apellido de la abuela son Geraldo Cúcaro y no Gerardo y Cucaro; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; M) La partida de nacimiento de Julia Jacinta Giannotti, donde dice compareció Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; el nombre del abuelo paterno y apellido de la abuela lo son Geraldo y Cúcaro y no Gerardo y Cuccero y en donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; N) La partida de nacimiento de Clara Silvia Giannotti, donde aparece el padre compareciendo y firmando con los nombres de Laurino y Laviere debe decir Gabriel; el nombre del abuelo paterno y apellido de la abuela son Geraldo y Cúcaro y no como expresa la partida; O) La partida de nacimiento de Francisco Bernardino Américo Giannotti, donde aparece el padre compareciendo y firmando con el nombre de Silverio, debe decir Gabriel; el nombre del abuelo paterno y apellido de la abuela es Geraldo y Cúcaro y no como expresa la partida; P) La partida de nacimiento de Pablo Ciannotti, donde dice, al margen, Gianotti Pablo es Giannotti Pablo; donde aparece como compareciendo y firmando el padre con los nombres de Silverio Gianotti y Silverio Giannotti debe decir Gabriel Giannotti; los apellidos de los abuelos paternos son Giannotti y Cúcaro y no como expresa la partida; Q) La partida de nacimiento de Sara Giannotti, donde aparece el padre compareciendo y firmando con el nombre de Silverio debe decir Gabriel; el nombre del abuelo paterno y apellido de la abuela lo son Geraldo y Cúcaro y no como se expresa en la partida. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 10 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.30-11243-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Valentina Rodríguez Geisler o Valentina Rodríguez Campello y de doña Georgina Geisler Martins o Georgina Geisler, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jl.1.o-10-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mauricia Barreto de Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.3-10343-v.set.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se citan y emplazan a los herederos de don Juan Bautista Alessio, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan en los autos que por ejecución de hipoteca les han iniciado don Eduardo Horta y doña Sofía Horta de Beraldo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 2 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.9-10553-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, interinamente a cargo de este Juzgado de igual clase de Paysandú se hace saber que se ha presentado don Fructuoso Gómez Real solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La de defunción de Josefa Denegri de Gómez Real, por aparecer el apellido del esposo don Fructuoso Gómez Real como Rial en vez de Gómez Real, que es el verdadero; B) La de defunción de Ricardo Valentín Gómez Real, por aparecer el apellido del inscripto como Real en vez de Gómez Real, que son los verdaderos; C) La de matrimonio de Fructuoso Gómez Real con Josefa Denegri, la de nacimiento de Ricardo Valentín Gómez Real, la de nacimiento de América Irene Gómez Real, la de nacimiento de María Elena Gómez Real, por aparecer el apellido del padre como Gómez y Real en vez de Gómez Real, que es el verdadero. En tal virtud y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Paysandú, Mayo 30 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Jn.30-11242-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Guillermina Sommer de Pintos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Jn.28-11235-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido decretada la interdicción de los bienes de la sociedad conyugal de don José Antonio Rocha y doña María Aurora Angerosi, en el juicio de divorcio que se tramita en este Juzgado. Y de acuerdo con la disposición del artículo 155 del Código Civil se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Junio 20 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.24-11045-v.jl 9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Jaime o Jaime Benito Rossell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Josefa Zabaleta de Rossell, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.4-10375-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos: "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Javier. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don Pedro Javier y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 858, ubicada en la 10.a sección de Río Negro, lindando con propiedades empadronadas con los números 856, 857 y 861, a nombre de Isabel Lanonguere, Inocencio Rodríguez y Cipriano Oronos, respectivamente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Junio 18 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jn.24-11046-v.jl.9. Ag.1.o.-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 590, a nombre de la sucesión Piñera. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc." se cita, llama y emplaza a la sucesión Piñera y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 590, ubicada en la novena sección de este Departamento, lindando con propiedad padrón número 591, a nombre de la sucesión de Juan Piñera, con camino nacional y vías del ferro carril Midland próximo a Estación Merinos y con camino por medio con la propiedad padrón 602, a nombre de Felipe y Carlos Sanguinetti, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El inmueble referenciado está aforado en pesos 9.872.00. — Fray Bentos, Junio 12 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jn.23-10981-v.jl.9. Ag.1o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1930. Número 221. Sucesión de Alcira Brasil de Farías. Expedición de segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Ruiz, en representación de don Anastasio Farías, solicitando expedición de segundas copias de las escrituras públicas e hijuelas siguientes: A) Escritura de cesión de derechos otorgada por Raymundo Farías a favor de su hijo Anastasio Farías, autorizada en Corrales, 6.a sección de Rivera, el 17 de Agosto de 1910, por el escribano Honorino de Mello y por la cual aquél cedió a su referido hijo una fracción de campo ubicada en Corrales, 6.a sección de Rivera, compuesta de 103 hectáreas, 10 áreas, 33 centiáreas y 40 decímetros; B) Escritura de venta otorgada por Raymundo Farías a favor de sus hijos Anastasio y Liberato Farías y de Pablo Benjamín Jibiaque, autorizada en Yaguarí, 6.a sección de Rivera, el 14 de Octubre de 1914, por el escribano Honorino de Mello y por la cual aquél vendió a éstos una fracción de campo ubicada en la referida sección, compuesta de 94 hectáreas, 22 áreas, 55 centiáreas y 30 decímetros; y C) Hijuela expedida en función de título para don Anastasio Farías, el 19 de Marzo de 1918, por el escribano Arturo Vivas Cerantes, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento del causante Raymundo Farías, en la que se adjudicó al nombrado Anastasio Farías el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de Rivera, compuesta de 13 hectáreas, 4768 metros y 66 centímetros que, según plano de mensura y deslinde practicados por el agrimensor Orosmán Costa Viera el 6 de Julio de 1915 lindan: al Norte, con más campo del mismo adjudicatario; al Este, con la coheredera Felipa F de Pereyra; al Sur, con los coherederos Luis y Liberato Farías y al Oeste, con el coheredero Anselmo Farías. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los otorgantes de dichas escrituras o a sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que se consideren con derechos a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de noventa días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, Junio 13 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.20-10916-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada de fojas 28 a 29, de los autos caratulados "Año 1929. número 803. Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente. Divorcio. Artículo 185 del Código Civil", se hace saber a doña Juana Luisa Vicente que en los referidos autos recayó la siguiente sentencia definitiva: "Número 4502. Rivera, Mayo 17 de 1930. Visto: para sentencia definitiva, en primera instancia este juicio seguido por Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente por conversión en divorcio de una sentencia de separación personal. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas 17 y vuelta, por intermedio de apoderado en forma, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Juana Luisa Vicente, por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sur, República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha 10 de Setiembre de 1914, que pasó en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 15 vuelta y certificado de fojas 21 a 23 vuelta), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertida en divorcio esa separación y que el Fiscal no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años después de dictada una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión de esa separación en divorcio fundándose en la misma sentencia; que los documentos presentados, debidamente traducidos y legalizados constituyen plena prueba de los hechos invocados (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357) y evidencian, por tanto, que Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente fueron declarados separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y procede, en consecuencia, que se acceda a lo impetrado por el actor. Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal de los esposos Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente decretada por sentencia relacionada en el resumen de las resultancias de autos. Notifíquese esta sentencia a Juana Luisa Vicente por edictos, que se publicarán en legal forma, por noventa días y oportunamente agréguese, sin escrito, los periódicos en que se acredite esa publicación, para lo cual se habilita la próxima feria judicial. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse certificados y testimonios que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes dejándose testimonio o simple constancia, según corresponda y previo pago de acordadas que liquidará la Oficina, archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó, etc.: E. Mattos Ramos". — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Jn.9-10557-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Alvez de Machado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 2 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.14-10741v.jl.9. Ag.1.o-v-ag.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Antonio Acosta solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil, de nacimiento del compareciente, en la que aparece con el nombre y apellido de Pedro Antonio Costas, debiendo decir: Pedro Antonio Acosta, y el nombre y apellido del padre como Generoso A. Costas, debiendo ser Generoso A. Acosta y su abuelo paterno figura como Juan A. Costas debiendo ser Juan A. Acosta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 3 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.30-11283-v-jl.9.ag1.o-v-ag.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Inés Gonzáles de de los Santos y José Egures. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Andrada o a quienes sus derechos representen y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre dos fracciones de terreno situadas en esta ciudad, compuestas, una: de nueve metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por igual extensión al fondo, donde linda con Rosa Sosa de Barrios; por veintitrés metros ochenta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda por uno, con J. Egures y por el otro, con Máximo Vogler; y la otra, se compone de nueve metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por igual extensión en el fondo, donde linda con la sucesión Bárbara; por veintitrés metros ochenta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda por uno de ellos, con Ramona Amorín de Sosa y por el otro, Inés Gonzáles de de los Santos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en est juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. Se previene que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria de Julio próximo. — Rocha, Junio 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.28-11216-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Bitancurt, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.27-11199-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José Ruperto Altuna para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 25 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.28-11232-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini se cita, llama y emplaza a don Alfredo Nebel Panelo y a don Estanislao Crispín Nebel Panelo o sus derechohabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Estanislao Panelo y doña Doralisa Rivas, dentro del término de noventa días, así como también se emplaza a todos lo que, por cualquier título, se consideren con derechos a una fracción de terreno que se compone de dos solares con las mejoras en él construídas, situados en la manzana número 39 de esta ciudad, formando esquina con las calles Larrañaga y Rivera, compuesta de una superficie total de 1767 metros cuadrados, 9628 centímetros y 76 milímetros, lindando: por el Norte, con los herederos de don José A. Carvallo; por el Sud; con la calle Rivera; por el Este, Ciriaca L. de Dalmáo y por el Oeste, calle Larrañaga, cuya venta se ha solicitado en los mencionados autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para representar a los que no comparezcan, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.1.o-12-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita, llama y emplaza a doña Arabela Motta de Taroco; a doña Otilia Motta de Ramírez y a doña Alire Motta de Luzardo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Florisbelo Antonio Motta o Florisbello Antonio Motta y don Ivaldo César Motta Díaz o Ivaldo César Motta, dentro del término de 30 días por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, (artículos 307 inciso 1.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación — Salto, Junio 14 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.23-10977-v.jl.9-ag.1.o-v-ag.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Testa, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil siguientes; Acta de nacimiento de Elvira Testa, está inscripta con el nombre de Felipa, siendo su nombre Elvira y el apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Palmira Testa. El apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Francisca Testa, el apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Miguel Testa El apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Angela Testa, el apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Alberto Tolis (?) Testa. La madre aparece como Teresa P. de Testa cuando debe ser Teresa Polero de Testa. Acta de nacimiento de María Alcira Testa, el apellido de la madre está Pulero en vez de Polero. Acta de nacimiento de Juan Testa, la madre aparece con el apellido de Pullero en vez de Polero. Acta de matrimonio de Juan Testa con Téresa Polero, aparece la contrayente con el apellido Pulero en vez de Polero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.24-11042-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Elías Minetti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se han padecido los siguientes errores: el nombre del padre aparece como Felis Minutte, debiendo decir: Félix Minetti; el nombre del inscripto aparece Policarpo, siendo Félix Elías, y el de la madre el mismo dice Tereza Minutte, debiendo decir: Teresa Chalier. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 16 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.23-10978-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonidas P. Piguriña, solicitando la rectificación de partidas de estado civil siguientes: Acta de nacimiento de Pedro Remedi, el apellido del padre está Remedy en vez de Remedi y el apellido de la madre Escapazoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Antonio Remedi, el apellido de la madre esta Scapasoli en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Víctor Manuel Remedi, el apellido de la madre esta Scapazoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Alfredo Luis Remedi, el apellido del padre está Remedy en vez de Remedi y el apellido de la madre Scapazoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Teresa Catalina Remedi, aparece con los nombres cambiados, es decir, Catalina Teresa, y el apellido de la madre está Schapazzoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Josefa Isolina Remedi, aparece con los nombres cambiados es decir, Isolina Josefa, y el apellido de la madre está Scapasoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Urbana Antonisca Remedi, el apellido de la madre está Scapazoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Pascalina Forinda Remedi, aparece con el nombre de Pascuala y el apellido de la madre Scapazoni en vez de Scappazzoni. Acta de nacimiento de Juan Bautista Remedi, el apellido de la madre está Scapasoni en vez de Scappazzoni. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.23-10979-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, don Carlos María Joanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Haregui, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.7-159-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, don Carlos María Joanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Giménez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.1.o-9-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Conello de Pascale, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 21 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.28-11234-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se cita, llama y emplaza a los señores Leopoldo, Ernesto, Sebastián, Emilio, Santiago, Fermín, Armando y Alcides Cruz o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Francisco Fortunato contra la sucesión de ... ejo Cruz. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.14-10715-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se cita, llama y emplaza a don Francisco Lima Onetti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Mercedes Rodríguez Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del presente. — Salto, Abril 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.18-10852-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pistón de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 3 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Jl.7-165-v.jl.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Matea Nogueira de Cáceres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 3 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Jl.7-166-v.jl.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucila o Lucía Britos de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 20 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.28-11224-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Huarte, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 23 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.28-11225-v.jl.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, de la quiebra de García Cardoso y Aristimuño, para la junta a celebrarse en la sede de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres, el día 8 de Julio entrante, a las catorce horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — San José, Junio 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.21-10961-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por resolución número 2295, de fecha 1.o de Mayo próximo pasado, dictada por el señor Juez Letrado, suplente, de Río Negro, doctor don Carlos María Joanicó, en los autos caratulados "Pignone y Compañía y otros, solicitando que Danzinger y Heis sean declarados en quiebra", se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los nombrados comerciantes de esta plaza señores Danzinger y Heis, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores

de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Claudio Gómez, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Junio 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.30-11244-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados: "Año 1930. Número 291. Héctor P. Sáenz. Quiebra. Libro 17. Folio 293", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Héctor P. Sáenz, de Dolores, previniéndose en consecuencia, 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Juan José Moreira, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercededs, Junio 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.24-11042-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que concurran con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.9-10580-v.set.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor ex Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, don Raúl Gómez Platero, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Benito Seco, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Junio 21 de 1930. — A. Battione.

Jl.5-122-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino [illegible] Custodio o Rufino Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 27 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.2-34-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Isidora Segui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.4-10373-v.jl.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos, "Gerardo Uruguay, María Luisa, Máxima, Angela y Juana Cabrera. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumerarán, por contener los errores a corregirse que se especifican: Partida de nacimiento de Gerardo Uruguay se le atribuye a éste el nombre de Geraldo Uruguay cuando el suyo es Gerardo Uruguay. Partida de nacimiento de María Luisa, se le atribuye a ésta el nombre de Luisa siendo el suyo María Luisa. Partida de nacimiento de Máxima, se le atribuye a ésta Maxuniana siendo el suyo es Máxima. Partida de nacimiento de Angela, se le da al padre el nombre de Juan Máximo Cabrera siendo el suyo Máximo Cabrera; y a la madre se le atribuye el nombre de María Luisa Madruga, siendo el suyo Luisa Madruga. Partida de nacimiento de Juana, se le atribuye a ésta sexo masculino y se le da el nombre de Juan Evangelista cuando es del sexo femenino y de nombre Juana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.20-10915-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1035 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Calisto Díaz Veliz o Velez y doña María C. Díaz Veliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Junio 2 de 1930. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Jn.20-10913-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Izmendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jl.1.o-1-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pablo Ramírez y Cándida Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jl.1.o-2-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz dictada en el expediente caratulado "José Gaia Quiebra. Incidente sobre calificación" se cita [illegible] y emplaza al prenombrado [illegible] comparezca ante este [illegible] término de noventa días [illegible] en el juicio de quiebra y muy especialmente en el de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.11-10657-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

AVISO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres se hace saber al público que el señor Teniente Alcalde del segundo distrito don Jesús F. Pereira ha denunciado ante este Juzgado que en los campos de [illegible] Fomento, Joaquín y Angel Quintela, Máximo Rivero y Angel V. Barrios han aparecido cuatro equinos y tres lanares ajenos: tres vacunos de pelo pampa colorado y una vaca colorada, mascarada, y tres ovejas cuyas marcas y señales se encuentran en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos correspondientes y previo pago de costas, pastoreo y demás gastos que se hayan originado les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Junio 26 de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

Jl.2-36-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Animales extraviados

AVISO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres, se hace saber al público que don Joaquín J. Acosta ha denunciado ante este Juzgado que en el campo de su propiedad, ubicado en Costa de Olimar Grande, han aparecido cuatro animales ajenos, de pelo pampa colorado: un novillo, dos vacas y una vaquillona, cuyas marcas se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos respectivos y previo pago de pastoreo, costas y demás gastos que se hayan originado les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Junio 22 de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

Jl.1.o-11-v.jl.22.

Remates Judiciales

ANGEL M. BLANCO FRESCO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Chirigliano y Papa contra Emilio Chiparelli y Compañía. Juicio ejecutivo", se hace saber que el martillero don Angel M. Blanco Fresco venderá en público remate el día 9 de Julio de 1930, a las 16 horas y en el local sito en la calle Villardebó número 1585: Una sierra sin fin de 0.90 de diámetro, marca "J. Gilet y Egre", y una cepilladora marca "Johnserets", de 0.40 de planchada, con la base de las dos terceras partes de su tasación y al contado.

Por más datos en nuestras oficinas: calle 25 de Mayo número 458, o en la Secretaría del Juzgado, calle Misiones número 1378.

Jn.26-11109-v.jl.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Blas González y Fausta Mangoni de González", se hace saber al público que el 13 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus mejoras, situada en Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dos hectáreas, noventa y cinco áreas, nueve centiáreas y cincuenta y ocho decímetros, que lindan, según títulos: al Sudoeste, camino nacional; al Noroeste, con Tomás Tomkinson y al Sudeste, con la sucesión de Leonardo Rodríguez y al Noreste, con doña Máxima Rodríguez. Este bien está señalado en el plano respectivo con el número 7 y empadronado con el número 43759. Se previene: [illegible] mejor postor deberá consignar [illegible] por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la venta y de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-11073-v.jl.12.

ANGEL M. BLANCO FRESCO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno se hace saber que el martillero don Angel M. Blanco Fresco venderá en remate público y [illegible] menor de las dos terceras [illegible] y al contado, los [illegible] y muebles de peluquería y anexos correspondientes al juicio Roberto Garber contra Vargas y Cabrera. Cobro ejecutivo de pesos, el 10 de Julio de 1930, a las 14 horas, en el local sito en la calle Julio Herrera y Obes número 1216, entre Soriano y Canelones. Exhibición: carteles e informes, todos los días, de las 15 a las 16 horas, en el local del remate.

Jn.26-11152-v.jl.8.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Barú Jorge contra Víctor H. Fernández. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el nueve de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis

Biestro, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número ciento diez mil trescientos diecisiete, que lo constituye un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene; situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del cruce del camino Propios y avenida General Flores, siendo ese solar el señalado con el número ochenta y cinco de la fracción letra D del plano respectivo y compuesto de una superficie de doscientos ochenta y dos metros y cuatro centímetros cuadrados, con doce metros de frente al Noroeste, a la calle Huáscar, donde su puerta de entrada lleva el número 89; veinticinco metros setenta y cinco centímetros mide la línea del Noroeste, lindando con el solar ochenta y cuatro; veintiún metros cuarenta centímetros en la del Sudeste, confinando con el solar ochenta y seis y doce metros ochenta centímetros en la línea del fondo al Sur, con el solar ochenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón, 523

Jn.24-11040-v.jl.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

La propiedad de la calle Colonia número 1341, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Margarita Sicardi de Acosta y Angel Acosta Sicardi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 1? horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: El empadronado con el número 7221, o sea, una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras existentes, situada en la manzana número 104 de la nueva ciudad, 6.a sección judicial de este Departamento compuesto de diez metros 73 centímetros de frente al Sur a la calle Colonia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1341 (antes 280), por 21 metros 47 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Rafael Roy; por el Este, con Agustín Mapelli y por el Oeste, con José Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate a abonarse al martillero así como todos los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones [illegible] a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-10966-v.jl.8.

MARIANO BRITO

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, el día 9 de Julio, a las 15 horas, las propiedades empadronadas con los números 102025 y 102026 (calle Santa Lucía frente a Garzón), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Salgado y Compañía contra Bernardo González. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día nueve del [illegible] a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble que luego se describe el martillero Mariano Brito asistido del Alguacil del Juzgado e infrascrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor sobre la base que más adelante se fija, del aludido inmueble que se encuentra ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, comprendido en los padrones números 102025 y 102026, que según expresión del respectivo título de propiedad, son los solares números 4 y 5, respectivamente, del plano que en Diciembre de 1921 levantó el agrimensor Quinto Bonomi que por estar unidos forman un área total de novecientos cuarenta y ocho metros cuatromil cuatrocientos centímetros cuadrados con excepción de una pequeña faja sobrante de cuarenta centímetros de ancho, existente dentro de esa área, a lo largo de todo el límite Noroeste, con el señor Francisco Costa, resultando así la superficie de novecientos dieciocho metros setecientos cincuenta centímetros, teniendo, en consecuencia, veintitrés metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Santa Lucía; igual medida, al Suroeste, confinando con los fondos de los solares 9 y 10; treinta y nueve metros y trece centímetros al Sureste, lindando con el solar número 3 y treinta y nueve metros siete centímetros al Noroeste, lindando, la citada faja sobrante por medio, con Francisco Costa. Se previene: A) que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 7.344.60 centésimos, que es la base fijada al efecto, de acuerdo con la respectiva tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito Actuario, el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que el inmueble a venderse reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por garantía de un préstamo en títulos hipotecarios serie "26", valor de cuatro mil pesos en su origen; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en dicho Banco, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana número 454, serie "26" y los autos respectivos en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

Jn.21-10955-v.jl.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un campo con sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José "Puntas Valdés", compuesto según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas, dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros y, según títulos, de mil doscientos sesenta hectáreas ocho mil ciento veintisiete metros y cuarenta y dos decímetros y que linda: Norte, camino nacional de Libertad a San José y campos de Venancio Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Olivo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres, en medio, arroyo Mauricio y al Oeste camino nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 172 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-10877-v.jl.9.

LORENZO J. PEREZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra David Kuhdt. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número dos, de una superficie de dieciocho hectáreas cuatro mil quinientos setenta metros, de un campo situado [illegible] sección judicial del Departamento [illegible] denominado "Colonia Perseverancia", empadronado, en conjunto, con los números mil quinientos treinta y siete y [illegible] cientos sesenta y tres y lindando: al Norte, la fracción tres; al Sud, la uno; al Este, campo de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con las veinticinco y veintinueve, según plano de mensura y división levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de mil novecientos veintiuno y Agosto de mil novecientos veintidós. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soporta este bien; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compraventa y venta serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se hallan en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425.

Nota importante. — Sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo. Se hace constar que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. El importe de la deuda hasta el día 31 de Marzo de 1929 estaba reducido a $ 1.074.38, en títulos serie "X". El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.200.00. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10522-v.jl.9. Ag.1.o.v.ag.13

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Monelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, al mejor postor, el siguiente bien. Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú "Colonia Perseverancia", señalada con los números 26 - 29 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 58 hectáreas 4763 metros, lindando, al Norte, con las fracciones 21 y 25; al Sur, con las números 28 y 30; al Este, calle por medio, con la 2 y 25 y al Oeste, con la número 7 y calle por medio, con la 20. Se hace constar que esta fracción está dividida en dos partes por una calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923 ante el escribano Juan J. Belo; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número [illegible] serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 59? de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.670.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes: Cerrito 372.

My.27-10070-v.jl.9.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

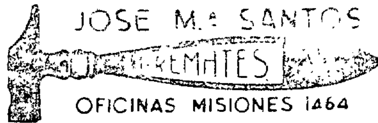
Linda casa en la calle [illegible]

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angela Cánepa de Mato", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 5.500.00 pesos, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 112 de esta ciudad, compuesto de nueve metros cuarenta y un centímetros de frente al Norte a la calle [illegible] número 1993 (antes número 5) y veintisiete metros cuarenta y siete centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Juan Fernández, actualmente, don Pe-

dro Ferrés; por el Este, con don Francisco Beltramo y por el Oeste, con don José Courtoisie, encerrando una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos a mis oficinas: calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central).

Jn.21-10972-v.jl.9.



Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Exhorto número 1254 del Juzgado Letrado de Colonia en autos "Sucesión de Francisco López Fernández solicitando se efectúe un remate", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 7.000.00, de una fracción de terreno y sus edificios sito en la manzana número 138 de esta ciudad, compuesta de ciento treinta y cuatro metros once centímetros, con seis metros cuarenta y dos centímetros de frente al Este a la calle Julio Herrera y Obes, por veinte metros sesenta y nueve centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los señores Surraí y Dell'Oro; por el Este, con Joaquín Márquez y José Genta y al Sud, con la sucesión de Catalina B. de Gari y está empadronada con el número 5275. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Por informes, ocurrir a las oficinas del rematador José María Santos, calle Misiones número 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Jn.23-11035-v.jl.8.

CARLOS DE TEZANOS

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pedro M. Ciganda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por La Estanzuela, en esta nueva ciudad, empadronado con el número 31974, formado por el solar número 7 y la mitad del número 6, de la fracción letra C del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de la mensura que practicó el mes de Octubre de 1902, compuesto de 553 metros 41 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros, 885 milímetros de frente al Noroeste sobre la calle Luis de la Torre, donde su puerta está designada con el número 46, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, lindando con el solar número 26; por el Sudoeste, con el 8 y por el Nordeste con la otra mitad del solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario etc., etc. serán de cargo del comprador; 3.o Que el pavimento que cruza por el frente de la finca está impago; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — C. Walter Barbata, Actuario.

Jn.20-11026-v.jl.8.

ENRIQUE YANNICELLI

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Enrique Tuchián. Quiebra", rematará sin base todas las existencias de la fábrica de calzado que tenía establecida dicho fallido en la calle Galicia número 2137, el día sábado 19 de Julio a las 14 horas, en el mismo local arriba expresado.

Jl.7-170-v.jl.19.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Liga de Defensa Comercial contra Marcos Rosencrantz. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día nueve de Julio próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero señor José Antonio T. Pereira asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga, empadronada con el número 90051 ubicada en la nueva sección del barrio "Plácido Ellauri", en el camino de Mendoza entre el Cerrito de la Victoria y el Miguelete, de este Departamento, correspondiente al solar número seis de la fracción H, en el plano levantado en Octubre de 1909 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de quinientos sesenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y ocho metros veintiocho centímetros en la línea del Norte, que lo separa de los solares siete; treinta y seis metros setenta y ocho centímetros en el costado Sud, lindando con el solar cinco y quince metros ocho centímetros en la línea del Oeste, limítrofe con terrenos de Gerónimo Borzone, con quince metros de frente al Este, a la calle José Serrato. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Más informes, al rematador: calle Sarandí número 489.

Jn.21-10985-v.jl.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "David Nater contra la sucesión de Manuel Fernández Casin. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascrito Escribano Actuario, de un terreno y edificio sito en la manzana 81 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, de 21 metros 475 milímetros al Este, a la calle Colon; 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda así como por el Norte, con sitios baldíos y al Sur, Francisco Abittante. La venta se realizará al mejor postor, siendo de cargo de éste los gastos de escritura y certificados, debiendo consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Junio 26 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jl.2-35-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Josefa Miguelena, Juana Echenique y de Luis Echenique", se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta de una finca y terreno situado en la planta urbana de esta ciudad, que forma esquina a las calles Uruguay y Buenos Aires, empadronado con el número 822, compuesto en su total de 1389 metros cuadrados y linda: por el Norte, con doña Concepción Craz por el Este, con don Felipe Ferrer; por el Sur, con don Juan Azaguet y por el Oeste, con don Fernando Iriarte, teniendo por cada frente, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, cuya venta se hará sobre la base de un mil doscientos pesos, que es el aforo para el impuesto inmobiliario. Se previene que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos relativos se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Junio 30 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jl.7-151-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.14.

ALFREDO MENDEZ YMAS

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos caratulados "Carlos Sebastián Rodríguez. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del precio de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, de una superficie de veinticinco hectáreas y mil seiscientos ochenta metros, que linda: Norte, Francisco Rodríguez; Sur, Susano Rodríguez; Este, arroyo Tejera y Oeste, camino vecinal por medio, con Susano Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; que el bien a venderse ha sido tasado a razón de setenta y cinco pesos la hectárea. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 18 de 1930. — Gregorio V. López, Actuario.

Jn.21-10973-v.jl.9.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión Marcelino Gorlero y Laurinda de Nava de Gorlero", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A) Un terreno y la casa en él construída, ubicada en la manzana número dos de esta ciudad, empadronada con el número diez, con frente a la calle Sarandí; por el Oeste, linda con Amelia de Nava de Tassano; por el Sur, con Gregorio R. Gutiérrez; por el Norte, con Jacobo Tuvi y por el Este, con la calle Sarandí. Consta de ciento treinta metros edificados y setecientos sesenta metros sin edificar, estando avaluada en conjunto, en nueve mil pesos; B) Un solar de terreno ubicado en los arrabales de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Aurelio Acosta; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la prolongación de la calle 19 de Abril y por el Oeste, con la sucesión de Manuel P. Delgado, compuesto de ochocientos noventa y ocho metros y avaluado en doscientos setenta pesos. Se hace presente: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas; 2.o Que el Mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que en la base de venta de la propiedad primeramente relacionada, está comprendido el gravamen hipotecario, constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos, con cuyo gravamen podrá continuar el comprador, si lo desea, abonando, en ese caso, la diferencia que resulte entre el precio de compra y el valor de la hipoteca y sus intereses vencidos, al tipo de cotización bursátil para los títulos correspondientes a la hipoteca, en el día de la escrituración definitiva. — Maldonado, Junio 18 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.24-11056-v.jl.8.

PIO J. BARRIOS (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "José María Piani contra Petrona Perea de Guerrero. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Agosto próximo, de la hora 15 a la hora 15 y 30 y en las puertas del Juzgado y al mejor postor, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Pío J. Barrios (hijo), asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de todos los derechos y acciones que le correspondían a la nombrada Petrona Perea de Guerrero sobre los siguientes bienes: dos terrenos solares con sus construcciones y demás mejoras, situados en el ba-

rrio Nueva Italia, de las adyacencias de esta ciudad, señalados con los números trece y catorce en el plano respectivo, los que por ser contiguos, limitan: al frente, en treinta y dos metros vente centímetros, al Sudeste, con la prolongación de la calle Piedras; por un lado, al Sudeste, en treinta y un metros veintiún centímetros, con la calle López por el otro; al Noroeste, en treinta y dos metros veinte centímetros, con doña Rosa Casella de Rótulo y al Noreste, en treinta y un metros veintiún centímetros, con Teodora López de Puñales. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Junio 18 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.28-11218-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag 7

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Remigio Martínez y Joaquina Ramona da Costa", se hace saber que el día 15 de Agosto entrante, de la hora 15 a la hora 15 y 30 minutos y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de las partes proindivisas que a los ausentes Belmiria Petrona o Belmiria y Dionisio Segundo Teodoro o Dionisio Porfirio Martínez les corresponden en los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en "La Angostura", quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento tres hectáreas cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros ochenta y siete decímetros, que linda: Al Noreste, Daniel Martínez; al Oeste, la Laguna Negra; al Suroeste, sucesión de Deolindo Acosta y Narcisa Martínez y al Sureste, terreno de arenales de esta sucesión; y 2.o Una fracción de terreno de arenales ubicada en el mismo lugar que la anterior, compuesta de ciento veintiuna hectáreas, cinco mil ochocientos treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros, que linda: al Noreste, Daniel Martínez; al Noroeste, fracción antes relacionada; al Sureste, sucesión Deolindo Acosta y Narcisa Martínez y al Este, el océano Atlántico, tasados a razón de nueve pesos la hectárea. Se previene que las partes que les corresponden a los nombrados ausentes de las fracciones descriptas anteriormente, son las dos catorce ava partes de las mismas; que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Junio 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.17-10847-v.jl.2.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Rafael Aguiló. Quiebra", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Julio, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todos los accesorios que contenga, ubicada en la manzana número 163, en la segunda sección judicial, empadronada con el número 2198, compuesta de una superficie de 341 metros con 22 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 28 metros 20 centímetros de frente en las líneas Norte y Sud, por donde linda con la calle 8 de Octubre y con el lote número 7, hoy de pertenencia de Paula N. de Navas; 12 metros 10 en sus límites Este y Oeste: donde limita con el señor Serafín Revetria y la calle San José, hoy Magallanes, teniéndose como base para el mencionado inmueble la suma de $ 133 34, suma a que asciende las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad del mencionado inmueble se encuentran glosados a los autos citados. — Salto, Junio 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, *Actuario*.
Jn.21-10969-v.jl.8.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado Departamental de Salto
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don [illegible] Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día siete de Julio, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas Públicas), el rematador público don César A. Osimani asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno de chacra con todos sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de veintidós hectáreas cuatro áreas, dentro de los límites siguientes: al Norte, la chacra número 75; al Sur, la estanzuela número 40; al Este, la chacra número 83 y al Oeste, la chacra número 68. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Juan Serna Giménez contra Juan Nicolás Balbela. Ejecución de hipoteca", que radican en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscrito Actuario en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Junio 16 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.24-11050-v.jl.9.

ANTONIO NOCEDO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres, en el expediente caratulado "Benicio Bonia denuncia que en el campo que arrienda al doctor Juan Luis Pereira apareció un animal ajeno", se hace saber al público que el día doce de Julio, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Nocedo, asistido del suscrito, al mejor postor, de una vaca de pelo pampa colorado con ternero del mismo pelo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta. — Olimar Grande, Julio 30 de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.
Jl.7-161-v.jl.12.

COMERCIALES

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí vender el señor José Balay mi casa comercial que en el ramo de talabartería y anexos se halla establecida en la calle Junta Económico-Administrativa número 1849, esquina General Flores, en esta capital. — Carmen P. de Mignoni. — José Balay.
Jl.7-164-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general haber vendido a los señores José Fonollosa y Compañía la casa de comercio que en el ramo de representaciones tenía establecida en la avenida Batlle y Ordóñez, con excepción de activo y pasivo. — San Ramón, Junio de 1930. — Oscar Burgueño.
Jl.7-144-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Van Bokelen y Rohr, de Montevideo, el surtidor de nafta ubicado frente a mi propiedad, avenida Batlle y Ordóñez casi esquina Independencia. — San Ramón, Junio de 1930. — Oscar Burgueño.
Jl.7-145-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general que por escritura de tres de Junio del corriente año, hemos constituído una sociedad comercial colectiva en el ramo de panadería que denominamos "La Uruguaya". — Antonio Martínez. — Manuel Martínez. — Miguel González.
Jl.7-141-v.jl.31.1

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que por haber vendido nuestra fábrica de tabacos "Boycott", que giraba en esta plaza con la firma "F. Luquetti y Martocq" ha quedado disuelta de acuerdo con la escritura pública de Abril 28 del corriente año, autorizada por el escribano don Pedro Montti. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Francisco Luquetti. — Justo Martocq.
Jl.7-139-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano señor Nelson Raúl Risso, he prometido vender a favor de la sociedad anónima "Antonio Rebollo, S. A", el activo y pasivo de las casas de comercio que poseo en esta ciudad bajo el nombre de "Casa Quadri", sitas en la avenida 18 de Julio número 929 y en la calle Río Branco número 1377. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía del señor Risso, Calle Piedras número 357, primer piso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Antonio Rebollo.
Jl.7-128-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que los señores don Pedro Montenegro y don Manuel Canteros, han resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que en el ramo de Garage tenían establecida en esta Ciudad, calle Hocquart 1519 y que gira bajo la denominativa de "Plus Ultra". El socio señor Montenegro se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en el mencionado local. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Pedro Montenegro. — Manuel Canteros.
Jl.7-119-v.jl.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel y Pedro Abrahamian, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle 20 de Febrero número 49, esquina Avellaneda, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Ramón Pensado.
Jl.7-146-v.jl 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar 1367, he contratado vender a don Manuel Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Florida 1244 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Lorenzo Gainzarain. — Manuel Rodríguez.
Jl.7-126-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Ramón Díaz la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Madrid número 1599, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Santiago Muiño. — Ramón Díaz.
Jl.7-127-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de "Lichero y Bartaburu" giraba en esta plaza en el ramo de compra y venta de mercaderías en general y especialmente de automóviles y sus accesorios, con establecimiento en la calle 8 de Octubre entre las de Convención y Cerrito, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Juan Manuel Lichero, quien continuará con el mismo negocio. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 24 de 1930. — Agustín Bartaburu. — Juan M. Lichero.
Jl.7-149-v.jl.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

Pago de dividendo

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del ejercicio del año corriente, desde el día 15 de Julio en adelante. — La Administración.
Jl.7-120-v.jl.17.

LA CONCORDIA ESTANCIA COMPANY LIMITED
ESTANCIA "LA CONCORDIA" — DOLORES
Liquidación voluntaria

Se avisa a los acreedores de esta Compañía que a los efectos de cumplir con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los correspondientes justificativos de sus créditos al señor Administrador. — Montevideo, Julio 5 de 1930. Jl.7-148-v.Jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha [illegible] escribano Pedro José [illegible] hemos disuelto [illegible] la sociedad que [illegible] en plaza girábamos [illegible] bajo la razón de "S. Orenstein y Jabcovsky" para explotar el ramo de fabricación de camas de bronce y de hierro cuya casa está situada en esta ciudad, avenida San Martín número 2 [illegible] con activo y pasivo queda a cargo y beneficio del socio Simón Orenstein. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación pudiendo ocurrir a dicha casa los acreedores e interesados a sus efectos. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Simón Orenstein. — Enrique Jabcovsky. Jl.7-125-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Manuel L. Pérez el día 17 del presente mes y año hemos prometido vender a los señores Domingo Spinelli y Emilio Spinelli las existencias en mercaderías y los muebles del "Café Rodó" que tenemos establecido en la casa de la calle Ituzaingó esquina a la calle Doctor Alejandro Gallinal, en esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel L. Pérez, en la calle Ituzaingó número 420 en esta ciudad, y dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Florida, Junio 20 de 1930. — Cóccaro y Giordano. Jn.23-11028-v.jl.17.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el martes 15 del corriente, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento de Síndicos titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán [illegible] la Gerencia del Banco hasta [illegible] antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — El Secretario. Jl.5-114-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que se está tramitando la disolución de la sociedad que gira en esta plaza, con domicilio en la casa número 1635 de la calle Madrid, bajo la razón José Faroppa y Compañía, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio don José Faroppa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que, con los justificativos correspondientes, se presenten a hacer efectivos sus cobros. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — José Faroppa. — Por la sucesión de Leoncio Ganzábal, Félix Luis Ganzábal. Jl.5-95-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma "Gayol Hermanos", el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sitos en la calle Chucarro número 1155, esquina Guayaquí (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — José García Martínez. Jl.5-85-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio que el señor Bartolomé Mas Estrades ha vendido, con fecha 28 de Febrero de 1929 a los señores Sebastián Colom y Juan Mas Estrades, toda su participación en el negocio que gira en esta plaza bajo la razón social "Colom y Mas", en el ramo de panadería, sito en la calle Mercedes número 1162, con sucursal en la calle Dante número 2151. Hacemos las presentes publicaciones a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Juan Mas. — Sebastián Colom. — Bartolomé Mas. Jl.5-110-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Faluja la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 451, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Casimiro García Martínez. Jl.5-81-v.jl30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Leonardo Palermo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Agraciada número 2853, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Santiago Mantovani. Jl.5-80-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Milakris Cedricha y a Casimiro Lingis la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la casa número 17 de la calle 1, del barrio "Casabó" (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de José Pedro Turena, calle Misiones número 1325, dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Vicente Malquinte. Jn.13-[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cómo lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con la intervención del señor José M. Díaz, (escritorio calle Maldonado número 2185), hemos determinado disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación de los ramos de comestibles, baar y café, con domicilio en esta capital, calle Dante número 2156, la que giraba bajo la razón de "Regueira Hermanos" y la constituían José María y Manuel Regueira. El socio Manuel Regueira se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. Los acreedores deben entregar los justifitavicos de sus créditos en el escritorio del señor Díaz. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — José M.a Regueira. — Manuel Regueira. Jn.30-11261-v-jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de la sociedad "Eirale y Cía.", la casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Buenos Aires", que tengo establecida en la casa número 552 de la calle Buenos Aires. Se previene a los acreedores que de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la misma casa de comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Federico Eirale. Jn.23-11020-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Washington Ayala y Compañía, la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la casa número 2600 de la calle Sorchantres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de José Pedro Turena, calle Misiones número 1325, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Juan Antonio Cozzo. Jn.13-10714-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Lázaro Zimarova, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1216. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Basilio Flokoff. Jn.28-11221-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Rivera números 3395 y 3397 la señora María Pittameglio de Formento, ha sido vendido al señor Alfredo Hernández, con esta fecha. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — María P. de Formento. — Alfredo Hernández. Jl.1.o-19-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura de fecha 14 del corriente, autorizada por el escribano Jaime Ferrer Olais, hemos vendido a don Pedro Barboza el comercio que teníamos establecido en el pueblo Olimar, en los ramos de tienda, almacén y anexos. — Pueblo Olimar, Junio 14 de 1930. — Barboza Hermanos. Jn.21-10963-v.jl.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores José y Francisco San Martín, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Durazno número 1351, esquina a la de Ejido de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Angel Urraburu. Jn.30-11267-v-jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor José Belbugic el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Juan Arteaga número 25. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — José Souto. Jn.18-10865-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que hemos contratado a venta al señor Luis Montaño del comercio que en el ramo de café y billar denominado "La Flecha", poseemos en esta ciudad, calle Guaviyú número 2208, donde deberán concurrir los interesados dentro del término de treinta días contados desde hoy. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — José Carlos Ferrazzi. — Mario González. Jn.28-11210-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del tasador y rematador público Juan J. Sanguinetti, con escritorio en la calle Ituzaingó número 1332, he contratado vender a favor del señor Juan Kantor mi casa de comercio en el ramo de confitería y lechería sita en la calle Buenos Aires número 577, de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Vilma Palagyi. — Juan J. Sanguinetti. Jl.3-51-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que he vendido a don Bartolomé Vadell toda la parte que tengo y me corresponde en las mercaderías y demás efectos que constituyen el comercio de restaurant y bar ubicado en la calle Cerro Largo número 760. Los que se consideren acreedores, que se presenten en la escribanía del señor Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Antonio Vila. Jl.3-55-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Pablo Konoblauch mi casa de comercio que en ramo de sucursal de panadería y confitería tengo establecida en la calle Sarandí número 369, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al indicado comercio, para serles abonados. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — José Pita García. Jl.2-25-v.jl.28.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Pago de dividendo

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 3 del corriente todos los días hábiles, de las 14 y 30 hasta las 17 y 30 horas, a recibir el 174.o dividendo. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — El Secretario.

Jl.3-46-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos constar que ha quedado disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de provisión y anexos, bajo la denominación de "Provisión Centenario", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Domingo F. Caggiano. — Santa Lucía, Junio 22 de 1930. — Domingo F. Caggiano. — Bernardo Y. Martelletti.

Jl.3-49-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el 26 de Junio del corriente el escribano doctor don Julio C. Mourigán, se declaró disuelta la sociedad "Alfredo Behrens y Compañía", constituída por escritura que el 27 de Abril de 1926 autorizara el escribano L. Carbalho Alvarez y que giraba en el ramo de compra-venta de automóviles y repuestos mecánicos. Del activo y pasivo de esta sociedad se hizo cargo la sociedad en comandita, constituída por los firmantes en ese mismo acto y que girará bajo la razón social de "Alfredo Behrens y Compañía". — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Alfredo Behrens. — Alfredo G. Ortega.

Jl.3-56-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la razón social Castro Hermanos, zapatería, avenida General Flores número 2368, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel Castro. A los efectos de la ley de la materia hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Miguel y Andrés Castro.

Jl.3-73-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el camino Carrasco sin número, entre los señores Leandro Píriz y Pedro Pablo García, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Leandro Píriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Leandro Píriz. — Pedro Pablo García.

Jl.3-47-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Boris Belansky el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1849. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del término de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Osias Volf Safern.

Jn.14-10757-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en compromiso autorizado por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, don Nicolás Simone ha prometido vender a don Exequiel Rogelio Balseiro el establecimiento que giraba en esta ciudad en la calle Ituzaingó números 1538 y 1540, en el ramo de carpintería y sus anexos y que los créditos pasivos se reciben en el expresado local, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Nicolás Simone. — Exequiel Rogelio Balseiro.

Jn.16-10792-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Julio M. Braselli y Germán Sarro la casa de comercio que poseo en el ramo de café, bar, despacho de bebidas y demás anexos, instalado en esta ciudad, avenida General San Martín número 2621, denominado "Café Reducto", conforme al compromiso privado de compra-venta que he suscrito con dichos señores. Y a los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Segismundo Sipos.

Jn.26-11149-v.jl.22.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido a la razón social Serra y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta ciudad, avenida San Martín número 2996, casi boulevard General Artigas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Suárez y Compañía

Jn.26-11133-v.jl.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Georg Nagy, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Buenos Aires número 271. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados — Montevideo, Junio 28 de 1930 — Juan Magyarov.

Jn.30-11262-v-jl.25.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el establecimiento denominado "Hotel Juncal", situado en la calle Rincón número 766, esquina Juncal, de esta ciudad y, en consecuencia, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten al citado hotel dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Luis Rosendo Varela. — Miguel Sánchez. — Luis E. Sarmoria. — José Martínez.

Jn.28-11225-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Lorenzo Inda el taller mecánico que tenía establecido en esta ciudad, casa número 124 de la calle Lavalleja, hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la casa ya citada. — Rocha, Junio 11 de 1930. — Miguel Angel Maciello.

Jn.28-11217-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el tres del corriente autorizó el escribano don Juan R. Irisarri, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos del país giraba bajo la razón social de "Roverano y Rodríguez", con asiento en el Tala, en este Departamento. — Mercedes, Junio 18 de 1930. — Juan Roverano. — Antonio Rodríguez.

Jn.28-11215-v.jl 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por contrato a celebrarse quedará extinguida la firma Mateo Gargiulo, con taller de reparaciones en general y accesorios de autos, sita en la avenida General San Martín número 2097, pasando todo el activo y pasivo a la nueva firma "Gargiulo y Moreira", por lo cual, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de la firma extinguida a presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417, entre las 16 y las 18 horas. — Julio César Moreira.

Jn.28-11211-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don José G. Magariños el 25 del corriente mes, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que habíamos constituído bajo la firma "Arrospide y Arrellaga", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Arrellaga. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Guillermo Arrospide. — Antonio Arrellaga.

Jl.1.o-8-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha 20 del corriente mes hemos vendido a los señores José Gómez y Compañía, libre de todo compromiso, todas las existencias de nuestra casa comercial que giraba en este paraje bajo nuestra firma, habiendo quedado todas las cuentas a cobrar y pagar a cargo de los señores Fernández, Regal y Campañía, radicados en el pueblo de Cebollatí, sexta sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que llegue al conocimiento de todos, hacemos esta publicación. — Costa de Pelotas, sexta sección del Departamento de Rocha, a 24 de Mayo de 1930. — José Regal y Compañía. — José María Gómez y Compañía.

Jn.25-11083-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Oscar Germán Boix el 9 de Junio corriente, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Asiner y Ferelman", en el ramo de fábrica de ligas, tiradores, cintos y tabaqueras de cierre automático, con domicilio en la calle Alzaíbar número 1233, quedando el socio Isidro Asiner a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1930.

Jn.13-10705-v.jl.8.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma N. Cúneo, B. A. Poggi y Compañía, con horno de ladrillos en la calle Doctor Pena número 80 (Pantanoso, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo), ha quedado disuelta parcialmente, por haberse retirado de dicha sociedad el socio señor Luis Ratto (hijo), según transacción celebrada el 17 de Junio de 1930 ante el señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo. Los señores Manuel Cúneo, Benito A. Poggi, Pedro Ratio, Luis Garré y Pedro Bellora seguirán con el uso de la firma y se hacen cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — M. Cúneo, B. A. Poggi y Compañía.

Jn.25-11059-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Rodríguez la casa de comercio que denomino "Provisión", con despacho de bebidas almacén al detalle, situada en la calle Independencia, con frente a la Plaza Pisón, en esta Villa Sarandí. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Villa Sarandí, Junio 1.o de 1930. — Guillermo Zunino.

Jn.17-10837-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Antonio Vignolo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26 (Maroñas), de este Departamento. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Vicente Tessore — Antonio Vignolo.

Jn.25-11066-v.jl 21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los componentes de la firma Fernández, Rodríguez y Compañía, han prometido vender al señor Oscar Gatti, la casa de comercio que en el ramo de café y bar "Caperton", que tienen establecido en esta ciudad, en la avenida General San Martín número 2102, esquina Yatay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Fernández, Rodríguez y Compañía.

Jn 27-11163-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y en particular al comercio que la firma "Alberto Lalanne", despachante de aduana, calle 25 de Agosto número 449, esquina a Misiones, en escritura autorizada el 2 del actual por el escribano don Isaías Ximénez, ha transferido todo su activo y pasivo a la nueva entidad sucesora, constituída en el propio acto, que continuará la operaciones del giro de aquélla, bajo la razón social adoptada de "Julio H. Dall'Orto y Compañía", la cual estará al exclusivo cargo del socio colectivo, solidariamente responsable, don Julio Héctor Dall'Orto, perteneciendo en ella, como comanditario, el prenombrado don Alberto Lalanne. Y a todos los fines de derecho se hace esta publicación. — Alberto Lalanne. — Julio H. Dall'Orto y Compañía.

Jn.27-11189-v.jl.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de la señora Luisa Rojas, la casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Sierra número 1763 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 27 de 1930 — Antonio Pinto.

Jn.30-11245-v-jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido a don Ernesto Carlotta Bosch la farmacia denominada "Nuevo París", que teníamos establecida en esta ciudad en la calle Santa Lucía números 198 y 200. Se previene a los acreedores que de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse con los justificativos pertinentes en la misma casa dentro del término legal — Montevideo, Junio 17 de 1930 — Luis Gonzábal — Blanca Esther Gorli.

Jn.30-11276-v-jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916). se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad, efectuada entre don Cayetano Di Mateo y don Casiano Pérez, con comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billares establecido en la calle Lorenzo Fernández número 2168 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Junio 28 de 1930 — Cayetano Di Mateo — Casiano Pérez.

Jn.30-11277-v-jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Garabed Emerzaian la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Corumbé esquina Callao, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Santiago Briano. — Antonio D'Uva.

Jn.21-10968-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en documento privado de fecha 1.o de Mayo último, inscripto el 10 del actual en el Registro Público del Juzgado Letrado de Comercio, fué disuelta la sociedad "Biscaya, Vernengo y Compañía", de esta plaza, quedando con el activo y pasivo social los socios señores Esteban Biscaya y José Vernengo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de ley, a la casa número 3949 de la avenida 8 de Octubre, Villa de la Unión, de este Departamento de Montevideo. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Esteban Biscaya. — José Vernengo. — Isidoro Bolumburu.

Jn.21-10959-v.jl.16.

CAFE Y RESTAURANT VENDIDO

Eduardo Franco hace saber al comercio y al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido al señor Luis Montano, libre de deudas y obligaciones, su casa de comercio que en los ramos de café y restaurant tiene establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 2204 y, en consecuencia, todos los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en la casa de la calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Eduardo Franco. — Luis Montano.

Jn.21-10949-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Daniel Núñez, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Jujuy número 2502, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1930. — José González. — Daniel Núñez.

Jn.21-10352-v.jl.16.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Juan y Alejandro Alonso el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2591, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado escritorio del contador nombrado. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — José Sanjurjo.

Jn.20 10924-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la razón social que gira en esta plaza, avenida General Flores números 2439 y 2441, bajo la firma de "Flores Hermanos y Doméstico", ha resuelto disolverse, habiendo asimismo prometido en venta ese comercio a los señores Duilio Perillo y Martín Doméstico. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir al comercio indicado todos los que se consideren acreedores y presentar los justificativos de sus créditos. El comercio prometido en venta se refiere al ramo de zapatería y anexos. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Flores Hermanos y Doméstico. — Duilio Perillo. — Martín Doméstico.

Jn.20-10905-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor del señor Manuel García la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y cancha de bochas tengo establecida en la avenida Italia número 361, esquina Alto Perú, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Manuel García. — José Seoane.

Jn.20-10899-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Elías Iyarza y Eduardo Mata el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 2000, esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Prudencio Fernández.

Jn.19-10826-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido a Juan Antonio Anouilh, el comercio de mensajería y salón de lustrar calzado denominado "Mensajeros Agraciada", establecido en la casa número 1670 de la calle Agraciada, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Gaboto número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — José Caprio.

Jn.20-10926-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de Mateo González el almacén de comestibles en general, situado en la calle Juan M. Blanes número 199, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Junio 17 de 1930. — San Martín y Napias.

Jn.20-10925-v.jl.15.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Pedro Pan la carnicería denominada "La Constancia", establecida en Villa Colón, de este Departamento, calle Santa María número 1910. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Nicanor Fernández — Pedro Pan.

Jn.20-10901-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender a los señores Aquilino y Cipriano Conde mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle José María Montero número 2850, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca la ley. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Alfredo González.

Jn.18-10858-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la nueva sociedad Bordenave y Compañía las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Guaviyú de Arapey, 7.a sección del Departamento de Salto, quedando a cargo de los que suscriben el pasivo y créditos a cobrar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Guaviyú de Arapey, Junio 14 de 1930. — Alejo Bordenave e Hijo.

Jn.18-10851-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Rodríguez del Río mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecido en la calle Victoria número 1097, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles abonados en el indicado negocio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Venceslao Suárez.

Jn.17-10848-v.jl.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Jesús Borrazás el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Curé número 2152, esquina a la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Ceferino González.

Jl.5-94-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, en general que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería y anexos, teníamos establecida en esta ciudad, calle Italia número 325, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago S. Duro. — Canelones, Mayo 27 de 1930. — Santiago S. Duro. — Andrés Cenzal.

Jl5-91-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Rama, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Minas número 1252, esquina a la de Soriano, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Manuel Gómez.

Jl.5-92-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Veiga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Tapes números 901 y 905, esquina Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Antonio Doce.

Jl.5-96-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Angel Bugna el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Sauce número 6. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Domingo L. Travieso.

Jl.5-117-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Silvio Rossini y Bartolo Chappini, han prometido vender a los señores Estanislao Garrido y Mario Piñeyro la casa de comercio de propiedad exclusiva de los dos primeros, situada en la calle Nueva Palmira número 1651, esquina República, de esta capital, que gira bajo el ramo de café, restaurant y billares. A los efectos legales efectuamos estas publicaciones para que los que se consideren con derecho contra los vendedores por cualquier crédito pasen a entregar sus cuentas en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Silvio Rossini. — Bartolo Chappini. — Estanislao Garrido. — Mario Piñeyro.

Jn.27-11170-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Víctor Leiro y Manuel Tilve el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado número 2250, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Anselmo Pérez.

Jl.3-38-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Luis Alberto Bosch Etcheverry la "Farmacia del Carmen" que tenía establecida en el pueblo del mismo nombre, 4.a sección de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio número 473 (farmacia Carrasco). — Durazno, Junio 23 de 1930. — Esteban Goltiño.

Jn.25-11099-v.jl.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barcia, Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía
Clavier Alejandro J
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
... Gerbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sullivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Casabó María C de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iroleri y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez y Eidegain
Metzen, Vincent. y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassel y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Abril 30 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

11241-Pte 1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que don Luciano Garimaldi ha prometido vender a don Cirilo Garimaldi la sección hombres de la peluquería de su propiedad, conocida por "Peluquería Robaina", sita en la avenida Sayago número 1018 (Sayago). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazándose a los acreedores para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a contar de hoy, a presentar sus créditos en la escribanía del señor Oscar G. Boix, calle 25 de Mayo número 417, de las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1930.

Jn.26-11124-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonzo y García calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Felipe y Manuel García a casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Canelones número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de *treinta días se presenten en la indicada* casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Andrés Piaggio. —

Jn.13-10706-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que por mutuo acuerdo y terminación de contrato hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, barraca de maderas y demás anexos giraba en esta plaza bajo la razón social "Comas y Pujadas" y constituída por los socios Salvador Comas, Ramón y José Pujadas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de treinta días en el escritorio de la disuelta sociedad, a sus efectos. — Melo, Junio 20 de 1930. — Ramón Pujadas — Salvador Comas. — José Pujadas.

Jl.3-61-v.jl.24.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO

A los efectos de la ley se hace saber a los interesados que don Juan Facal ha prometido la adjudicación a las firmas G. Alonso Cordero, Juan Susena e Hijos, Airaldi y Storace y Manuel Gesto, de su establecimiento de carpintería y aserradero que funciona en esta ciudad, calle Dante número 2009. Los acreedores deben presentarse a la escribanía de F. Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480, dentro del término legal, haciendo las manifestaciones y reservas a que se consideren con derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — F. Palomino Zipitría.

Jl.3-72-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, escritorio calle Soriano número 1105, he resuelto constituir sociedad con el señor Gerardo Mangol, con respecto al comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Reconquista número 748, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Adolfo Valverde. — Gerardo Mangol.

Jl.2-32-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a la sociedad "E. D. Aldecoa y Compañía", la casa de comercio en el ramo de farmacia que tengo establecida en la casa número 2293 de la calle Agraciada, denominada "Farmacia del Cisne", haciendo saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Juan Armando Morató.

Jl.2-20-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos formada entre los firmantes para la explotación del Biógrafo Latino, sito en la calle Pereyra número 2784, y que giraba bajo la razón de "Smith y Compañía", quedando el activo y pasivo de ella a cargo del firmante Roca. A los efectos de la respectiva ley hacemos esta publicación. Autorizará la escritura el escribano Rafael F. Ximénez, calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Eduardo J. Roca. — Alfredo Smith.

Jl.2-21-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 27 de Junio autorizó el escribano don Eduardo Ferrería, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de representaciones giraba bajo la razón social de Alfredo Morales y Compañía, con asiento en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo y con la continuación de los mismos negocios el señor Alfredo Morales. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Alfredo Morales. — Antonio Barreiro y Ortega.

Jl.2-24-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Cipriano Graña (hijo), el 15 de Abril próximo pasado, hemos constituído dos sociedades mercantiles colectivas, siendo una con ubicación en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha y que girará bajo la razón social de Fernández, Regal y Compañía, y otra, ubicada en el Chuy, quinta *sección judicial del* Departamento de Rocha, bajo la razón social de Manuel Iglesias y Compañía, de la cual forman parte solidariamente los señores Manuel Fernández Gómez, José María Regal y Manuel Iglesias. Dichas sociedades se hacen cargo del activo y pasivo de las firmas anteriores Manuel Iglesias, Fernández, Regal y Compañía y José Regal y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Chuy, Departamento de Rocha, — Mayo 4 de 1930. — Manuel Iglesias. — Manuel Fernández Gómez. — José María Regal.

Jn.25-11084-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el 17 del corriente mes ante el escribano Juan F. Cortazzo, don Vicente Tundisi vendió a don Blas Tundisi la parte que le correspondía en la sociedad González y Compañía, firma social que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 2200, en el ramo de farmacia, y que continuará con la misma razón social con el comprador, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Vicente Tundisi.

Jn.24-11036-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el 17 del corriente mes ante el escribano Juan F. Cortazzo, don Blas y don Vicente Tundisi vendieron a don Angel Tundisi la parte que les correspondía en la sociedad Lúgaro y Compañía, que gira en esta plaza, calle Uruguayana esquina Capurro, en el ramo de farmacia, y que continuará con la misma razón social con el comprador, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Vicente Tundisi. — Blas A. Tundisi.

Jn.24-11037-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que hemos vendido a don Laurindo Grajales todo el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de almacén teníamos establecida en San Salvador, 7.a sección de Soriano, en el tramo de camino que va del Paso de Ramos al Aguila. — Dolores, Mayo 15 de 1930. — Javier y Rosalio Sosa. — Laurindo Grajales.

Jn.24-11043-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Transformación de la Sociedad Colectiva Comanditaria Lechería Central Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf en la Sociedad Anónima Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf. En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se hace saber que por escritura de 18 de Diciembre de 1929 ante el escribano Eduardo L. Moreno, al transformarse en anónima bajo la denominación de Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, la sociedad colectiva comanditaria que bajo la denominación de Lechería Central Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf había sido constituída en escritura de 15 de Octubre de 1928 ante el escribano Benjamín C. de Olivera, fué transmitido por ésta a aquélla todo su patrimonio, conjuntamente con sus obligaciones, continuando en el mismo domicilio la sociedad anónima creada, todos los negocios de la colectiva comanditaria que fué su antecesora. — Montevideo, Junio 12 de 1930.

Jn.16-10804-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que desde el treinta del corriente mes disolveremos la sociedad de ventas de ganado en Tablada que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sosa y Osores", con sede en la calle Queguay número 995 (bis), quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ismael Sosa. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Ismael Sosa. — P. Osores Nogueira.

Jn.27-11198-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alexander Manoloff el comercio que en el ramo de pensión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 287. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — B. Russeff.

Jn.20-10937-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador público don Edmundo Delgiorgio, domiciliado en la calle Rincón número 479, he contratado vender a favor de don José González Antelo, mi casa de comercio y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café y Bar La Prensa", sito en la calle Mercedes número 771, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos para serles [illegible] en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — José Laprovitola. — José González Antelo.

Jl.3-69-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que con la razón social de "Amancio Marzoa" giraba en Mercedes, Departamento de Soriano, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo de la razón social "Elhorriburu y Viñuela". — Mercedes, Mayo 13 de 1930. — Amancio Marzoa. — Felipe Viñuela. — Ramón Elhorriburu. — Vidal Viñuela.

Jn.16-10822-v.jl.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Alonso el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la avenida Garibaldi número 1766, esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Celia Bellomo, viuda de José Parada.

Jn.23-11027-v.jl.17.

"MOLINO CERES, SOCIEDAD ANONIMA"

Citación

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se cita a los accionistas del "Molino Ceres, Sociedad Anónima", para el domingo 6 de Julio a las 9 y 30 horas en el local del "Centro Comercial e Industrial del Salto", calle Lavalleja número 42, a fin de constituirse en asamblea extraordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Aprobación de la memoria y balance; 3.o Resolver la marcha de la sociedad en el futuro. N. B. — Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, calle G. Artigas número 811, hasta cinco días antes de la fecha para la reunión. — Juan Gutiérrez, Presidente. — Pedro Pons, Secretario.

Jn.24-11051-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en esta fecha he prometido vender al señor Raúl Aldecoa mi casa de comercio en los ramos de taller de vulcanizaciones, venta de neumáticos, nafta y accesorios para autos y estación de servicio para el engrase y lavado de automóviles, establecida en la calle 25 de Mayo esquina Doctor E. Ciganda (San José). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano señor Juan A. Peluffo, calle 25 de Mayo número 412 (Montevideo). — San José, Junio 23 de 1930. — Pedro A. Martínez.

Jn.25-11031-v.jl.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Agustín Labadie en fecha 16 del corriente se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Reca, Balarini y Compañía", quedando desligado de la misma el socio industrial don Pedro Varela, cuya sociedad girará en lo sucesivo bajo la razón social de "Reca y Balarini". — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Reca y Balarini.

Jn.25-11072-v.jl.20.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo se ha disuelto la firma social "Urtiaga y Scalone", propietaria de la carpintería sita en la calle Rivera número 438, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio señor Scalone. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Juan M. Urtiaga. — Sábado Scalone.

Jn.26-11147-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arreglo privado entre la firma Nicolás Ferraro y Compañía y sus acreedores. — Habiendo celebrado un convenio privado con mis acreedores y estando encargados de cumplir este arreglo los señores Miguel Rocco, Giorgi y Pitamiglio y Scalone y Compañía, hago esta publicación a pedido de dichos señores, para que cualquier persona que se considere acreedora mía se entrevíste con ellos en la calle Colonia número 1801. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Nicolás Ferraro.

Jn.26-11135-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en Molles de Timote, Departamento de Florida, y que giraba bajo la razón social de Erasmo Pérez y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Arturo Pérez. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1930. — Erasmo Pérez y Compañía. — Arturo Pérez.

Jn.26-11118-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Manuel Muñiz la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Carabellas número 3286, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Angel Maceiro. — Manuel Muñiz.

Jn.25-11067-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio, y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma "Máximo Merazzi y Cía." El socio don José Salvador Pedetti, continuará, a su exclusivo cargo, con el taller de herrería "La Nueva", que teníamos establecido en la calle Treinta y Tres número 143. — Salto, Junio 21 de 1930. — Máximo Merazzi, José Salvador Pedetti.

Jn.30-11247-v-jl.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que, según escritura que el 24 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, disolvimos parcialmente la sociedad que gira con la firma Lamaison y Compañía y domicilio en esta ciudad, calle número 1419 de la calle Bartolomé Mitre, dejando de formar parte de ella el señor Miguel Goulard Habiaga, y quedando como únicos socios los señores Emilio J. y Emilio Lamaison. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Emilio J. Lamaison. — Miguel Goulard Habiaga. — Emilio Lamaison.

Jn.25-11100-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don León Rachaus el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1906. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Diego M. Cardoso.

Jn.14-10784-v.jl.9.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 200 pares de botas destinadas al personal de la Guardia Republicana, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Sección, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se fija de las 8 a las 12 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley y con el timbre correspondiente se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 21 del corriente, a la hora 16 y 30, en que serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Jl.8-193-v.jl.17.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para efectuar refacciones y ampliaciones en el edificio que ocupa la comisaría de la 3.a sección urbana. El plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes estarán a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 16 y 30 horas, excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y con una estampilla de Retiro Policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del

suscrito, con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental y en presencia de los interesados que concurran, el día 22 del corriente, a las 17 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por personas técnicas, serán elevadas al Ministerio del Interior, debiendo estar a su resolución. — Salto, Julio 5 de 1930. — El Jefe de Policía.

Jl.8-189-v.jl.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 22

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 372 kilos de aceite de linaza crudo, 372 kilos de aceite de linaza cocido, 310 kilos de masilla para madera, 165 kilos de barniz "Carirage", 20 kilos pintura aluminio, 1140 kilos de óxido de hierro, que deberá responder a la fórmula número 12, 2940 kilos de pintura blanca, la que deberá responder a la fórmula número 4, 2800 kilos de pintura gris reglamentaria, la que deberá responder a la fórmula número 2, 160 kilos de pintura para embono, la que deberá responder a la fórmula número 3, 110 kilos de pintura negra, la que deberá responder a la fórmula número 9, 63 kilos de pintura verde, la que deberá responder a la fórmula número 13, 100 kilos de pintura roja, la que deberá responder a la fórmula número 19, 50 kilos de pintura amarilla, la que deberá responder a la fórmula número 20, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de Oficina. Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.8-196-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20237

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MAPPIN PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 13.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.8-157-v.jl.26.

ACTA N.o 20238

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"KING'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 13.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.8-158-v.jl.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FAUSTINO LABORIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ibicuy número 1061, y doña ESILDA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 122-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL ISEMIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad letón, nacido en Riga, domiciliado en la calle Cuareim número 1122, y doña SOFIA LIPKIND, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Cuareim número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 123-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLAQUER, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle José M.a Roo número 1115, y doña ISOLINA NATIVIDAD BOLIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José M.a Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 124-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES BOMFIM CIRIO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sul, domiciliado en la calle Bermúdez número 1363, y doña LAURA DOS SANTOS DIAS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Paraty, domiciliada en la calle Bermúdez número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 125-v-jl.15.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIO MALANGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1456, y doña ISOLINA BILANCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 100-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CASTILLOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Piedad número 1264, y doña [illegible] ELES ZANETTI, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedad número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 101-v-jl.15.

[illegible] Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINARDO SICKINGER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1282, y doña CLOTILDE PARRABERE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 96-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VERGINELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Nicaragua número 1379, y doña EMILIA BESIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Nicaragua número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 97-v-jl.15.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANTENOR QUEPFERT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Azara número 4 b., y doña MARIA LAURA SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Azara número 3722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5070-v-jl.8.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Chaná número 2156, y doña ISABEL MARIA BRIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 104-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SOLAICA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 1914, y doña ELVIRA BINUALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle República número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 105-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Rivera número 2041, y doña MARIA JOSEFA VELAZQUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 106-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HILL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1525, y doña BLANCA EVANGELISTA CONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, [illegible] domiciliada en la calle San Salvador número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Brescia. 107-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Roque Graceras número 845, y doña MARIA INES GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 102-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TASENDE MATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1406, y doña MARIA TERESA PUJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 103-v-jl.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arauchо número 3, y doña MARIA ESTER ISLAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San Lorenzo número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 108-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DIBELLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Requena número 968, y doña JULIA ACERENZA, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 109-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR FRANCISCO CECILLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. del Pino número 1117, y doña DORBALINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle J. Jackson número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 110-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL RABELINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Manuel Quintela número 190, y doña JULIA BASILIA PAIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida Larrañaga número 28.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 111-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO RISI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1276, y doña MARIA CELIA PICCARDO PONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sudañez número 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 112-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GIAMBONINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 1535, y doña ANACLETA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 14 de Abril número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 113-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ITURRARTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Parva Domus número 2460, y doña AIDA LUISA TARALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Parva Domus número 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 114-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO ANGEL VICTOR LONGONE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Carrasco, y doña ETELVINA MAQUIOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliada en el Hospital Pereira Rossell.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — — Moratorio. 115-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle S. Gadea número 18, y doña ENRIQUETA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle S. Gadea número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 116-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CASAGRANDE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Basualdo número 3674, y doña MARIA ABELLAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 126-v-jl.14.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO LAVALLEJA OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Constitución número 2439, y doña LYLIA VELIA GRAÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Constitución número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 126-v-jl.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO GEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Victoria número 2142, y doña ANGELA SILVEYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 117-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO ORDOÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2283, y doña TERESA GONTAD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 118-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO FLEISER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad lituano, nacido en Hraku, domiciliado en la calle Inca número 2400, y doña BERTA LANDAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Blandengues número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 119-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don JOSE KISS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Municipio número 2161, y doña ELISABETH KOVACS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Oroshajar, domiciliada en la calle Municipio número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 120-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GOTTESMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Bucovina, domiciliado en la calle Inca número 2341, y doña ELISA CHAPKIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Porongos número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4523-v-jl.8.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CHIAZZARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Castro número 142, y doña INES LEON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Jacqurd número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 98-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ALDAO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle G. del Pino número 250, y doña GABINA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle del Cid número 4.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 99-v-jl.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eradio Tiribocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-176-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa María Badi de Bertrand, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del *emplazamiento y de las publicaciones.* — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-177-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Dios de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-178-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos José o José Taddeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-179-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luppi o Lupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-180-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Varela de Puente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-181-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Lola Beltrán o Bertran de Escalandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl 8-182-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Armando Barusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-183-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, *se hace saber al público la apertura de la* sucesión de doña Celia Aguilar de Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-184-v.jl.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Villar de Fontano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 337, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace onstar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.8-200-v.jl.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.8-193-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Lissardy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.8-194-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Maeso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.8-195-v.jl 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ottonello de Beretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días commparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.8-9355-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor, Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de Luisa Sanguinetti de Pagliari" se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 27 de 1930. Visto el petitorio formulado en el primer otro sí, de fojas 33 y por el que se solicita la rectificación de unas actas del Registro del Estado Civil, sustanciado con el Ministerio Público. Resultando: se pide la rectificación de las siguientes actas: La de defunción de doña Luisa Sanguineti de Pagliari, por figurar el apellido Sanguineti como Sanguinetti. La paroquial de bautismo de Manuel Juan Victorio Pagliari porque donde dice Pagliaro y Sanglinetti debe decir Pagliari y Sanguineti, respectivamente. La parroquial de bautismo de Luis Juan Vicente Pagliari, porque donde dice Sanguinetti debe decir Sanguineti. La de nacimiento de María Teresa Angela Pagliari, porque donde dice Pa-

Piera y Sanguinetti debe decir Pagliari y Sanguinetti, respectivamente. Y la de nacimiento de Luisa Teresa Angela Pagliari por figurar los apellidos Pagliari y Sanguinetti, equivocadamente, como pagliare y Sanguinetti. Y considerando que la información producida es suficiente y que no ha habido oposición alguna por parte de terceros, a pesar de haberse publicado el petitorio, con arreglo a derecho. Por ello y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Decrétase la rectificación solicitada en el sentido expresado en el resultando. Háganse, con respecto a las parroquiales, las publicaciones de estilo. Fecho, líbrense las comunicaciones del caso y devueltas diligenciadas, póngase al despacho. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella en Montevideo, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta. — Doy fe: Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-186-v-jl.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Colla, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta ddías comparezcan ante este Juzgadodd a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.15-120-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Emilio Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Delfina Elena Lanza, bajo apercibimiemnto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-174-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.3.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Bernard Hortensia con Gabriel Favre. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña Hortensia Bernard contra don Gabriel Favre por conversión al divorcio. Resultando: que la actora solicita que se convierta al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por la justicia argentina y a ello no se opone el señor Fiscal de lo Civil. Considerando: que conforme a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges pedirá su conversión en divorcio y el Juez debe concederla de plano. Por ello lo que resulta del testimonio presentado y lo que dictamina el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña Hortensia Bernard y don Gabriel Favre, al cual se le notificará de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo recibirse los diarios sin necesidad de escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo a tres de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Doy fe: Ernesto Roland". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-175-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos: "Teófilo M. Osorio por Fernando Guzmán, con Luis Gognes, por rescisión de promesa de compra-venta", se hace saber al señor Luis Gognes, o a *quien sus* derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 16, con frente a la calle Santiago Sierra, casi esquina Meléndez, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compra-venta, y declara rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se le hace saber por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.8-1172-v-jl.17.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos: "Teófilo M. Osorio por Carmen Bravo de Lezama Muñoz con José Bihary, por rescisión de promesa de compra-venta" se hace saber a don José Bihary o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 23, con frente a la calle Felipe Contucci, 12.a sección judicial de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y declara rescindida y anulada dicha promesaa de venta, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio de este edicto y por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — José María Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.8-1173-v-jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento don Marcos Barreto, habiéndose nombrado Síndico a don Mario Castro y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Abril 25 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Jl.8-188-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.21.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 741, a nombre de Vicente Viera, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día diez de Agosto próximo, a la hora 9 y 30 y en la puerta de esta Oficina, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del escribano público don Martín García Canessa, de una fracción de campo y las mejoras que contenga, empadronada con el número 741, ubicada en la novena sección de este Departamento, en "Arroyo Grande", compuesta de un área de diez y ocho hectáreas 4470 metros, más o menos, y linda: por el Norte, con propiedad padrón número 738, a nombre de Rufina Alvarez de Gómez; por el Sur y Este, con el camino departamental que va a "Paso de Balbuena" y por el Oeste, con propiedad padrón número 743, a nombre de la sucesión Felipa o Felipe Lescoubert. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado en $ 996.00 y que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de dicho aforo 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que la escritura será por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Fray Bentos, Julio 2 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jl.8-190-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

GABRIEL P DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 1624, a nombre de Saturrino Dungey, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día diez de Agosto próximo, a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial Escribano Público don Martín García Canessa, de un solar de terreno compuesto de un área de novecientos veintidós metros, más o menos, lindando con propiedades empadronadas con los números 1625, 1621 y 1623, a nombre de Hilario Pérez, Albino Casco y Gregorio Barrios, respectivamente, y por su frente, con la carretera nacional que va a Mercedes. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 111.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedntes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la fería menor a los efectos de publicarse este edicto. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jn.8-191-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha cinco del corriente mes y año, ante el escribano Eugenio Kramer, he vendido a los señores Miguel Guerisoli y Manuel Díaz mi casa comercial que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas y anexos tenía establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 451, quedando el pasivo de la misma a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha casa comercial, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Manuel Paredes.

Jl.8-197-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Stuzzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Goñi y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Francisco Goñi Domicilio: calle Río Negro número 1531. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Francisco Goñi. — Tomás Graguitarena. — Guzmán Pérez Herrera.

Jl.8-199-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Pedro D'Agata, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Villagrán número 110, esquina a la de José A. Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Joaquín Corcoll.

Jl.8-187-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Samuel Paposian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Iglesias número 165. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Isidro Cimas.

Jl.8-171-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva Fernando Parrabère, que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de productos "Oyama", con domicilio social en las casas números 1276 y 1262 de la calle Cuñapirú, se ha transformado en "Fernando Parrabère. Sociedad Anónima Cooperativa", enagenando a ésta todo su activo, por lo cual se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el referido domicilio social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Por la "Sociedad Colectiva Fernando Parabère", Julio Garra.

Jl.8-185-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Martín Cristech la parte que me corresponde en la empresa de pompas fúnebres, cochería y garage que gira en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez número 704,

con la razón social "Cristech y Vidal", a fin de los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Trinidad, Junio 22 de 1930. — Martín T. Vidal. Jl.8-132-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Modificación de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Calera de los 33, solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, que se transcriben a continuación: Testimonio: En Montevideo, y el día 22 de Octubre de 1929, en el local de la calera tiene lugar la Asamblea General Extraordinaria convocada por segunda vez por el Directorio, de acuerdo con lo que establece el artículo 3.o de los estatutos, a fin de resolver sobre la prórroga o liquidación de la sociedad. Concurrieron los siguientes accionistas: Agustín Parma, Juan Invernizzi, Gerónimo Magnoni, Alfredo Parma, Federico Salveraglio, Silvestre Soldini, Domingo E. Lacassagne, Teodoro Zambra. Octavio Sambucetti, Enrique Casamayor) en representación de Juan Casamayor), Carlos A. Colombo (en representación de Carlos Andreatto), Domingo Tosi, Gomensoro Hnos. Alberto Brignoni, Vicente Gervasio, Andrés Guffanti, E. Albino Perotti, Raúl Faget, Acosta y Lara y Guerra, Julio Kiefer y Francisco Ruvertoni, (por la sucesión Ruvertoni) los que representaban un total de 257 (doscientas cincuenta y siete acciones) o sean $ 25.700 (veinticinco mil setecientos pesos). Siendo la hora 17 y 15 y habiendo el número necesario de accionistas para poder sesionar, el Presidente declara abierto el acto y pide al Secretario la lectura del acta de la asamblea anterior la que es aprobada por unanimidad. Terminado esto se pasa a considerar la orden del día o sea la prórroga o liquidación de la sociedad, pues el 10 de Abril de 1930, vence el contrato establecido en igual fecha del mes de Abril de 1910. El señor Presidente hace uso de la palabra y expresa que es opinión del Directorio el prorrogar la sociedad por algunos años más, ya que no ven una causa que justifique el tener que ir a la liquidación. En igual sentido se expresan varios accionistas y luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad prorrogar por cinco años más a contar desde la fecha del vencimiento o sea desde el 10 de Abril de 1930, el convenio anterior, para lo cual el señor Agustín Parma (Presidente) y Domingo Tosi (hijo) (Secretario) harán las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio. Y como constancia de la aceptación de la prorroga se labra un acta que firman todos los presentes. Con unos meses de anticipación al vencimiento de este nuevo plazo se convocará a la Asamblea General, la que resolverá sobre la liquidación o prórroga de la sociedad. Resuelto esto el Directorio da cuenta de que de acuerdo con las facultades que se le daban en la Asamblea de fecha dos de Marzo de 1929, se había ocupado con preferente atención en el asunto de la instalación de una fábrica de portland, para una producción diaria de mil bolsas. El señor Tosi manifiesta que por datos obtenidos de personas muy competentes en la instalación de esta industria, el Directorio había llegado a la conclusión de aconsejar que por el momento no era conveniente llevar eso a la práctica (no obstante esto dejaba librado a la resolución de la Asamblea) por la razón de que la instalación y explotación de una fábrica pequeña como sería esa, ocasionaría en proporción muchos más gastos que una grande. Creen que se necesitaría más de un millón y medio de pesos, para instalar una fábrica en forma, lo que conceptuan una cantidad muy elevada para poder realizarla. Además se tiene conocimiento de que se han iniciado trabajos para instalar una gran fábrica con un fuerte capital en el Departamento de Paysandú, de manera que opinan que por el momento sería mejor esperar, y estudiar más adelante si habría conveniencia en anexar a la fábrica de cal algún otro renglón u otra industria, ampliando en esa forma los negocios. Se aprueba lo propuesto por el Directorio. No habiendo otros asuntos a tratarse, se levantó la sesión siendo la hora 18. Agustín Parma — Domingo Tosi (hijo). Concuerda lo testimoniado con el acta orignial de su tenor que rubrico, la cual luce desde el folio sesenta y cuatro al folio sesenta y seis del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima Calera de los 33, que para este acto he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello y a petición de parte interesada expido el presente que signo y firmo conjuntamente con los señores Agustín Parma y Dominto Tosi (hijo) en Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta — Agustín Parma — Domingo Tosi (hijo). — J. G. Magariños, Escribano Público. — Hay un signo. — Copia — Montevideo, Abril 23 de 1930 — Señor Ministro de Hacienda — Agustín Parma y Domingo Tosi (hijo) en sus caracteres de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Anónima Calera de los Treinta y Tres, con domicilio en la calle Cabildo número 1939 de esta capital, ante el señor Ministro nos presentamos y decimos: "Que en la asamblea extraordinaria efectuada por esta sociedad, con fecha 22 de Octubre de 1929 y de acuerdo con el artículo 3.o de los estatutos sociales, se resolvió por unanimidad prorrogar el término vencido el 10 de Abril corriente por cinco años más, esto es hasta el 10 de Abril de 1935. En cumplimiento de lo dispuesto en la parte final del mencionado artículo y en la representación que hemos invocado solicitamos la aprobación del Poder Ejecutivo para la prórroga resuelta por la asamblea de esta sociedad en la sesión que celebró en la fecha indicada y de que instruye el testimonio que debidamente certificado por el Escribano don José G. Magariños. se acompaña con este escrito, adjuntando también el testimonio de los estatutos sociales, su aprobación por el Superior Gobierno y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dígnese pues el señor Ministro, previa vista del señor Fiscal de Gobierno, acordarnos la autorización legal que previene la expresada disposición de los estatutos sociales para la prorroga resuelta por la Sociedad Anónima Calera de los Treinta y Tres. Saludamos al señor Ministro con toda nuestra consideración. (Firmados). — Agustín Parma, Domingo Tosi (hijo) — Ministerio de Hacienda — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: habiendo sido resuelta la prórroga de la duración del término de la Sociedad Anónima "Calera de los Treinta y Tres", según lo que resulta del testimonio de acta expedido por el Escribano don Jose G. Magariños, de acuerdo con lo que establece el artículo 3.o de los estatutos, puede prestarse aprobación a la prórroga mencionada, conforme lo estatuido por el artículo 407 inciso 2.o del Código de Comercio, y disponerse que los documentos presentados sean devueltos a la entidad peticionaria, con testimonio de lo actuado en este expedientillo, y previa entrega de las respectivas copias auténticas, a los fines prevenidos en la propia disposición legal antes citada. Corresponderá notificar a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, a objeto de que tome la intervención que por la ley y reglamentos pertinentes le compete. — Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Juan Aguirre y González. — Ministerio de Hacienda — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Calera de los Treinta y Tres, solicitando se apruebe la modificación introducida en sus estatutos, consistente en la prórroga del plazo de duración de la sociedad por cinco años más. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Prestar aprobación a la prórroga de la referencia y confirmar la personería jurídica que le fué acordada en 5 de Abril de 1910, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. La Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre publicación de estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archive. Por el Consejo: Brum — Javier Mendívil — M. V. Rodríguez, Secretario. Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — D. Blanco Acevedo. — Señor Juez Letrado de Comercio — Gerónimo Magnoni y Domingo Tosi (hijo), Vicepresidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Anónima denominada Calera de los 33, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la casa número 532 de la calle Rincón, Escribanía del señor Magariños a V. S. como mejor proceda con arreglo a derecho decimos: Que adjuntamos el original de los estatutos y testimonio del acta de la asamblea en el que se resolvió prorrogar el término de esta sociedad y una copia de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando la prórroga mencionada, a fin de que V. S. previa vista del señor Fiscal de lo Civil, ordene la inscripción de ella en el Registro Público de Comercio. Sírvase V. S. proveer de conformidad — G. Magnoni — Domingo Tosi (hijo). — Fiscalía de lo Civil número 2397. Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista — A. Véscovi — Número 10180 — Montevideo, Junio 13 de 1930 — Vistos: Por lo que surge de los recaudos presentados; atento a la conformidad fiscal y a lo dispuesto en los artículos 405 y 407 del Código de Comercio, ley de 31 de Mayo de 1893 y S. acordada de 7 de Diciembre de 1868, practíquese en el Registro Público de Comercio la inscripción solicitada de la modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima Calera de los 33 y háganse las publicaciones de ley, debiendo presentarse los ejemplares del caso, sin necesidad de escrito para su agregación. Tasadas y abonadas las costas, devuélvanse los documentos presentados, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo, a trece de Junio de mil novecientos treinta, doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público — Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 12 del folio 88 vuelta al folio 92 del Registro de Contratos, tomo tercero que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Junio 30 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundado por ley de 18 de Marzo de 1896 y regido por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569 837 64

Casa Central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente, doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario 2.º señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431 [illegible]20	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565 [illegible]34	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:50[illegible] [illegible]81	57:576 530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:61[illegible] [illegible]77	69:742 672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:78[illegible] [illegible]	79:286 107	117:757.586	57:357.341	2:275.[illegible]
1928	26:758 866	72:84[illegible] [illegible]43	85:377 [illegible]	116:569.837	66:101.527	[illegible]